DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 20 de Enero de 1970

TOMO 258	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 18236

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 21|970. — Se establecen disposiciones para facilitar el ingreso y permanencia de turistas de nacionalidad Australiana.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 15 de enero de 1970.

Considerando: 1) La iniciación de una corriente turística de ciudadanos Australianos, hacia América Latina, pone de manifiesto la conveniencia en crear las condiciones propicias que faciliten la entrada y permanencia temporaria de esos viajeros en nuestra República, siguiendo, al respecto, una sostenida política de estímulo al turismo, como se practica en otras naciones del continente;

2) Uno de los aspectos esenciales a tenerse en cuenta con esa finalidad es el relativo a la documentación personal de viaje a usarse, liberándola, en lo posible de los requisitos especiales que exigen las normas aplicables en materia migratoria y, en su caso, de los tributos que impone la legislación consular, vigente;

3) Las franquicias a acordarse suponen en el marco de las relaciones internacionales y de las disposiciones nacionales en la materia, la natural reciprocidad de tratamiento por parte del Gobierno del Commonwealth de Australia, para con los turistas Uruguayos que decidan visitar ese país.

Atento a lo dispuesto en el artículo 23, inciso primero de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953; artículo 2.o de la ley N.o 12.001, de 8 de setiembre de 1953; y decreto de 28 de febrero de 1947,

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o El ingreso y permanencia de turistas de nacionalidad Australiana en el territorio de la República será autorizado con exhibición de pasaporte válido expedido por el Gobierno del Commonwealth de Australia, visado gratuitamente por la respectiva autoridad consular Uruguaya, a reciprocidad de igual tratamiento que se dispense a los ciudadanos Uruguayos que visiten, en la misma calidad, esa Nación.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 22|970. — Se autoriza a los contribuyentes de los impuestos a las Ventas y Servicios y a las Entradas Brutas, a pagar las deudas en tres cuotas iguales.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de enero de 1970.

Visto el régimen de liquidación y pago de los impuestos a las Ventas y Servicios y a las Entradas Brutas creado por el decreto 36|969, de 16 de enero de 1969, para los contribuyentes que desarrollan sus actividades en el ramo de hotel y restaurante.

Resultando por el artículo 4.o del mencionado decreto no se permite el traslado del impuesto a las Ventas y Servicios, lo que implicaría la absorción total por parte de los contribuyentes del tributo, habida cuenta de la inamovilidad tarifaria que regía entonces.

Considerando la circunstancia arriba mencionada podía crear alguna dificultad de orden financiero a las em-

EN EL EJEMPLAR DEL DIA 9 DE ENERO APARECIO LA LEY N.o 13.835 — RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1968

presas para el cumplimiento en plazo de las obligaciones tributarias y siendo que el Poder Ejecutivo, se halla abocado a una activa política de estímulo al turismo, colaborando con todos los medios a su alcance con los factores integrantes de tal actividad, sin por ello perjudicar el ingreso debido de los créditos fiscales correspondientes.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a los contribuyentes de los impuestos a las Ventas y Servicios y a las Entradas Brutas que desarrollan sus actividades en el ramo de hotel y|o restaurante a pagar las deudas devengadas en el lapso comprendido entre el 1.o de enero y el 30 de noviembre de 1969, en tres cuotas iguales durante los meses de enero, febrero y marzo de 1970.

Art. 2.o Los contribuyentes deudores que se acojan al régimen establecido en el artículo anterior, deberán presentar antes del 31 de enero de 1970 una declaración jurada con liquidación de los impuestos adeudados correspondiente al período 1.o de enero - 30 de noviembre de 1969.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

8

Decreto 23|970. — Se incluyen determinados artículos en las listas del Código de Mercaderías de Importación y se establecen los recargos y precios Cif correspondientes.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de enero de 1970.

Visto el artículo 2.o de la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959, por la que se faculta al Poder Ejecutivo a establecer recargos a la importación de mercaderías prescindibles, suntuarias y|o competitivas de la industria nacional.

Considerando: 1.o) Que ha sido necesario atender gestiones realizadas al amparo de los decretos de fecha 17 de enero de 1960 y 25 de octubre de 1960, referentes a inclusiones y|o modificaciones del tratamiento de artículos competitivos de la industria nacional;

2.o) Que las modificaciones sugeridas y solicitadas tienden a adecuar los tratamientos y nomenclaturas oportunamente establecidas para las diversas mercaderías, así como el cumplimiento de la finalidad de protección a la industria nacional;

3.o) Que es necesario evitar que las empresas productoras de artículos cuyo recargo se eleva, aprovechen dicha circunstancia para aumentar los niveles de precios respectivos.

Atento a lo informado por la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyense en las listas del Código de Mercaderías de Importación del Banco de la República, con los recargos y precios Cif (promedio) que se establecen en cada caso, los siguientes artículos:

Mercaderías	Recargos
—Vidrio cristal de color para uso óptico en láminas o planchas de las siguientes medidas: espesor desde 1 mm. hasta 2 mm. inclusive; ancho desde 0,25 mt. hasta 0.50 mts. inclusive; largo hasta 0,80 mts. inclusive	0 o|o
—Tubos de vidrio neutro	10 "
—Polvo de cobre	10 "
—Alambre de cobre estañado, de uso telefónico, de 1 x 0,5 mm. de diámetro con aislación de PVC policromo	10 "
—Alambre de cobre estañado trenzado, de uso telefónico, de 1 x 0,5 mm. de diámetro con aislación de PVC policromo	10 "
Balas (municiones) de fuego central	90 "
—Pistolas, rifles y revólveres de calibres superiores a 22 (5,6 mm.)	90 "
—Repuestos para máquinas de afeitar eléctricas, a cuerda, pila, fricción o similares, excepto carcazas de material plástico y sus partes	60 "
—Máquinas eléctricas, a cuerda, pila, fricción o similares, para afeitar:	
a) Eléctricas U$S 21,55 el kg. de Cif promedio	
b) Otras	150 "
—Camisas de cilindro	90 "
y U$S 2,71 el kg. de Cif Promedio	
—Langostas, cangrejos y ostras, vivos, muertos y frigorificados para uso industrial	10 "
—Concentrado alimenticio para animales, a base de oxitetraciclina	60 "
—Harina de madera, apta para la fabricación de separadores para baterías	10 "

Art. 2.o Modifícanse las designaciones previstas por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores, para las mercaderías que se detallan a continuación, las que quedarán redactadas en la siguiente forma, manteniéndose los recargos y precios Cif (promedio) oportunamente fijados:

Donde dice	Debe decir
—Compuestos aptos para provocar la desgasificación del aluminio fundido	compuestos aptos para provocar la desgasificación y|o refinación del aluminio fundido.
—Formol	formol y paraformaldehido para uso industrial.
—Amasadoras hasta 5 bolsas, sobadoras, laminadoras hasta 3 cilindros, y ralladoras para panaderías, confiterías y fideerías	amasadoras, sobadoras, laminadoras ralladoras, cortadoras y armadoras para panaderías, confiterías y fideerías.
—Aparatos de uso médico para aplicaciones de rayos ultravioletas o infrarrojos	aparatos de uso médico para aplicaciones de rayos ultravioletas o infrarrojos y aparatos para masajes (vibradores).
—Bolígrafos retráctiles con cuerpo de material plástico, sin partes metálicas, desarmables o no	bolígrafos retráctiles, con cuerpo de metal o de metal y plástico, desarmables o no.
—Cintas entre 10 y 50 mms. de ancho y monofilamentos de 1 mm. de diámetro y superiores, anillos y cordoncillos de material plástico poliliamídico o polifueretécnico, para uso industrial	cintas entre 10 y 50 mms. de ancho y monofilamentos de 1 mm. de diámetro y superiores, anillos y cordoncillos de material plástico, poliamídico o polifueretécnico, para uso industrial.

Art. 3.o Sustitúyese la lista de audiones comunes de recepción para radio y televisión incluídos en el subrubro 33045 del Código de Mercaderías del Banco de la República, por la siguiente, manteniéndose el recargo y precio Cif (promedio) oportunamente fijado: 1B3GT; 1G3; 1K3; DY30; 1J3; 5U4GB; 5Y3GT; 6AQ5A; EL90; N727; 6AU8; 6AV6; EBC91; 6AX4GTB; 6AX4GT; 6AX4GTA; 6BA6; EF93; W727; 6BE6; 6BW8; 6CB6; 6CG7; 6DN7; 6DQ6; 6DQ6B; 6SQ7; 6SQ7GT; 6V6GT; 36x4; EZ90; U78; 75; 80 6DQ6A.

Art. 4.o El Banco de la República aplicará solamente el recargo mínimo para la importación de hilados de algodón comprendidos en los subrubros 42.810 y 42.813 del Código de Mercaderías, toda vez que medie certificado del Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960, donde conste que no hay fabricación nacional de los hilados de algodón de los tipos que utilizan las tejedurías de casimires de lana peinada.

Art. 5.o Deróganse las designaciones y los tratamientos oportunamente acordados por decretos de 29 de setiembre de 1960 y posteriores, por la importación de los siguientes artículos: almejas, langostas, cangrejos y ostras, vivos, muertos y frigorificados para uso industrial.

Accesorios y repuestos para máquinas de afeitar eléctricas, a cuerda, pila, fricción o similares.

Máquinas eléctricas a cuerda, pila, fricción o similares, para afeitar y sus partes y otras terminadas o no, que constituyen el cuerpo.

Art. 6.o En los casos que por aplicación de lo dispuesto en el presente decreto, se aumenten los recargos, las empresas que producen en el país los artículos de que se trata, no podrán modificar los niveles de precios de dichos productos vigentes a la fecha del presente decreto, sin que medie la autorización expresa de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, (COPRIN).

Art. 7.o Cuando por aplicación de lo dispuesto en el presente decreto resulten disminuídos los recargos de productos importados, terminados, o materias primas a partir de las cuales se elaboran en el país determinados artículos, los precios respectivos de comercialización interna, deberán ser sometidos a consideración de la Comisión de Productividad Precios e Ingresos (COPRIN) la que apreciará la incidencia de la reducción de recargos establecidos.

Art. 8.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

4

Decreto 24|970. — Se sustituye una disposición del decreto 574|969 por el que se autorizó a UTE a celebrar un Convenio de aprovisionamiento de materiales eléctricos con el Servicio Técnico Comercial de Bienes de Equipos de España.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de enero de 1970.

Visto el decreto N.o 574|969 de 17 de noviembre de 1969, relacionado con la gestión promovida por la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, sobre un convenio de aprovisionamiento de materiales eléctricos con el Servicio Técnico Comercial de Construcciones de Bienes de Equipo (SERCOBE) a España.

Considerando que se considera necesario aclarar el sentido del artículo 2.o del mencionado decreto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 2.o del decreto N.o 574|969 de 17 de noviembre de 1969 por el siguiente:

"Artículo 2.o Dicha autorización y convenio serán válidos siempre que existan por parte de España, compras al contado de carnes uruguayas, que establezcan una contrapartida por igual valor que las citadas compras uruguayas".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — VENANCIO FLORES. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

5

Dirección General Impositiva. (Resolución N.o 35|969)

Dirección General Impositiva.

Oficina de Impuestos Internos.

Resolución N.o 35|969

Montevideo, 31 de diciembre de 1969.

Visto lo dispuesto por el decreto 664|969 de 30 de diciembre de 1969.

Considerando es conveniente ejercer la facultad acordada por el artículo 3.o del decreto citado, individualizando las cuentas incluídas en el Plan de Cuentas aprobado por el Banco Central del Uruguay en las cuales, de acuerdo a la descripción que de las mismas efectúa dicha Institución, se contabilizan préstamos y garantías gravados por el impuesto creado por el artículo 32 de la ley N.o 13.420 de 2 de diciembre de 1965, sin perjuicio, como lo señala la disposición reglamentaria mencionada, de la obligación de los responsables de liquidar y abonar el impuesto sobre las operaciones gravadas por la ley y que se contabilicen en otras cuentas distintas de las que se indican en la presente resolución.

Considerando de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto 664|969 de 30 de diciembre de 1969, es necesario modificar la resolución dictada por esta Oficina el 30 de junio de 1967 en cuanto establece el tipo de cambio comprador fijado por el Banco de la República Oriental del Uruguay para el cálculo del impuesto en moneda extranjera. Conforme a la norma reglamentaria indicada, que modifica el criterio establecido en el artículo 3.o del decreto 113|966 de 10 de marzo de 1966, el cálculo deberá efectuarse al tipo de cambio vendedor del Banco Central del Uruguay,

SE RESUELVE:

1.o El Impuesto Unico a la Actividad Bancaria se liquidará sobre los saldos de las siguientes Cuentas que figuran en el Plan de Cuentas aprobado por el Directorio del Banco Central del Uruguay el 25 de abril de 1968:

Adelantos en Administración por Cta. de Terceros	031011
Deudores por Negocios Rurales	031021
Derechos Adjudicados	031051
Préstamos por Aplicación de Fondos - Ley 27 de julio de 1967	031061
Préstamos por Aplicación de Fondos - Ley 4 de julio de 1963	031071
Préstamos a Plazo Fijo	031091
Préstamos Amortizables	031101
Cuentas corrientes - Sobregiros 48 horas	031111
Cuentas Especiales Documentadas	031120
Adelantos sobre Documentos de Terceros	031130
Organismos Gubernamentales (Industriales y Comerciales)	031140
Deudores por Garantías Incumplidas	031150
Varios Deudores	031160
Adelantos para Exportaciones (A excepción de los establecidos en el artículo 145 de la ley número 13.637 de 21 de diciembre de 1967, reglamentado por decreto 588|968 de 1.o de octubre de 1968, y en el decreto 72|969 de 6 de febrero de 1969)	031181
Deudores por Créditos Negociados	031201

Préstamos a Plazo Fijo Comerciales	031211
Préstamos a Plazo Fijo Financieros	031220
Colocación Vencida	032010
Deudores en gestión	032020
Deudores en Arreglo	032030
Deudores Morosos	080031
Documentos Redescontados	090011
Documentos Descontados en el Banco de la República Oriental del Uruguay	090021
Documentos Descontados en otros Organismos Bancarios	090031
Compradores Rurales	090041
Deudores por Garantías Otorgadas	090051
Documentos Descontados en Corresponsales	090061
Deudores por Créditos Diferidos	100091

2.o) Modifícase la resolución de 30 de junio de 1967, fijando el tipo de cambio vendedor del Banco Central del Uruguay.

3.o) Transcríbase la presente resolución y remítase con oficio a la Dirección General Impositiva para su aprobación.

4.o) Una vez aprobado por la Dirección General Impositiva, comuníquese al Banco Central del Uruguay a los efectos de lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto 664|969. — Dr. LUIS ALBERTO SENATORE.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 8 de enero de 1970.

Visto la resolución N.o 35|969 de fecha 31 de diciembre de 1969 de la Oficina de Impuestos Internos.

Atento a la facultad acordada a dicha Oficina por el artículo 3.o del decreto 664|969 de 30 de diciembre de 1969,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o Apruébase la resolución de la Oficina de Impuestos Internos, N.o 35|969 de fecha 31 de diciembre de 1969, la que se tendrá como resolución de esta Dirección General.

2.o Comuníquese a la Oficina de Impuestos Internos y, hecho, elévese al Ministerio de Economía y Finanzas, estimándole su publicación en el "Diario Oficial". — Cr. SAMUEL HENDEL, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

6

Decreto 25|970. — Se fija una escala de tarifas postales para los servicios urbano, interior, Américas y España y Régimen de la Unión Postal Universal.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de enero de 1970.

Visto estos antecedentes en los que la Dirección Nacional de Correos eleva para su consideración una nueva escala de tarifas postales para los servicios urbano, interior, Américas y España y Régimen de la Unión Postal Universal.

Resultando: I) Las tarifas vigentes fueron fijadas por decreto N.o 866|967 de 29 de diciembre de 1967, de acuerdo con las normas legales y convencionales aplicables en la materia;

II) Para los mismos servicios la Dirección Nacional de Correos propone una nueva escala de tarifas, adecuada a los actuales costos de explotación.

Considerando: I) Que el artículo 369 de la ley número 12.804 de 30 de noviembre de 1960 faculta al Poder Ejecutivo para modificar las tarifas "cuando así lo aconsejen las necesidades de la explotación del Servicio, o por aplicación de las disposiciones de los Convenios Postales Internacionales y sus Acuerdos";

II) Que las tarifas proyectadas no alcanzan a cubrir los costos de explotación de los servicios, pese a lo cual el Poder Ejecutivo les dará su aprobación con carácter temporario, estimándose racional proceder a un nuevo estudio de las mismas una vez que se introduzcan nuevos procedimientos que posibiliten mejoras efectivas en los servicios;

III) Que en lo referente a los servicios urbanos, e interior las tarifas propuestas son consecuencia directa de los aumentos experimentados por los costos de explotación;

IV) Que en las correspondientes a los países comprendidos en la órbita del Convenio Postal de las Américas y España (México, 1966), se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 del Convenio y en las comprendidas en el régimen de la Unión Postal Universal, a las disposiciones de los artículos 6.o del Convenio Postal de Viena de 1964 y 7.o de las disposiciones orgánicas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes tarifas que percibirá la Dirección Nacional de Correos por la prestación de sus servicios:

A) Correspondencia en general.

a) Servicio urbano:

Cartas: por cada 20 (veinte) gramos o fracción	$	5.00
Tarjetas Postales: cada una	"	5.00
Tarjetas Postales con respuesta pagada	"	10.00

Impresos:

Primera categoría: comerciales y público en general 100 (cien) gramos o fracción	$	4.00
Segunda categoría: de interés general. Previa autorización por la Dirección Nacional de Correos, por cada 100 (cien) gramos o fracción	"	2.00
Tercera categoría: libros, mapas y composiciones musicales, previa autorización de la Dirección Nacional de Correos, por cada 100 (cien) gramos o fracción	"	2.00

Muestras de Mercaderías:

Por los primeros 100 (cien) gramos	$	4.00
Fracciones siguientes de 50 gramos..	"	2.00

Pequeños Paquetes:

Por cada 50 gramos	$	4.00

Fonopostales:

Por cada 50 gramos	$	6.00

Cecogramas: gratis.

Derechos:

Certificación de cualquier objeto ...	$	8.00
Aviso de recepción, por cada uno	"	5.00
Reclamaciones, por cada una	"	10.00
Pedidos de informes, por cada uno ..	"	5.00

Sobretasa de última hora: primer porte de cada envío según categoría.

b) Servicio interior y para América y España:

Cartas: por cada 20 (veinte) gramos o fracción	$	15.00
Tarjetas Postales: cada una	"	10.00
Tarjetas Postales con respuesta pagada	"	20.00

Impresos:

Primera categoría: comerciales y público en general, por cada 100 (cien) gramos o fracción	$	6.00
Segunda categoría: interés general, previa autorización por la Dirección Nacional de Correos, por cada 100 gramos o fracción	"	3.00

Tercera categoría: mapas, libros y composiciones musicales, previa autorización por la Dirección Nacional de Correos, por cada 100 gramos o fracción ... $ 3.00
Porte pago: por cada kilogramo .... " 5.00

Muestras de Mercaderías:

Por los primeros 100 gramos	$	6.00
Fracciones siguientes de 50 gramos ..	"	3.00
Tasa mínima (UPAE)	"	12.00

Pequeño paquete:

Por cada 50 gramos	$	6.00
Tasa mínima (UPAE)	"	25.00

Fonopostales:

Por cada 50 gramos .... $ 10.00
Cecogramas: gratis.

Derechos:

Certificación de cualquier objeto ...	$	15.00
Aviso de recepción, por cada uno ...	"	15.00
Reclamaciones, por cada una	"	30.00
Pedidos de informes, por cada uno ...	"	15.00

Sobretasa de última hora: primer porte de cada envío según categoría.

c) **Servicios comprendidos en el régimen de la Unión Postal Universal.**

Cartas: por los primeros 20 gramos.	$	25.00
Por cada 20 gramos subsiguientes ..	"	15.00
Tarjetas Postales: por cada una	"	15.00
Tarjetas Postales con respuesta pagada	"	30.00

Impresos:

Comerciales y público en general, por los primeros 50 gramos	$	12.00
Por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	6.00
Interés general, previa autorización de la Dirección Nacional de Correos, por los primeros 50 gramos	"	6.00
Por cada 50 gramos o fracción siguientes	"	3.00
Libros, mapas, composiciones musicales, previa autorización por la Dirección Nacional de Correos, por los primeros 50 gramos	"	6.00
Por cada 50 gramos o fracciones siguientes	"	3.00

Muestras de Mercaderías:

Por los primeros 50 gramos	$	12.00
Por cada 50 gramos subsiguientes ..	"	6.00
Tasa mínima	"	25.00

Pequeño Paquete:

Por cada 50 gramos	$	12.00
Tasa mínima	"	50.00

Fonopostales:

Por cada 50 gramos .... $ 20.00
Cecogramas: gratis.

Derechos:

Certificación de cualquier objeto	$	25.00
Aviso de recepción, por cada uno	"	25.00
Reclamaciones, por cada una	"	30.00
Pedidos de informes, por cada uno ..	"	25.00

Sobretasa de última hora: primer porte de cada envío según categoría.

B) **Encomiendas postales internas:**

Previo pago y tasa a cobrar:

Por kilogramo o fracción .... $ 20.00

Contra reembolso:

Por el primer kilogramo o fracción.	$	30.00
Por cada kilogramo o fracción siguiente	"	20.00

Entregas en domicilio?

Por cada una .... $ 20.00

C) **Giros postales:**

Hasta cincuenta pesos	$	1.00
Más de cincuenta pesos y hasta cien pesos	"	2.00
De más de cien pesos hasta mil pesos		2 o|o
De más de mil pesos hasta cinco mil		1 o|o
De más de cinco mil pesos		1|2 o|o

Las tarifas precedentes se calcularán en forma progresional.
Gestiones que originen movimiento de fondos: la tarifa aplicada al giro original.

Derecho de aviso de pago, por cada uno	"	15.00
Gestiones que no originen movimiento de fondos; cada una	"	1.00

Para el Banco de Previsión Social:

Por derechos para Jubilaciones y Pensiones el 50 o|o de las tarifas fijadas.
Los giros tomados para el servicio de pensiones a la vejez, quedan exentos del pago de tarifas.
La Dirección Nacional de Correos fijará los importes máximos admisibles en los servicios de giros según los destinos.

D) **Servicios especiales:**

Libretas para el servicio de "Porte Pago", por cada una	$	100.00
Libretas especiales para certificadas, por cada una	"	100.00
Lista de Correos y Poste Restante, por cada pieza retirada	"	5.00
Por registro de Poste Restante	"	30.00
Registro de Cambio de Domicilio, por cada uno y válido por 6 meses	"	30.00
Casillas de Correos y Apartado Especial Casilla, abono por un año	"	3.000.00
Casilla, abono por seis meses	"	1.750.00
Apartado especial por un año	"	5.000.00

Tasa de almacenaje:

Por cada día subsiguiente a cinco (5) días de depósito de todo objeto no distribuible por carteros, por cada unidad $ 5.00

Envíos sometidos a reconocimiento de Aduana:

Por cada uno:

Unión Postal Américas y España ..	$	15.00
Unión Postal Universal	"	25.00

E) **Tasa valor declarado:**

Además de las tasas y derechos de cartas: $ 2.00 (dos pesos) por cada $ 100.00 (cien pesos) o fracción, hasta los $ 5.000.00.

F) **Multas por infracciones:**

Por introducción de correspondencia en encomiendas, por cada envío	$	100.00
Por introducir correspondencia epistolar en envíos que no sean cartas, por cada envío en infracción	"	100.00
Por el transporte de correspondencia por particulares, cuando la misma no lleve el franqueo postal correspondiente, por cada pieza en infracción además del franqueo respectivo	"	100.00

Fíjase el valor del pago de indemnización por pérdida de piezas certificadas, en $ 100.00 y $ 150.00 para Planta Urbana e Interior respectivamente.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General y vuelva a la Dirección Nacional de Correos a sus efectos. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — CESAR CHARLONE.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 5 de Enero de 1970

Alejandro Zaglio Dellaturé, oriental, 56 años, divorciado, Oficial 8, 4393 y Cambay.
Cristina Patrón de Garrido, oriental, 82 años, viuda, Chaná 2064.
Altamar Barreto, oriental, 53 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Iberia Collazo Perdomo, oriental, 83 años, soltera, H. de Clínicas.
Alberto Calesgño Rovera, oriental, 82 años, viudo, Héctor Miranda 2440.
Víctor Bresna Malatesta, oriental, 59 años, viudo, H. de Clínicas.
Isabel Mercedes Rivas Maluzán, oriental, 87 años, divorciada, Agraciada 2800.
María Elisa Azarola Gil de Arlo, oriental, 88 años, viuda, Gral. Farías 2763.
Ignacio Castro, oriental, 54 años, soltero, H. de Clínicas.
Vicente Panuncio, oriental, 79 años, casado, H. Maciel.
Manuela Pumar de Scoane, oriental, 87 años, viuda, Amsterdam 1406.
Pedro Perenilla, oriental, 73 años, casado, Sant. Larghero.
Américo Orrego Santana, oriental, 41 años, divorciado, (1.a Sección Judicial de Canelones).
Suyel Likerti Ceorko, oriental, 74 años, viudo, Colonia 1225.
José Demichelli Lizazo, oriental, 71 años, casado, H. Militar.
Víctor Lambrechts, oriental, 90 años, casado, S. Italiano.
Leonel Espino Rodríguez, oriental, 17 años, S. Española.
Antonio Barreiro, español, 69 años, viudo, S. Española.
Carmen Aldao de Ríos, española, 61 años, casada, S. Española.
Esperanza Jauregui de Abelando, oriental, 82 años, viuda, Siracusa 2268.
Ana Gabriela Larrea, oriental, 1 mes, Cerro Largo 1816.
Javier Astebiza Casas, oriental, 52 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Juana Díaz, oriental, 87 años, viuda, 2da. Pla. Sanfuentes 2429.
Carlos Alberto Larrosa, oriental, 80 años, casado, Rivera 2686.
Miguel Rucci, oriental, 64 años, casado, Calle B, 2519.
Luis Alberto Porra, oriental, 8 días, Cerro Largo 1816.
Carolina Fernández, oriental, 27 días, Cerro Largo 1816.
María Victoria Gutiérrez, oriental, 9 horas, Cerro Largo 1816.
Leandro Franco, oriental, 85 años, casado, Polonia 4060.
Francisco Mariczcurrena, español, 90 años, casado, Turquía 3769.
Narciso Denis Díaz, oriental, 33 años, soltero, P. del Campo.
Lilián Beatriz Martínez, oriental, 9 meses, Lézica 5710.
Esteiro sin vida, Martín García 1363.
Modesto Fernández García, oriental, 2 días y una hora, Agraciada 2981.
Santiago Barusso Rina, oriental, 59 años, soltero, P. del Campo.
Francisco Ilusso, oriental, 50 años, soltero, H. Vilardebó.
Palmira Magnini de Albornoz, oriental, 69 años, viuda, Vilardebó 2241.
Liniber Alberto Delfini, oriental, 41 años, casado, H. Vilardebó.
Elsa Percivale de Turner, oriental, 70 años, viuda, Larrañaga 1647.
Antonio Vázquez Campelo, español, 80 años, casado, Bvar. Artigas 1465.
Avelino Cabrera, oriental, 85 años, viudo, H. Británico.
Dominga Bonifaz de Mayada, oriental, 79 años, viuda, Bvar. Artigas 1465.
Alfredo Listá Porteiro, oriental, 78 años, soltero, Joaquín Requena 1330.
Adela Eugenia Gazzano de Echeso, oriental, 70 años, casada, Propios 1769.
Carlos Domingo Tosi, italiano, 68 años, casado, B. España 2791.
María Carmen Montaño Amarante, oriental, 85 años, soltera, Av. Brasil 2731.
Ramona Dolores Soca de Acosta, oriental, 75 años, viuda, Av. Italia 2465.
Viola Fernández, sin vida, Agraciada 2981.
Jacqueline M. Noble Rodríguez, oriental, soltera, Martín García 1363.
Carlos Miranda Paisal, oriental, 37 años, soltero, 8 de Octubre 3020.
Filio Suárez, oriental, 18 meses, H. P. Rossell.
Luis Grosso Morando, italiano 81 años, casado, Charrúa 2150.
Benigna Tomasa Etchart de Camus, oriental, 76 años, viuda, Bvar. Artigas 1465.
Isabelino Burgos, oriental, 64 años, casado, H. de Clínicas.
Andrea Martínez, oriental, 4 meses H. P. Visca.
Blanca Parada, oriental, 75 años, divorciada, H. Maciel.
Mario Mariano Soler Velárdebo, oriental, 83 años, soltero, Bvar. Artigas 1483.
Simón Corazzo, italiano, 77 años, viudo, Colonia 1942.
Peregrín Sanchís Santalucía, español, 87 años, casado, Chaná 2060.
Cetrac Balian Bekerian, armenio, 65 años, casado, H. de Clínicas.
Francisco Verdecana, oriental, 54 años, casado, Joanicó 4045.
Juan Batista, oriental, 58 años, viudo, H. Italiano.

Día 6 de Enero de 1970

Bernabé Alvarez de Nieves, oriental, 88 años, viudo, San Martín 3284.
Sara González de Piñeyro, oriental, 82 años, viuda, Av. Italia 2465.
Mario Guerrero López, oriental, 76 años, casado, Instrucciones s|n.
Augusto Pozzolo, oriental, 47 años, casado, H. de Clínicas.
José María De los Santos, oriental, 61 años, casado, Isabella 3362.
Juana Pérez de Carrizo, oriental, 56 años, casada, H. de Clínicas.
Victoria Gubitosi Perinolli, oriental, 87 años, soltera, J. Requena 1791.
Ramona Ramos, oriental, 66 años, viuda, Guaná 2285.
María del Carmen Sapia, oriental, 21 días, Cerro Largo 1816.
Florencio Miguel Santoro, oriental, 77 años, casado, Cno. Azarola 2832.
Elvira Irigoyen, oriental, 74 años, casada, H. Británico.
Pelicenda Gutiérrez de Cabrera, oriental, 58 años, casada, H. de Clínicas.
Generosa Eugenia Insua de Borca, oriental, 60 años, viuda, Gobernador del Pino 3985.
William Lauconth, oriental, 41 años, soltero, H. de Clínicas.
Pedro Carlo, oriental, 73 años, casado, Cno. Las Flores 9064.
Rafael Longadas, oriental, 64 años, casado, H. P. Rossell.
Elvira Barros de Osorio, oriental, 74 años, viuda, H. Español.
Luis Lacoa, oriental, 75 años, soltero, Bvar. Artigas 1465.
Manuel Severino Barrayas Matos, oriental, 65 años, soltero, Caridad 1182.
María Magdalena Bovertá Erosa, oriental, 78 años, divorciada, Agraciada 2715.
María Angélica Prieto de Pereira, oriental, 51 años, viuda, Norte América 1938.
Miguel Rucci, oriental, 64 años, casado, Calle B. 2619.
Cecilia Margarita de León de García, oriental, 80 años, viuda, 7.a Sección Judicial de Canelones).
Eufemia Rivero de Carricato, oriental, 66 años, José Posolo 5886.

Día 7 de enero de 1970

Carlos de Olea, oriental, 86 años, casado, Constituyente 1944.
Benito Martínez, oriental, 82 años, Av. Italia 2570.
Juan Bautista Debassi Cusati, oriental, 79 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Francisca Iglesias de Alvarez, española, 81 años, viuda, 8 de Octubre 3020.
Rosa Delia Bon de Valarín, oriental, 69 años, viuda, B. Barcía 1494.
Washington Demesio Romero González, oriental, 46 años, casado, H. de Clínicas.
Balvina Arcos de Hernández, oriental, 69 años, H. Maciel.
Juan María Viera, oriental, 69 años, viudo, Larravide 2351.
Antonio Plocki, polaco, 76 años, casado, H. P. Rossell.
Laurinda Trías de Delgado, oriental, 60 años, casada, 8 de Octubre 2771.
Dora Cándida Della Nova de Della Nova, oriental, 48 años, casada Lézica 5710.
Eduardo Pigola Artola, oriental, 7 años, soltero, Benito Lamas, 2847.
Emilia Rosé, oriental, 78 años, soltera, C. Católico.
Luis Valentín Charle, oriental, 60 años, casado, Azotea de Lima 6099.
Muñoz Abogaray sin vida, G. de Viana 2345.
Graciana Luz de Bello, oriental, 87 años, viuda, Anzani 1793.
Amelia Blanca Servetti Perrone, oriental, 83 años, soltera, Millán 4086.
Gualberto Riffand López, oriental, 78 años, casado, Sarandí 218.
Juan Américo Ruggieri Ghiso, oriental, 75 años, casado, C. Napolitano.
Luis Nicanor Sisurqui, oriental, 57 años, casado, Maldonado 1998.
Otila Rosa Vázquez de Gagliardi, oriental, 76 años, viuda, Galicia 1412.
Luis Alberto Acosta, oriental, 37 años, soltero, Piedras 210.
Juan Mir Mas, español, 67 años, casado, Adm. Nacional de Puertos.
Anatolia Caballero de León, oriental, 64 años, soltera, H. de Clínicas.
Santiago Pereira, oriental, 76 años, H. de Clínicas.
Galli sin vida, H. P. Rossell.
Angel González Mila, oriental, 12 horas, H. P. Rossell.
Juana Elisa Crapelli de Labanca, oriental, 71 años, viuda, Soriano 1195.
Pablo Miguel Rava, oriental, 3 días, Cerro Largo 1816.

Dámaso Vilar Rodríguez, oriental, 84 años, Ellauri 350.
Rusa Azucena Ramírez, oriental, 47 años, divorciada, I. de María 1528.
Elena Barrer, francesa, 70 años, soltera, Larravide 2351.
Eduardo Pelegrini, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.
Lujambio, sin vida, H. P. Rossell.
Morales, sin vida, H. P. Rossell.
Sara Reyes Dellemule, oriental, 91 años, soltera, Colonia 1792.
Leonarda Silvera de Garrido, oriental, 40 años, casada, H. de Clínicas.
Diego Martínez, oriental, 74 años, casado, Antillas 5378.

Día 8 de enero de 1970

Filomena Aroztegui Eizmendi, oriental, 87 años, soltera, Ejido 1591.
Fernando Loreto Ramón Fagalde Pérez, oriental, 70 años, soltero, Bulevar Artigas 4365.
Celedonio Gómez Cabrera, oriental, 44 años, casado, Sindicato Médico Nº 2.
Raúl Atanacio Bentancourt, oriental, 53 años, casado, H. de Clínicas.
Celestino Fuentes Taurón, español, 80 años, viudo, H. Maciel.
Domingo Carella, italiano, 61 años, casado, M. Maciel.
Guillermo Campos Rieffel, oriental, 38 años, casado, Sanatorio Banco de Seguros.
Irene Clementina Cáceres de Rodríguez, oriental, 82 años, casada, Sanatorio Modelo.
Antonio Valdez Pereira, oriental, 68 años, casado, Sociedad Española.
Elvira Etchepare de Etchepare, oriental, 83 años, viuda, Igualdad 1231.
Emuna Heniz de Torres, oriental, 90 años, viuda, Emilio Sola 4897.
Luisa Luraschi de Barro, oriental, 87 años, viuda, Emilio Zola 4830.
María Esther Ruiz, oriental, 74 años, soltera, H. Maciel.
Angel Bianc Tabó, italiano, 70 años, casado, Soriano 1724.
Marietta Buonomo Martino de Maurizio, italiana, 86 años, viuda, E. Acevedo 1220.
Juan Carlos Zorrilla De San Martín Blanco, oriental, 88 años, soltero, Soriano 1472.
Ana María Fernández Bentancour, oriental, 15 años, soltera, Sindicato Médico Nº 2.
Juan Antonio Garcés, oriental, 39 años, casado, S. Italiano.
Braulia Acosta de Passaro, oriental, 54 años, casada, Canelones 2522.
Santiago Blanco González, español, 80 años, viudo, Garibaldi 2471.
Juan Silva Arambillete, oriental, 52 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Ramón Amaro, oriental, 47 años, 2 de Mayo 1432.
César Retamar, argentino, 40 años, G. Bauzá 3380.
José Facio, oriental, soltero, H. Maciel.
Radamés Umpiérrez, oriental, 73 años, casado, C. S. Bois.
Juan Gómez Silva, oriental, 65 años, soltero, Larravide 2361.
Roxana Alejandra Modernel, oriental, 8 días, Cerro Largo 1816.
Ana María Milega, oriental, 14 horas, Cerro Largo 1816.
Casiano Nieve Ramallo, oriental, 60 años, viudo, I. de María 1532.
María Justa Panizzi de Ruiz, oriental, 72 años, casada, H. Maciel.
Oscar Vallejo, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.
Ricardo Walter Palacio Alberro, oriental, 7 meses, Sindicato Médico Nº 2.
Ubalda Francisco de Gutiérrez, oriental, 69 años, casada, H. Clínicas.
José Francisco Asbesiano, oriental, 79 años, viudo, H. Maciel.
Rosario Zeballos Arnold, oriental, 66 años, soltera, H. Maciel.
Patricio Cufaiolo, norteamericano, 86 años, casado, Colonia S. Bois.
Dominga Urdinarrain de Cabrera, oriental, 82 años, viuda, Batoví 2265.
Gyptis María Maisonave Pagani, oriental, 68 años, soltera, Br. Artigas 1465.
Gabino Salazar García, oriental, 74 años, casado, José Llupes 5473.
Teodoro Oscar Caballero, oriental, 52 años, casado, N. Berinduague 220.
William Lamonth, oriental, 41 años, soltero, H. de Clínicas.
Alfredo Lusso, oriental, 70 años, casado, Br. Artigas 1465.
Erasmo Sealesse De Faboittia, italiano, 71 años, viudo, P. de María 1263.

Día 9 de enero de 1970

Sin vida, Soriano 1729.
Baltazar Andrés Sanjurgo Barros, español, 77 años, viudo, 8 de Octubre 3020.
Estella Maris Márquez, oriental, 13 días, Agraciada 2981.
Sebastián Ma. Falero, oriental, 50 años, casado, H. Británico.
Amelia Lorenzo García, oriental, 56 años, soltero, H. Maciel.
Severino País, español, 39 años, casado, H. de Clínicas.
César Celvetta, italiano, 87 años, viudo, M. Moreno 2388.
Lucas Pereira, oriental, 82 años, viudo, H. Maciel.
Virginia Huelmo Blanco, oriental, 84 años, viuda, Garibaldi 2638.
Isabel Gamarra de Alvez, oriental, 79 años, casada, H. de Clínicas.
Jacinta Gladys Berenguer, oriental, 31 años, divorciada, M. Israelita.
Miguel Le Pera Badala, oriental, 64 años, casado, Punta del Este (1.a Sección Judicial de Maldonado).
María Marta Mancini, oriental, 67 años, soltera, S. Americano.
Hugo René del Puerto, oriental, 47 años, soltero, H. de Clínicas.
Ema Mosquera de Seregui, oriental, 90 años, viuda, Garibaldi 2638.
Berta de María de De Santiago, oriental, 88 años, viuda, Pernas 2401.
Walter Hugo Valiero, oriental, 13 días, Cerro Largo 1816.
Luis Cravea Morresio, oriental, 57 años, casado, Soriano 1724.
Miguel Leonardo Bidarte, oriental, 8 meses, Bvar. Artigas y Cufré.
Amanda Torres Riovo, oriental, 83 años, soltera, 8 de Octubre 3020.
Alfredo Bonora, oriental, 45 años, H. de Clínicas.
Catalina Fontana de Carámbula, oriental, 100 años, viuda, Juan Ramón Gómez 2574.
Pedro Aquilino Hernández Bermúdez, oriental, 70 años, casado, H. Maciel.
María Garaya, 28 días, H. P. Rossell.
Dominga Haydée de Benmetriak, rumana, 61 años, viuda, Verdum 2309.
Eugenio Gregonio Molina, oriental, 62 años, casado, Purificación 3631.
Alejandrina Galimberti de Lanfraconi, italiana, 83 años, viuda, Helvecia 3945.
Justo Paiva Garín, oriental, 59 años, casado, H. Maciel.
Miguel Ferreira, oriental, 91 años, viudo, H. Maciel.
María Santana Pereira, oriental, 64 años, viuda, I. de María 1532.
Alberto Falero, oriental, 51 años, casado, Oncativo 2669.
Luisa Zuazú de Berrade, española, 75 años, viuda, Bvar. Artigas s|n.
Juan Pedro Genlleaire Artimian, oriental, 27 años, soltero, Av. Italia s|n.
María Velázquez de Gómez, española, 66 años, casada, Bvar. Artigas 1465.
Gabriel Domingo Sanjuán Suárez, oriental, 76 años, viudo, Gral. Farías 2840.
Elvira Marchetto de Perine, oriental, 50 años, casada, Palomeque 515.
Mario José Oliveri, oriental, 47 años, casado, Ganaderos 4554.
Leopoldo Palacios, oriental, 82 años, casado, Helvecia 4154.
José María García Graña, español, 85 años, viudo, Millán 4482.
Carmen Falero Marín de Martínez, oriental, 83 años, viuda, Colonia 1942.
Juan Pastor Perdomo Moreira, oriental, 65 años, casado, J. de Salterain.

Día 10 de enero de 1970

Juana Gucerero, oriental, 64 años, soltera, Humbolt 4293.
María Stella Guzzaneo de Demarco, italiana, 95 años, viuda, S. José 1226.
Felipa Mezquiriz de Miquelerena, española, 82 años, viuda, Garzón 1722.
Celedonio de los Santos, oriental, 74 años, viudo, Smidel 3092.
Enrique Estrázulas Callender, oriental, 56 años, casado, R. Wilson 185.
José Vázquez, oriental, 73 años, soltero, Piedra Alta 1168.
Rosa Giardullo de Baratta, italiana, 71 años, viuda, (23.a Sección Judicial).
Estanislao Leiza García, oriental, 56 años, casado, Sind. Médico N.o 2.
Juana Lafosse Berrondo, española, 85 años, soltera, A. Puyol 1635.
Carlos Alberto Siano, oriental, 53 años, casado, Canelones 767.
Andrés García Lepez, español, 75 años, casado, S. Española.
Camila Lamoza de Segado, española, 78 años, viuda, Francisco Plá 4009.
Alberto Albarracín, oriental, 81 años, casado, Millán 4482.
Eloisa Santos de Agieda, oriental, 64 años, casada, Pantanoso 4673.
Leonor Menbiela de Varela, española, 69 años, viuda, Propios 2540.
Raúl Vicente Correa Cortada, oriental, 51 años, casado, Guaviyú 2539.
José Sotto Díaz, oriental, 62 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Elzon Eldwin Ledezma Deambrosio, oriental, 5 horas, Agraciada 2981.
María Angélica Gómez de Suero, oriental, 33 años, casada, Pernas 2401.
Elvira Silva de Masaferro, oriental, 73 años, viuda, Bvar. Artigas. 1483.

Día 10 de enero de 1970

Mariela Vaz, oriental, dos meses, H. P. Visca.
Alicia Geronijan o Ceronian, oriental, 35 años, soltera, Espartero 1470.
Carla Albarello Ortiz, orienetal, 17 días, Cerro Largo 1816.
Ramón Ambrosio Ferdinont, oriental, 68 años, casado, J. B. Viacava 1986.

Día 11 de enero de 1970.

Ofelia Moreira, oriental, 64 años, soltera, Oficial 4, 2679.
Juan Francisco Bruno, oriental, 66 años, casado, H. Italiano.
Josefa Regina Zabalegui de San Martín, oriental, 87 años, viuda, 8 de Octubre 4691.
María Escalera Gazcon, oriental, 102 años, soltera, Juan B. Morelli 3917.
Francisco Torrano, oriental, 75 años, casado, S. Americano.
María Vener de Rivral, oriental, 78 años, viuda, H. de Clínicas.
Angela Francisca Sgarli de Beade, oriental, 81 años, viuda, M. C. Martínez 2093.
Luciano Camiou, oriental, 73 años, H. de Clínicas.

Olga Della Nave de Nilson, oriental, 46 años, casada, H. Italiano.
Josefina Ameigenda de Fontela, oriental, 71 años, casada, Br. Artigas 1465.
María Genoveva Acle de Khoury, brasileña, 75 años, viuda, 8 de Octubre 2771.
Manuela Pouso de Doce, española, 80 años, viuda, José L. Terra 3520.
Suárez, sin vida, Tte. Rinaldi 4435.
Luis Francisco Berriolo, oriental, 64 años, casado, Cno. Uruguay 4625.
Gayetana Marquez, oriental, 65 años, viuda, Colonia 2257.
Yenny Carola Furcado, oriental, 21 días, Cerro Largo 1816.
Ana Laura Leal, oriental, cinco meses, H. P. Rossell.
Vicente Verseri, italiano, 82 años, viudo, Br. Artigas 1141.
María Laura Aubroit Barboza, oriental, 89 años, soltera, Colonia 1942.
Graciana Carlota Meiraldi de Monetti, oriental, 39 años, casada, S. Española.

Día 12 de enero de 1970

Ema Arribillaga de Del Valle, oriental, 49 años, casada, 8 de Octubre 2590.
Ernan Escarra, oriental, 77 años, casado, H. de Clínicas.
Generosa Arias de López, española, 75 años, casada, Fraternidad.
Julio Pereyra, oriental, 36 años, casado, Mutualista España.
María Angélica Luisa Biengio Prando de Balparda, oriental, 76 años, viuda, Paraguay 1479.
Caterina Capoligna, italiana, 67 años, casada, 20 de Febrero 2271.
Miguel Barrios Pellejero, oriental, 64 años, casado, Sociedad Española.
Alejo Pena, oriental, 62 años, casado, Br. Artigas 1465.
María Jesús López Castilla de Aretche, española, 57 años, casada, C. del Norte 3668.
Rodolfo Martin Rogel, oriental, 51 años, casado, S. Italiano.
Ethel Estela Colombo Castigrino, oriental, 55 años, casado, J. Martí 3345.
Natividad Bellini de Suárez, oriental, 84 años, casada, H. de Clínicas.
Eduardo Elviro Díaz Flores, oriental, 57 años, casado, Daniel Muñoz 1943.
Ana Elisa Brigante de Bonifacino, oriental, 65 años, casada, San José 1226.
Albana Olivera de Guillermo, oriental, 67 años, casada, Colonia 1235.
Héctor Balboa Falcón, oriental, 40 años, casada, H. Maciel.
Angel Cuervo, oriental, 59 años, casado, H. de Clínicas.
Elidio Pintor, oriental, 40 años, casado, H. de Clínicas.
Juan Cardozo Lecal, oriental, 66 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Ana Bolivar de Piñeiro, oriental, 72 años, casada, H. P. Rossell.
Claudia Díaz, oriental, 18 días, H. P. Rossell.
Elido Moreno, oriental, 30 años, divorciado, H. de Clínicas.
José Francisco Iglesias, oriental, 61 años, casado, S. Americano.
Pablo Donine, oriental, 55 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuel Domínguez, oriental, 36 años, casado, Hospital de Clínicas.
Atilio González, oriental, 72 años, casado, F. Rodríguez 2980.
Indalecio Valin, oriental, 59 años, casado, H. Maciel.
Rafael Del Guercio, oriental, 79 años, casado, Lancaster 3908.
Andrés Guzmán, oriental, 67 años, casado, Casavalle 3167.

José R. Bandera García, oriental, 1 año, Bvar. Artigas 1550.
Asunta Miserochi de Rastelli, italiana, 93 años, viuda, Millán 4383.
María Nancy García Fernández, oriental, 11 meses, Bvar. Artigas y Cufré.
Luis Miguel Pique, oriental, 58 años, divorciado, Bvar. Artigas 1465.
Susana Alicia Núñez, oriental, 11 días, Cerro Largo 1816.
Juan Estevez, oriental, 80 años, casado, H. de Clínicas.
Ildara Iglesias de Sánchez, oriental, 81 años, viuda, Calle E, 4169.
Angela Rocca de Angieri, oriental, 75 años, casada, Durazno 2313.
Luisa Acosta de Asconeguy, oriental, 63 años, casada, H. Maciel.
Luis Alberto Vázquez Rolfi, oriental, 58 años, soltero, Ellauri 724.
Carmen Rodríguez de Paulas, española, 75 años, casada, Arequita 2264.

Día 13 de enero de 1970

Yenny Patricia Devita, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Luis Carcaman Godoy, oriental, 22 años, soltero, I. de María 1532.
Ramón Muñoz Orge, español, 34 años, soltero, Florencio Escardó 1610.
Berta Riepoff de Angelucci, oriental, 89 años, viuda, (10.a Sección Judicial).
Norbert Mayer Studsiczka, austriaco, 75 años, casado, José Martí 3288.
Teodoro Melo, oriental, 83 años, viudo, H. Maciel.
Juana Alvez, oriental, 39 años, soltera, Lacio 3860.
Midario Barboza Cardozo, oriental, 32 años, soltero, 8 de Octubre 3020.
Adolfo Sobosedo Netto, oriental, 28 años, casado, (8.a Sección Judicial de Canelones).
Carmen Rosa María Volpe Chaparta de López, oriental, 84 años, viuda, Sant. Uruguay-España.
Cecilia Pardo de Barreto, oriental, 39 años, viuda, Sind. Médico N.o 2.
Luis Alberto Toransa, oriental, 48 años, casado, Guarapirú 4089.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Eduardo Enrique Traibel, oriental, 60 años, casado, R. Massini 3445.
Pedro Rivero, oriental, 71 años, casado, A. Zubillaga 192.
Nacido sin vida, H. P. Rossell.
Carlos Nelson Ifran, oriental, 36 años, casado, H. de Clínicas.
Francisco Ricucci, oriental, 80 años, casado, P. Berro 636.
María Duarte de Cuña, oriental, 74 años, casada, H. de Clínicas.
Salvador Di Luca Sconamiglio, oriental, 71 años, casado, Soriano y Cuareim.
Paulina Salvia de Bettone, oriental, 39 años, casada, H. Maciel
Víctor Telmo Castro, oriental, 62 años, casado, Garzón 147.
Diego Martínez Visiedo, español, 77 años, casado, Méjico 1723.
Danielle Duprey de Nitroso, oriental, 36 años, casado, (7.a Sección de Maldonado).
Angela Mateo de Lasalvia, brasileña, 74 años, casada, Dgo. Torres 4494.
Dolores Martínez de García, oriental, 86 años, Rafael Hortiguera 3562.
María Esther Nessi Démega, oriental, 74 años, Melchor Pacheco 6294.
Acosta, sin vida, H. P. Rossell.
Adolfo Ernesto Sosa Lasalle, oriental, 44 años, soltera, Cno. Las Flores 7391.
Phyglis Mariel Lewis de Labrooy, inglesa, 72 años, viuda, (1.a Sección Judicial de Maldonado).
Rosa Santana de Beltrán, oriental, 80 años, viuda, A. Sosa 4039.
Estervo Ramón Fernández, oriental, 61 años, viudo, Rubén Darío 2960.

Día 14 de enero de 1970

Antonio Gamarra, oriental, 66 años, soltero, Av. Simón Martínez 24.
Pedro Guadil Torres, oriental, 80 años, casado, Cno. Carrasco s|n.
Lourdes Andrea Quintana Fernández, oriental, 1 día y 5 horas, Agraciada 2981.
Fernando Ramiro López, español, 17 años, soltero, Agraciada 2715.
César René Luciano, oriental, 54 años, casado, Soriano 1724.
José Zarazola, oriental, 81 años, soltero, Mariano Moreno 2711.
Máximo Martín, oriental, 60 años, casado, J. C. Gráuert 3244.
Domingo Catalán, oriental, 79 años, Gral. Pagola 2367.
Warren Sosa, Sind. Médico N.o 3.
Luis Alcides Leites, oriental, 8 días y 17 horas, Agraciada 2981.
Pedro Gastelussarry, oriental, 80 años, soltero, H. de Clínicas.
Ramona Remedios de Cabrera, oriental, 70 años, H. de Clínicas.
Timoteo López, oriental, 85 años, soltero, H. Maciel.
Zoa de Tezanos, oriental, 82 años, divorciada, Ituzaingó 1461.
José Pedro Limido, oriental, 49 años, casado, Sanatorio Larghero.
Agapito Larrosa, oriental, 82 años, casado, H. Maciel.
María Esther Arroyo de Pratto, oriental, 56 años, viuda, H. de Clínicas.
Fabiana Bota Suárez, oriental, 7 horas, Cerro Largo 1816.
Agustín Reyes, oriental, 13 días, Cerro Largo 1816.
Taña Tomasa Díaz, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Mariam Piñeyro, oriental, 14 días, Cerro Largo 1816.
Alberto Solla, oriental, 68 años, casado, Br. Artigas 1465.
Samuel María Montes, español, 62 años, casado, Br. Artigas 1465.
días, Cerro Largo 1816.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

74ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN: EL SEÑOR SENADOR DOCTOR JUSTINO CARRERE SAPRIZA
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON JUAN L. PINTOS
(2do. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—**Proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable acordada a la señora Olga Pérez de Bergeiro.** (Carp. 1431)
—En consideración.
—Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. (18)**
—**Sanción.**
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

—**Proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable acordada a la señora Esperanza Viscay de Fuller.** (Carp. 1432) **(19)**
—En consideración.
—Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. (21)**
—**Sanción.**
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

—**Proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señora Débora Valiente de Fabregat.** (Carpeta 1434). **(22)**
—En consideración.
—Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa. (24)**
—**Sanción.**
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

—**Pesca en el mar territorial y en el Río de la Plata.** (14)
—La Camara de Representantes remite aprobado en nueva forma el proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la explotación, preservación y el estudio de las riquezas del mar. (Carp. 239/967)
—A la Comisión de Fomento.

—Manifestaciones del señor senador Paz Aguirre. Solicita que se haga el repartido y se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.
—Intervención de varios señores senadores.
(Ver: 2ª, 32ª, 33ª, 34ª y 53ª Sesiones.)

—**Homenajes tributados a los doctores Jiménez de Aréchaga. (15)**
—Proposición del señor senador Penadés para que las palabras pronunciadas con motivo de los homenajes, se incorporen al Acta de la sesión. (Texto de los discursos pronunciados por los señores senadores Echegoyen y Hierro Gambardella.)
—Moción del doctor Abdala para que se edite un folleto que contenga las piezas oratorias y los antecedentes correspondientes.
—Se votan las mociones presentadas: **Afirmativa.**
(Ver: 54ª, 69ª y 73ª Sesiones.)

—**Lana. (17)**
—Industrialización y comercialización del textil.
—Exposición del señor senador Fleitas.
—Intervención de varios señores senadores.
(Ver: 4ª, 19ª, 32ª, 39ª, 51ª, 56ª, 57ª y 65ª Sesiones.)

—**Levantamiento de la sesión. (25)**
—Moción del señor senador Cigliuti.
—Se vota: **Afirmativa.**

—**Se levanta la sesión. (26)**

(Es la hora 22 y 58 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 9 de diciembre de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 10, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de resolución relacionado con los aspectos formales de la acusación formulada por un tercio de integrantes de la Junta Departamental de Canelones, contra el Intendente Municipal de dicho Departamento. (Carpeta 1416. Rep. 489)

2º Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207. Reps. 444 y 488)

3º Continúa el debate acerca de la designación de una Comisión Investigadora sobre las denuncias formuladas por la señora senadora doctora Alba Roballo, relacionadas con el tratamiento dado a determinados detenidos por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 1368. Rep. 475)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4º Se modifica el régimen de retribución de los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (Carp. 1185. Repartido 412)

5º Se propician mejoras en el régimen pensionario militar. (Carp. 1255. Rep. 443)

6º Se interpretan los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Carp. 1243. Rep. 211)

7º Se autoriza a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a utilizar los recursos previstos por la Ley número 12.170, para conceder, a los integrantes de las Fuerzas Armadas, préstamos para la construcción de viviendas. (Carp. 1402. Rep. 445)

8º Se modifica el sistema de aportes por cargas sociales en la industria de la construcción. (Carp. 1372. Repartido 484)

9º Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal obrero eventual de la empresa Rausa. (Carp. 1397. Repartido 485)

10. Se dispone la clausura y revisión de los registros de obreros afectados a las tareas de estiba administradas por las Comisiones de Bolsa de Trabajo en Puertos del Litoral e Interior. (Carp. 1398. Rep. 486)

11. Se instituye una Bolsa de Trabajo con el personal obrero y administrativo de las fábricas de aceite industrial y comestible. (Carp. 1420. Rep. 487)

12. Se modifica el parágrafo final del inciso A) del artículo 235 de la Ley Nº 13.637, relacionada con la acuñación de monedas de **$ 20.00 y $ 50.00. (Carpeta 1419. Rep. 446)**

13. Se establecen normas para la depuración del Registro Cívico Nacional y la obligatoriedad del voto. (Carpeta 1306. Rep. 477)

14. Se designa con el nombre de "Josefina M. Ipar de Melazzi" la Escuela Nº 19 de Santa Clara de Olimar, Depto. de Treinta y Tres. (Carp. 1423. Rep. 480)

15. Se aprueba el Convenio de Colaboración y Cooperación en el dominio de la Enseñanza suscrito con la República de Rumania. (Carp. 985/68. Rep. 483/969)

16. Discusión particular de los proyectos de ley por los que se acuerdan las siguientes pensiones graciables:

a) Olga Pérez de Bergeiro. (Carp. 1431. Rep. 471)

b) Esperanza Viscay de Fuller. (Carp. 1432. Rep. 472)

c) Débora Valiente de Fabregat. (Carp. 1434. Repartido 473)

ch) Juana Esther Gadea de Padula. (Carp. 1435. Repartido 474)

d) Celenia Requena de Algorta. (Carp. 1358. Repartido 407)

e) María Teresa Iglesias de Grauert. (Carp. 1422. Rep. 482)

17. Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que refuerza los rubros de gastos de los presupuestos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y del Senado respectivamente, en las cantidades necesarias para actualizar diversas pólizas de seguros. (Carp. 1067. Rep. 476)

18. Informe de la Comisión de Hacienda por el que se aconseja el archivo del proyecto de ley que autoriza el aumento de la cuota de la República O. del Uruguay con el Birf. (Carp. 1249. Rep. 415)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

19. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Auxiliar 1º del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 2 de febrero de 1970). (Carp. 1360. Rep. 447)

b) Jefe de 2ª del Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 2 de febrero de 1970). (Carp. 1361. Rep. 448)

c) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 2 de febrero de 1970). (Carp. 1362. Rep. 449)

ch) Peón Presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 2 de febrero de 1970). (Carp. 1363. Rep. 450)

d) Tesorero Habilitado del Programa 1 del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 4 de febrero de 1970). (Carpeta 1369. Rep. 451)

e) [illegible] de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 4 de febrero de 1970). (Carp. [illegible]. Rep. 452)

f) [illegible] de 2ª de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 9 de febrero de [illegible]). (Carpeta 986/968. Rep. 453/969)

g) Oficial de Taller de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 9 de febrero de [illegible]). (Carp. 1377. Rep. 454)

h. Ayudante de 3ª de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1970. (Carpeta 1305. Rep. 455)

i) Enfermera 2ª del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1970). (Carp. 1392. Repartido 456)

j) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1970). (Carp. 1393. Repartido 457)

k) Oficial 4º del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1970). (Carp. 1394. Rep. 458)

l) Oficial 3º de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1970). (Carp. 1395. Rep. 459)

ll) Auxiliar 4º del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1970). (Carpeta 717/968. Rep. 460/969)

m) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 18 de febrero de 1970). (Carpeta 1410. Rep. 461)

n) Oficial 3º de la Dirección de la Propiedad Industrial. (El plazo constitucional vence el 18 de febrero de 1970). (Carp. 1411. Rep. 462)

ñ) Funcionario de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social. (El plazo constitucional vence el 18 de febrero de 1970). (Carp. 1412. Repartido 463)

o) Peón Presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 23 de febrero de 1970). (Carpeta 1415. Rep. 464)

p) Guardián de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 23 de febrero de 1970). (Carp. 546/967. Rep. 465/969)

q) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 25 de febrero de 1970). (Carpeta 1388. Rep. 466)

r) Capataz de 1ª del Servicio de Intendencia del Ejército. (El plazo constitucional vence el 2 de marzo de 1970). (Carp. 1436. Rep. 478)

s) Auxiliar 1º, Presupuestada, de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 2 de marzo de 1970). (Carpeta 1437. Rep. 479)

LOS SECRETARIOS"

[illegible] Abdala, y los señores senadores Beltrán, [illegible], Carrere Sapriza, Ciglinti, de [illegible] Dr[illegible] [illegible]ayen, Ferrandis, [illegible], Flores Mora, Gil, Grauert, [illegible]lupe, Hierro Gambardella, [illegible], Michelini, [illegible], Paz Aguirre, [illegible], Pintos, [illegible], Rodríguez, Ubillos, [illegible] y [illegible] de San Martín.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Caputi y Lepro.

3

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 36 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Auxiliar Técnico 2ª de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carp. 1445)

Y al Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carp. 1446)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se crean recursos para el "Fondo Fomento Prensa del Interior". (Carp. 1442)
A la Comisión de Hacienda.

Y por el que se declara de interés nacional la ejecución de un Plan de mejoramiento y extensión de la explotación citrícola en el país. (Carp. 1444)
A la Comisión de Fomento.

La misma Cámara comunica que no aceptó las modificaciones introducidas por el Senado, al proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración, sobre expropiación de predios destinados a la edificación de viviendas. (Carp. 1340)
A sus antecedentes.

El Ministerio del Interior acusa recibo de las palabras pronunciadas por la señora senadora Alba Roballo, relacionadas con las Medidas Prontas de Seguridad.
A disposición de la señora senadora Roballo.

La Comisión de Constitución y Legislación comunica que está en condiciones de informar el proyecto de ley por el que se establecen normas para facilitar las expropiaciones de predios afectados por obras de transformación de las Rutas 5, 8 y 26. (Carp. 689)

La Comisión de Defensa Nacional comunica que está en condiciones de informar los siguientes proyectos de ley:

Por el que se deroga el artículo 379 de la Ley Nº 13.032 de Rendición de Cuentas. (Carp. 1322)

Y por el que se modifica el inciso f) del artículo 90 de la Ley Nº 10.757 (Ley Orgánica Militar). (Carp. 1383)
Repártanse.

El Ministerio del Interior acusa recibo de las palabras pronunciadas por el señor senador Zelmar Michelini, relacionadas con procedimientos realizados por la Jefatura de Policía de Rivera.
A disposición del señor senador Michelini.

El mismo Ministerio remite el pedido de informes solicitado por el señor senador A. Francisco Rodríguez Camusso, relacionado con el dictamen de la Fiscalía Letrada de Policía a que se alude en el decreto del Poder Ejecutivo que clausuró por siete ediciones el diario "De Frente".
A disposición del señor senador Rodríguez Camusso.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por las que otorga pensión graciable a las siguientes personas: señor Eudoro Melo, señora Elena Preve de Sánchez, señora Jacinta Flores de Bordón y al señor Emilio Pedemonte. (Carps. 1429, 1428, 1433 y 1427)
Archívense.

La Mesa da cuenta de que ha integrado la Comisión de Asuntos Internacionales para el estudio del proyecto de ley, relativo al contrato de préstamo entre el gobierno de la República y el Banco Interamericano de Desarrollo (Bid), con los señores senadores Michelini y Pereyra de la Comisión de Fomento y Ubillos y Hierro Gambardella de la Comisión de Hacienda. (Carp. 1378)

4

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Es para una cuestión de orden.

En el día de ayer, a pedido del señor senador Pozzolo, se resolvió alterar la orden del día. En aquel momento, no quise hacer mayor hincapié, a pesar de que formulé algunas salvedades, porque ello significaba postergar el tratamiento del tema que figuraba en primer lugar, relativo al nombramiento de una Comisión Investigadora a raíz de diversas denuncias que tienen que ver con el trato de la Policía a distintos ciudadanos.

Creo que lo que se anunciaba que no iba a dar lugar a debate, el informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre vicios formales en el juicio político al Intendente de Canelones, evidentemente, lo va a provocar, por distintas razones.

Además, el simple hecho de que se trate de una interpretación constitucional, lo convierte ya en un tema discutible.

De manera que voy a insistir en el sentido de que se mantenga en primer término de la orden del día el nombramiento de la Comisión Investigadora.

Una interpretación constitucional, un hecho como es el que motiva o da iniciativa para solicitar un juicio político, es un asunto que no tiene el carácter de grave y urgente como lo posee el que se refiere a tutelar los derechos de los individuos, mucho más en los momentos tan difíciles que vive el país, con tantas limitaciones en esta materia por el régimen de Medidas de Seguridad que existe.

De manera que formulo moción en el sentido de que se mantenga la orden del día tal como quedó estructurada en el día de ayer.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Me parece que este tema, en el momento, no tiene oportunidad. Debe ser considerado al entrar a la orden del día.

Estamos en la hora previa y hace no sé cuánto tiempo que está anotado el señor senador Fleitas, para hacer uso de la palabra.

Si la moción diera lugar a debate —yo la voy a votar, acompañando en su proposición al señor senador Pereyra— creo que debiéramos postergarla teniendo un poco de coherencia y respetando el Reglamento. Hace varias sesiones que estamos dispuestos a oir al señor senador Fleitas sobre un tema tan importante como es el de la lana y que corresponde, estrictamente, a la hora previa. Está anotado hace no sé cuántas sesiones.

Siento un poco el escrúpulo por haber sido yo quien dilató, sesiones atrás, la exposición del señor senador. Parece que con estas formas un poco laterales de alterar el procedimiento reglamentario, vamos a terminar el período ordinario sin escucharlo.

Esto no va a dar lugar a discusiones, es una alteración de la orden del día que voy a votar sin ningún inconveniente; pero entiendo que son temas que hay que considerar en su oportunidad.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — No es mi propósito provocar un debate ahora. Planteé una cuestión de orden de simple votación, en la misma circunstancia en que lo hizo el señor senador Pozzolo, en el día de ayer, al comenzar la sesión, apenas se dio cuenta de los asuntos entrados.

De manera que entiendo que corresponde el mismo tratamiento. Si ayer se procedió de esa manera solicito que hoy también se vote, y nada más.

Tampoco es mi intención impedir el desarrollo de la hora previa, con la consideración del tema que va a tratar el señor senador Fleitas.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: simplemente quiero decir que por la vía de estas exposiciones antes nos estábamos llevando por delante, con la hora previa, la orden del día y ahora, ocurre a la inversa, lo que para mí es un inconveniente, porque hoy o mañana podemos tener necesidad de realizar alguna exposición que pueda verse dilatada por este motivo.

Con todo, para evitar el problema, como estoy dispuesto a que el asunto que figura en segundo término, se considere lo más pronto posible —hace un o uno y medio que se viene arrastrando en la orden del día— no tendré inconveniente en votar la moción del señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sería conveniente esperar al señor senador Pozzolo para votar, a fin de conocer las razones que pueda tener para mantener su posición.

5

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Había solicitado la palabra, para ocuparse del tema, el señor senador Guadalupe. Tiene la palabra.

SEÑOR GUADALUPE. — Como el señor senador Pereyra solicitó que se cambiara el orden de los asuntos a estudio, tenía pensado pedir que este tema volviera a Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Qué punto, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — El referente al juicio político solicitado para el señor Intendente de Canelones. Para ello puedo dar dos clases de argumentos.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: estamos tratando...

SEÑOR GUADALUPE. — Con los respetos debidos, señor Presidente, voy a explicar los motivos que tengo.

Soy integrante de la Comisión de Asuntos Administrativos que en el día de ayer sesionó a la misma hora que la Investigadora que entiende en el problema de las financieras. En el curso de esa sesión el señor senador Zabalza realizó una exposición.

Las dos Comisiones sesionaron al mismo tiempo. Es prácticamente imposible atender todo y lo que menos podía suponer es que un pedido de juicio político, que no es un tema de poca entidad, fuera aprobado en el día y cursado al Senado.

Me enteré por el señor senador Cigliuti y creí que era un chiste, una broma del señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Soy incapaz...

SEÑOR GUADALUPE. — No podía creer que se resolviera tan rápidamente, porque fue en pocos minutos que se votó el informe. No discuto que esté fundado, pero creo que este tema, por lo menos, requiere que la Comisión de Asuntos Administrativos se integre con la de Constitución y Legislación.

Hay antecedentes y la doctrina, cuando se planteó un juicio político al Intendente de Montevideo, expuso en la prensa, por medio de algunos catedráticos, la tesis contraria a la forma en que iniciaron el trámite los señores ediles de Canelones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decir, señor Presidente, que, en este asunto, hay un subsuelo político; nos cuesta mucho trabajo verificar su existencia, pero es de orden político. Pocas veces, por lo menos, con la evidencia con que en este caso, aparece un partido político, complotado para impedir que otro, de la minoría, justamente, ejerza sus derechos.

¿Se puede hacer eso en una democracia? No; es un pecado grave y lo señalo como tal.

Hay una cosa lateral que se puede añadir a lo que estoy expresando; pero lo principal es, justamente, aquello a lo que me estoy refiriendo.

La denuncia hecha por los ediles del Departamento de Canelones, según la cual los ediles del Partido Colorado aparecen complotados para no asistir a las sesiones en que la minoría puede ejercer su derecho contra el Intendente de Canelones, es un hecho grave. En primer lugar, lo es porque hay una desviación de poder, pecado bastante serio en el orden administrativo; es decir, que se usa la facultad de no asistir.

Incuestionablemente, existe el derecho de no asistir a las sesiones de un Cuerpo cuando una razón justificada así lo autoriza; pero en este caso —valgan las constancias que aparecen con bastante claridad en los textos que obran en poder del Senado— lo que hay es, justamente, un complot para que la sesión extraordinaria en la que se va a tratar ese asunto, no se realice. Eso es una desviación de poder, porque la facultad que cada uno de los ediles tiene de asistir o no —según haya o no causa justificada— se emplea para una tercera finalidad, que no fue la razón determinante del precepto.

Ahora bien: en derecho administrativo —tal vez en algo más que en el campo del derecho administrativo, pero, por lo menos, típicamente, en derecho administrativo— hay desviación de poder toda vez que un precepto o una facultad dada a un funcionario o a un organismo, se ejecuta con una intención ajena a aquella que motivó, precisamente, el establecimiento del precepto. Yo tengo el derecho de asistir o no a una sesión, presumiendo, naturalmente, que eso se ha establecido por una razón relacionada con el cumplimiento correcto de la función. Pero si yo hago una concordancia con otros agrupados bajo las banderas de mi propio partido político, para concertar un efecto que impida a la minoría cumplir con destinos lícitos, amparada por la Constitución, realizo, entonces, una desviación de poder: empleo un poder que se me ha dado para una finalidad ajena a aquella para la cual fue instituído dicho poder.

Puede ser que haya algo más, pero no deseo distraer el poco tiempo de que dispone el Senado, con complicaciones jurídicas. Pero esto que acabo de decir tiene una importancia enorme, porque revela que nuestra democracia no ha podido liberarse del paso grave que supone que sobre sus actos pueda ejercerse presión tan ilícita, como es la de perjudicar al adversario por medios inconfesables. Eso no se puede hacer.

Muy atrasada debe estar la democracia de Canelones, cuando permite que sus ediles realicen tales actos. Ello es profundamente censurable. Está bien que, en una Sala

de derecho, como ésta, se diga lo que estoy expresando, para que se sepa que por muy hábilmente que haya sido tejida esta trama, no lo ha sido con bastante esmero como para que no se trasluzca la intención que la ha movido.

En lugar de acudir a lecturas, me limitaré a decir que en el Código Penal hay un delito que se llama "abuso de funciones"...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y éste es un caso típico de abuso de funciones; es un conjunto de funcionarios que se complotan en una pandilla política, para realizar determinado acto en perjuicio del partido de la minoría. Ese es un uso indebido de un derecho, penalmente prohibido, en el que han incurrido, desgraciadamente, compatriotas nuestros.

(No apoyados.)

SEÑOR CIGLIUTI. — No, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿El señor senador quiere contestarme?

SEÑOR CIGLIUTI. — Como el señor senador no me puede conceder una interrupción, porque él está en uso de una que le concedió el señor senador Guadalupe, le contestaré cuando la Mesa me de la palabra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que yo quería decir, ya está dicho. Como se ha hablado de la gradación que, en importancia, pueden tener los asuntos que han desfilado en el Senado, en estos últimos momentos, yo me sentía con el derecho, y al mismo tiempo el deber, de decir las cosas que he expresado, profundamente amargado por el espectáculo que nos da la mayoría de la Junta de Canelones.

La consecuencia es que yo creo que la minoría ha hecho todo lo que podía hacer, frente al avance de una mayoría ensoberbecida, que ha usado facultades que no tiene.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Está en uso de la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo ya he terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrère Sapriza). — Llamo la atención a los señores senadores de que estamos entrando al tema de fondo; en realidad, lo que correspondería sería votar la moción del señor senador Pereyra.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Se han hecho consideraciones de orden político que tienen que ser contestadas. Soy el primero en comprender que el debate, de esta manera, se desordena, y que estamos entrando al fondo del asunto sin haber alterado la orden del día, e interfiriendo con la media hora previa. El señor senador Michelini se indigna por ello y yo también; pero algo hay que decir, en virtud de las expresiones que acabamos de escuchar.

SEÑOR MICHELINI. — Pero entonces, señor senador, el debate debe ser generalizado para todos.

SEÑOR CIGLIUTI. — No sé, señor senador; pero no es posible dejar de contestar acusaciones que se han hecho a la mayoría de la Junta de Canelones, que es tan democrática como la minoría y que proceda como toda la vida han procedido las mayorías de las Juntas en ese y en los otros diez y ocho departamentos del país, fueran blancos o colorados.

La Comisión se reunió y yo asistí a ella. Se leyeron los antecedentes y el señor senador Durán Rubio, miembro de la Comisión, leyó el informe que ésta había formulado, siendo luego éste aprobado. Posteriormente, se levantó la sesión y concurrí a la Comisión Investigadora de las Financieras que empezó a sesionar en ese momento. Las sesiones fueron consecutivas, y la Comisión pertinente formuló el estudio completo del problema, aconsejando desestimar la denuncia por un defecto formal.

Ese defecto formal existe y la conducta de la mayoría de la Junta Departamental de Canelones es inobservable. Una sesión se convocó para tratar el tema y no hubo número. Si no hubo número en una sesión no hay obstruccionismo ni abuso de poder. No hubo número por cualquier razón. Si el señor senador quiere que reconozca que fue deliberado, lo hago, porque hay razones de carácter político que nos obligan a tomar posición cuando los partidos, como se comprende, están divididos y es necesario que aúnen puntos de vista, incluso, en ese tipo de organismos.

No hubo número en una sesión de la Junta para considerar un tema que no estaba suficientemente estudiado, ni lo está todavía, porque en el recurso que se planteó no se hace ninguna consideración con respecto al fondo del asunto. Se dice que ese asunto viola la autonomía municipal, pero no se expresa por qué, ni por qué no. No puede discutirse que en ese momento la mayoría de la Junta Departamental estaba en su perfecto derecho, tanto asistiendo como no concurriendo a Sala, si no tenía posición tomada. Pero eso no es obstruccionismo.

Yo he sido miembro de la minoría durante cuatro años y he ido a sesiones, a sesiones y a sesiones en que no había número por falta de la mayoría. Es un procedimiento. Pero porque una vez no haya habido número, no se puede inferir, de ninguna manera, que eso es un obstruccionismo o un desvío de poder; es, simplemente, un acto político que se recupera, justamente, cuando sesione de nuevo la Junta. Ese Cuerpo no sesionó por segunda vez para tratar el asunto, oportunidad en la cual podía haberse discutido, como yo creo que se va a hacer. Cualquiera sea la resolución que adopte el Senado, la Junta de Canelones va a discutir este asunto. Pero de ahí a suponer que por no concurrir la mayoría de la Junta a la sesión puede impedir el recurso, no; nadie piensa eso. Pero que se haya hecho con el deliberado propósito de evitarlo, como obstruccionismo político, tampoco. Fue un acto meramente circunstancial.

Y porque esa noche la Junta no se reunió, ¿en seguida se le va a plantear juicio político? ¿Pero quién es, entonces, el que está obstaculizando el desarrollo normal de las actividades políticas? ¿Una mayoría que no asiste a la sesión o una minoría que, en lugar de discutir en el ámbito natural un problema departamental, se presenta en seguida en el Senado? Plantear juicio político, por un hecho que no se sabe qué alcance tiene y que no se discutió en el seno de la Junta misma, es un exceso. El exceso es de la minoría, en este caso. Los derechos que la Constitución otorga a la minoría deben ser manejados con la ponderación y cuidado que merece.

¿Quién ha dicho que este era un problema político, planteado en esos términos irreconciliables cuando pudo haberse hecho en tono correcto en la Junta misma, no en esa sesión sino en otra o en la siguiente?

Si se me dice que transcurre una semana, dos semanas o un mes y la Junta no sesiona, entonces podrá entenderse que hay obstruccionismo. Pero, por una vez que no haya sesionado la Junta, ¿hay que inferir que en el país hay 19 democracias? ¿Esta es mejor que la de Canelones? ¿La de Lavalleja es mejor que la de Tacuarembó?

SEÑOR PENADES. — ¿Y la de Montevideo que hizo lo mismo reiteradamente?

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿De dónde se saca semejante cosa si todos estamos dispuestos a discutir el punto, en el orden jurídico, normal y natural en que debe serlo?

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero llamar la atención sobre unas expresiones vertidas aquí que son realmente insólitas.

El señor senador Echegoyen ha dado calificativos que son despectivos para el Departamento de Canelones que, realmente, supongo han excedido su propia intención.

Esas expresiones despectivas de las que yo espero que Canelones se entere, son totalmente injustas.

No tenemos, es notorio, vinculación política de sector con el Intendente de Canelones, pero no hemos visto jamás un juicio político más absurdamente planteado. Se establece aquí que es en función del artículo 283 de la Constitución, porque el Intendente no interpuso determinados recursos.

¿Y qué dice ese artículo? Expresa: "Los Intendentes o las Juntas Departamentales podrán reclamar ante la Suprema Corte de Justicia por cualquier lesión que se interfiera a la autonomía del Departamento, en la forma que establezca la ley".

Es decir, que la Junta tiene las mismas facultades por las que pretende hacer juicio político al Intendente del Departamento de Canelones.

¿Con qué derecho se dice que esto constituye un delito de fuero común por no haber asistido a una sesión de la Junta, cuando acá, en la Asamblea General, hemos tenido 25 a 90 citaciones por temas que, indudablemente, tienen una trascendencia mucho mayor a pesar de la importancia económica que puede tener este tema para ese Departamento. Hemos visto a muchos señores senadores no asistir voluntariamente porque no querían hacerlo, por razones políticas. Este sí que es un hecho mucho más grave, porque refleja desprestigio sobre el Parlamento.

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor; refleja desprestigio sobre el Parlamento, porque una cosa es asistir a la Asamblea para apoyar una actitud y otra es hacerlo para combatirla; pero no concurrir para no comprometer, en definitiva, opinión, es un hecho que desmerece la actividad parlamentaria y la propia actitud de los legisladores.

Y si esto ocurre en el seno de la Asamblea General, como un hecho político, reiteradamente, porque en la Junta Departamental de Canelones haya ocurrido una vez, ¿ya hay que decir que se ha cometido un delito que tipifica el Código Penal, un delito de fuero común? Me parece un evidente exceso, señor Presidente. No sólo una actitud despectiva para con la Junta, sino, además, un exceso en la calificación para los ediles de todos los sectores que actúan en ella.

Digo más; si tanto interés existe en este tema, no he visto en el Senado que se haya hecho ningún planteamiento llamando a los Ministros a Sala. Ha habido, por lo menos, omisión, silencio, falta de interés para una interpelación sobre este tema; el mismo que da motivo al inicio de juicio político por no ejercer un derecho que puede utilizar o no un Intendente y que puede esgrimir o no la Junta Departamental.

Resulta que tiene tanta trascendencia allí esa omisión en ejercer un derecho por el decreto que se dicta que causa perjuicio, pero quienes son solidarios con aquellos que firman esta solicitud de juicio político, en el Senado, no han planteado ninguna interpelación ni han hecho jugar los resortes para ver la responsabilidad de los Ministros.

Es lamentable todo lo que ha ocurrido con respecto a este asunto. No lo hemos hecho nosotros. Pero es evidente que no puede admitirse esa expresión despectiva hacia el Departamento de Canelones y para los ciudadanos de ese Departamento, ni tampoco puede aceptarse que los ediles, por el hecho de no haber asistido a una sesión, sean tipificados como reos de delito común, porque tienen el derecho de concurrir o no a las sesiones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo el derecho de calificar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero yo califico, a mi vez, la actitud de los señores senadores que no han concurrido a la Asamblea General en muchas ocasiones. Es la misma situación.

Si existe para el caso un delito de fuero común porque hay un intento de impedir el ejercicio de un derecho, en el otro hay el desconocimiento de una obligación que la Constitución de la República le da y que no han querido cumplir.

SEÑOR PENADES. — No es así.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es exactamente la misma situación.

Repito, señor Presidente, que no he visto ningún interés ni preocupación en el seno del Senado, por parte de los integrantes del Partido Nacional, para hacer jugar la responsabilidad respecto de los Ministros en este asunto. Este es un juego político en Canelones. Los que no se atreven a enfrentar al gobierno de la República haciendo jugar la responsabilidad sobre el plano nacional, la emprenden contra el Intendente de Canelones, porque es mucho más fácil hacerlo así que enfrentarse al Poder Ejecutivo en estas circunstancias. Este es el trasfondo de esta situación. Que quede la constancia de este hecho, señor Presidente.

Nosotros, que respetamos a la ciudadanía de Canelones y a los ediles de todos los partidos y no hablamos despectivamente de ellos, no podemos admitir en silencio que se hagan estos calificativos en el Senado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Continúo en el uso de la palabra.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Por qué continúa en el uso de la palabra?

SEÑOR CIGLIUTI. — Porque lo estaba haciendo.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa advierte que las características del debate están invadiendo la hora previa en que el señor senador Fleitas está anotado en primer término. Estamos entrando al tema de fondo ardorosamente.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Como la Mesa no va a poder dirigir el debate tal como se ha planteado el tema en Sala, propongo que se establezca una orden del día y después me permitan hablar, porque de otra manera, vamos a seguir hablando indefinidamente antes de la hora previa.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Estaré de acuerdo en que ese debate continúe en el lugar de la orden del día que le corresponde.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — El señor senador Cigliuti señala que se va a ocupar del tema de

fondo cuando él se trate oportunamente y, evidentemente, se ubica en la disposición reglamentaria. De otra manera, la Mesa no va a tener otra alternativa que señalar que estamos en una clara infracción del Reglamento.

Debe votarse la moción del señor senador Pereyra en el sentido de modificar la orden del día, pasando a considerarse el tercer punto, en primer término.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por mucha que sea su velocidad puede ser que no esté de acuerdo con el derecho.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Señor senador: con mucho gusto le cedo la palabra.

La Mesa solicita la colaboración de los señores senadores, a los efectos del planteo que realiza.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Presidente tiene la recta intención en cuanto a imprimirle velocidad al debate; pero, en esa materia me han ganado los señores senadores Cigliuti y Vasconcellos.

El señor senador no es representante del Departamento de Canelones para tomar a su cargo...

Voy a esperar que se reconcilie con la realidad.

Decía, señor senador, que usted puede defender los fueros de Canelones, si los supone agredidos. He dicho lo que pienso, pero no conozco ningún antecedente que le confiera al señor senador la representación del departamento de Canelones para ejercer su personería.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero, ¿por qué me va a negar ese derecho como senador de este país?

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador se ha erigido, por sí, y ante sí, como el representante de Canelones, ante el cual denuncia el agravio que se ha inferido a todos los partidos políticos, a todos los habitantes del país, dada la forma in-extenso en que ha hablado. Respeto el pensamiento del señor senador, pero no creo que la fantasía pueda llevarlo hasta el punto de legitimar la frase que ha empleado, particularmente en tono airado, como lo ha hecho. Han sido las dos características...

SEÑOR CIGLIUTI. — Las tres, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hay ninguna travesura en lo que voy a decir, pero el señor senador Cigliuti, que es un hijo de Canelones, habla con un cariño familiar, evidentemente, y la prueba es que habitualmente usa un tono de voz, que no es el de barítono, pero no es el tan agudo con que ha ensayado esta tarde en la defensa de los fueros de Canelones.

Varias veces le pedí una interrupción, pero era tal el tormentón que azotaba su alma, que ni siquiera se enteró de que se la solicité. Esa interrupción que le solicitaba, era muy mansa y me la podía haber contestado, no digo en un tono abaritonado, sino atiplado. No exigía la cadencia, la violencia, ni aún la agresividad con que, por lo menos, aparentemente —sé que esa no es su habitual intención— trasuntaba el señor senador. Yo no tengo la contabilidad —no sé si la tiene el señor senador; si es así, la agradecería que me la facilitara— de las sesiones de la Junta de Canelones. No tengo esa felicidad. No sé qué razones, si de vecindad, o de otra índole más o menos próxima a este concepto, permiten que el señor senador sea dueño de la vida interna de Canelones hasta ese extremo.

Más: creo que lo sensato es que yo atribuya esas manifestaciones del señor senador a una irrupción de violencia que le ha sobrevenido, ocupándole toda la corteza cerebral.

SEÑOR CIGLIUTI. — No se precisa mucho para eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Probablemente, ése era el origen. Una exageración lo sacó de quicio y lo llevó mucho más lejos de lo que permiten los conocimientos que él pueda tener respecto de la contabilidad de las sesiones de la Junta Departamental de Canelones. Es una Junta como otras, según me dijo usted; de modo que no tengo por qué suponer que sea espejo o modelo en esa materia. Yo tengo mis razones para considerar que lo que he dicho es fundado. Buena parte de lo que he dicho, también es aplicable al señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador me niega el derecho de referirme a los problemas de Canelones, pero él se arroga el derecho de hacerlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no le niego ningún derecho.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me niega el derecho de hacerlo y él, ahora, ha hecho un agravio gratuito innecesario, en un rapto de violencia y de reproche al señor senador Cigliuti, cuando fue él quien la introdujo en el seno del Cuerpo, hoy, haciendo calificativos agresivos con respecto al Intendente de Canelones, contra la ciudadanía y la democracia de ese departamento, como si fuera distinto y de un nivel inferior al resto de la democracia del país. En cambio, se arroga el derecho de hacer calificativos, de hacer ejercicio de su violencia intelectual frente a estas situaciones planteadas.

Lo que hemos hecho, ha sido contestar en el tono habitual...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nada habitual, por cierto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...el calificativo agresivo que ha hecho el señor senador Echegoyen, absolutamente fuera de lugar, de tono y de serenidad. No hemos hecho otra cosa que eso.

En cuanto a los argumentos que hemos sostenido, naturalmente, los puedo volver a explayar en el momento en que se discutan estos temas, para demostrar que este juicio político no tiene otra finalidad, absolutamente, que buscar una forma de distraer la atención sobre un punto que también habíamos planteado, a otro nivel, en otra forma, y con otras responsabilidades, para con los Ministros causantes de esta situación.

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo no he hablado con otro tono de voz que el de siempre. Si he contestado con más pasión es porque quizás, también, desacostumbradamente, el señor senador Echegoyen ha estado hoy innecesariamente agresivo en un problema que no se presenta, por lo que se ve, como para llegar a esos extremos.

Hay un problema muy claro en Canelones y muy concreto. Se planteó una gestión de juicio político como consecuencia de que no hubo sesión de la Junta, y la Comisión dice que corresponde que la Junta se reúna. El señor senador infiere, de ahí, que los ediles que no fueron a la sesión de la Junta han cometido delito y ha calificado, groseramente, —va sin molestarlo— la incidencia política planteada a los ediles que no concurrieron a esa sesión, como también a la democracia de Canelones. Le ha asignado a Canelones una democracia distinta, separada, como si hubiera 19 en el país. Entonces, la respuesta tuvo que ade-

cuarse, y lo digo con franqueza, al tono de expresión y a la adjetivación del señor senador, que fueron excesivas, porque, en mi concepto, lejos están de merecerlas los ediles de mi partido, que no concurrieron a una sesión, por razones políticas, si se quiere, como tantas veces ocurre, sin que se infiera de ahí que hay un abuso de poder que merezca el castigo. Por eso digo que si hay algo que no corresponde, es el juicio político mismo.

De este asunto, del que motivó el juicio político, ya no se habla más en Canelones. Produjo una conmoción en un primer momento. Pero no se discutió a nivel parlamentario en ninguna de las dos Cámaras. Se discutió en Canelones y ahora, nada más. Eso se discutió en Canelones aquella semana, y se decía que eso daba margen a la presentación de un juicio político contra el Intendente, no por lo que hizo, sino por lo que no hizo. Se le acusa de haber violado la Constitución, porque no interpuso una facultad que ésta le da, tanto a él como a la Junta. ¿Se justifica el planteamiento de un juicio político por esa motivación, y plantearlo ante el Senado, porque en una sesión de la Junta no hubo número? Aunque no hubiera mediado la exposición del señor senador, tengo el derecho a hablar con pasión de este asunto, sea o no de Canelones, porque creo que el juicio político es un instrumento que debe manejarse con mucha prudencia por parte de las minorías. De lo contrario, ¿qué va a ocurrir? Que por esto, que no tiene ningún fundamento, en mi concepto, se plantee un juicio político directamente ante el Senado. Hay diecinueve departamentos, la mitad blancos, y la mitad colorados. ¿El Senado va a estar expuesto a constantes planteamientos de juicios políticos, porque haya diferencias en los departamentos?

En estos 20 y tantos meses de gobierno en Canelones, ha habido muchísimas diferencias entre blancos y colorados, más importantes, quizás, que esta que ha motivado el juicio político. Por eso contesto con el tono de voz que tengo y con la pasión que acostumbro.

El señor senador debe comprender que el planteamiento fue formulado en términos que justificaban nuestra reacción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le concedo una interrupción al señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Estaba haciendo una indagatoria para saber quién estaba en uso de la palabra. Recién me entero de que era el señor senador Echegoyen.

Desde hace unos momentos quería intervenir para confirmar lo que dice el señor senador Cigliuti. En una sesión de la Junta no hubo número, e inmediatamente después, 13 ó 14 ediles de la minoría nacionalista, se presentan deduciendo el juicio político contra el Intendente Municipal. Pero, según mis informaciones, posteriormente a esa sesión sin número, hubo varias sesiones de la Junta Departamental de Canelones, como tenía que ocurrir, porque si la mayoría hubiera querido obstaculizar el funcionamiento de la Junta, para impedir el planteo del juicio, debía dejar a la Junta sin funcionar uno o dos años, porque en cualquier sesión, inexorablemente, los ediles de la minoría pueden traer el tema a colación y plantear el juicio.

Hubo varias sesiones y en ellas se trataron temas ordinarios de las órdenes del día, y no se mencionó más el asunto. De manera que no puede decirse que haya habido obstruccionismo de la mayoría, porque en cualquier oportunidad posterior, pudieron los ediles de la minoría, con un quórum suficiente, hacer el planteamiento a que estamos refiriéndonos. Si no lo hicieron, tendrían sus razones. Pero pudieron hacerlo y no lo hicieron.

Quiero manifestar, además, que el señor senador Echegoyen, en una forma inusitadamente violenta, ha utilizado adjetivos que yo no puedo dejar pasar por alto. Sin duda, se ha excedido en sus propósitos, cuando, al hablar de los ediles de la mayoría de la Junta Departamental de Canelones, los califica de pandilla. Creo que, evidentemente, ha habido un exceso.

Se podrá tener diferencias y juzgar que están mal, equivocados, en el acierto o en el error; pero, de ahí a calificarlos en términos tan peyorativos, hay mucho trecho.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor senador califica de manera tal a ciudadanos del Departamento de Canelones que están ejerciendo un mandato popular, que, notoriamente, los está ubicando en un plano que significa una connotación, diría, de tipo delictivo, como si fueran delincuentes. Son personas honorables; los conozco y sé que es así. Estarán equivocados, a juicio del señor senador; pero, señor Presidente, rechazo, terminantemente, ese exceso en la calificación.

Muchas gracias.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quería hacer notar, simplemente, que éste no es un episodio único, sino que refleja un estilo de conducta.

SEÑOR GUADALUPE. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — Ya ha ocurrido algo así en Montevideo.

En esta capital no fue una sesión; fueron muchas, que no pudieron tener lugar, para considerar una moción de juicio político, porque la mayoría no hizo número.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — De ahí que esté justificada la alarma que sentimos en este caso.

SEÑOR CIGLIUTI. — Cada caso tiene que ser juzgado conforme a sus propias características y al momento en que sucede.

SEÑOR CAPECHE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR CAPECHE. — Señor Presidente: considerábamos que hoy lo que correspondía era que el Senado tratara el dictamen de la Comisión; sin embargo, aparentemente, estamos entrando en el fondo del asunto.

Estimo que la Comisión ha estado acertada en cuanto al pronunciamiento que, como informe, ha hecho llegar.

Más: pienso, incluso, que la Comisión hasta podría haber elevado su informe, por intermedio de la Mesa, haciendo conocer que no estaba el Senado en condiciones constitucionales ni legales como para tratar el punto, ya que, si bien es cierto que esto ha venido con la firma de once ediles de la Junta Departamental del Departamento de Canelones, también lo es que no ha llegado con los once votos requeridos por el artículo 296.

Sin perjuicio de que —luego, mañana o cuando sea— al tratarse la cuestión pongamos de manifiesto cuál es nuestra posición, orientada a señalar que, en realidad, este juicio político no corresponde de ninguna manera, queríamos hacer estas precisiones, de orden legal y constitucional, que nos parecían importantes.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Quiero, concluir; pero, como ha habido referencias muy inmediatas y cercanas a mi persona, me veo en el trance de demorar, por un rato más, la atención que, tal vez, tendría que estar dirigida, preferentemente, a la consideración de otros puntos.

Aquí están los antecedentes, que presumo sean verdaderos.

"Los que suscriben, ediles integrantes de la bancada del Partido Nacional en la Junta Departamental de Canelones, ante usted se presentan y dicen". Va dirigida al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

"Con fecha 14 de noviembre de 1969 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, inciso 10, de la Ley número 9.515 de 28 de octubre de 1935, solicitamos al señor Presidente de la Junta Departamental de Canelones, reunión extraordinaria para acusar, ante el Senado de la República, al señor Intendente Municipal de Canelones, don Gervasio González, conforme a lo que establece el artículo 296 de la Constitución de la República". Y se acompaña testimonio extendido por la Secretaría de la Junta Departamental de Canelones.

SEÑOR CAPECHE. — Sería interesante que se leyera ese artículo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esto estará bien o mal; pero está acompañado de los documentos, que pueden ser examinados con buena o mala voluntad, pero que no se ocultan a nadie, ya que están repartidos entre los señores senadores.

SEÑOR CAPECHE. — No se ajusta a lo que dice el artículo señalado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien: continúo leyendo.

"En mérito a dicha solicitud el señor Presidente dispuso convocar la Corporación para el día 24 del corriente mes". Se acompaña, también, testimonio, de la correspondiente citación.

El legajo de prueba está minuciosamente ordenado.

Continúo leyendo.

"El día de la sesión, 24 de noviembre de 1969, al llamar el señor Presidente a Sala, sólo asistió la bancada del Partido Nacional".

¿Es indiferente esto? No lo es, señor Presidente. Y recuerdo lo que el señor senador dijo hoy, particularmente cuando los últimos fulgores del debate emanaban, justamente, de él.

No creo que sea normal que la bancada íntegra de un partido político deje de concurrir a una sesión que, con carácter extraordinario, ha sido solicitada por el Partido Nacional, indicando, a la vez, los motivos. Precisamente, lo extraordinario es que, indicados los motivos y señalada la razón por la cual se solicita esa sesión con tal carácter, los miembros, por entero, de un partido político, no concurran.

¿Es éste un hecho indiferente, debido, puramente, a la casualidad? Todo hace presumir que no.

Ahora vendrá, obviamente, la calificación de si tal circunstancia es o no lícita. Legalmente, no lo es, si obedece a un concierto definido con vista a una finalidad ajena a aquella que significa el ejercicio del derecho de faltar. Si es algo determinado por un objetivo que puede perjudicar a la minoría, no es lícito. Podrá ser políticamente explicable; podrá aparecer como una travesura; en fin: llámesele con cualquier término amable que no agravie a nadie; pero, sustancialmente, el acto es censurable. El señor senador me dice que no; yo digo que sí, y voy a explicar por qué. Hace un rato, por lo menos, lo dije.

La facultad de asistir o no, ha sido establecida, con toda legitimidad, por los textos, para que se use en razón, justamente, de lo que significa que se ajuste a la propia función de que se trata. Pero, si varias personas que pertenecen a un partido político, se confabulan o, por lo menos, en los hechos, presentan todos los caracteres propios de la confabulación, para no asistir a una sesión que un partido ha pedido expresamente, de modo extraordinario, para tratar determinado asunto, en concepto de ellos excepcional, la cosa es distinta. Si hay una ausencia deliberada de los integrantes de un partido político que, a propósito, no asisten a la sesión, tal acto es indebido.

Se me puede contestar que es muy corriente. Claro: lo hacía Batlle.

SEÑOR CIGLIUTI. — Y el Partido Nacional lo hizo, también, muchas veces.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Este no es un asunto nuevo: ya Batlle lo hacía; de modo que, para ustedes, todo esto huele a santidad.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite?

La santidad, a mí, me la da el Partido Nacional.

Yo integré la Junta Departamental de Canelones, en la oposición, y tuvieron lugar muchas reuniones que no pudieron ser sesión, por la ausencia masiva de la bancada del Partido Nacional.

La santidad, entonces, en el Departamento de Canelones, en este sentido, la daban los hombres del Partido Nacional y un muy distinguido ciudadano, perteneciente al mismo, como lo era don José Torres García. Muchas veces, los ediles del Partido Nacional no asistieron a la sesión de la Junta, por razones de carácter político.

En esta actitud de los ediles del Partido Colorado en la Junta Departamental de Canelones, no hay obstruccionismo de ninguna naturaleza, ya que, si se cita otra vez al Cuerpo, los mismos concurrirán ya que han tomado posición sobre el punto, posición a la que no habían llegado cuando se quiso tratarlo aquella noche. Lo que ha ocurrido es que hombres que pertenecen al gobierno y que sienten la responsabilidad derivada de tal situación, querían actuar con una posición definidamente tomada al respecto. ¿No es lícito, entonces, que una bancada colorada en esta posición, prefiera esperar hasta el momento en que sepan exactamente qué es lo que van a hacer, para tratar la cuestión?

Yo digo, señor Presidente, que desdichadamente hace ya muchos años —20 por lo menos— yo actuaba en la Junta Departamental de Canelones y, —repito— muchas veces no pudimos formar el quórum por ausencia de los hombres del Partido Nacional.

6

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Perdón, señor senador, pero para mociones de orden tengo ya anotados a varios señores senadores. Ahora, si es para ocuparse del tema, le doy la palabra con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que propongo, señor Presidente, en primer término, es que prorroguemos el término de la sesión, y voy a decir por qué.

En el día de ayer un señor senador —creo que el señor senador Grauert— dijo que este asunto no iba a dar lugar a discusión. Incluso, el señor senador Guadalupe expresó que, simplemente, iba a proponer el pase a Comisión.

Por lo visto, y conociendo las tendencias naturales de los señores senadores que están hablando —sin menoscabo de sus condiciones intelectuales— este asunto da para unas cuantas horas. Si se prorroga el término de la sesión, tendríamos la posibilidad de seguir discutiendo después de la media noche.

Aspiro a que, por lo menos, en la última sesión de esta semana y quedando solamente el día lunes, salvo que resolvamos reunirnos mañana o pasado...

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — El Senado votó sesión para mañana, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Con estos temas?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entonces, señor Presidente, propongo que se prorrogue el término de la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Después que se vote la moción del señor senador Pereyra.

7

Continúa en uso de la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador Rodríguez ha irrumpido, y porque lo respeto no he hecho absolutamente nada para reclamar el uso de la palabra. Aunque pude haberla reclamado, no lo hice, porque no me pareció elegante. Ahora, eso de que me hagan callar, es otra cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sólo pedí la prórroga de la hora para que usted pueda hablar, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo haré uso de la palabra dentro de lo reglamentario. Cuando salga de eso, seguramente alguien más indicado que usted me ha de llamar al orden.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No comprendo por qué tiene prejuicios contra mí.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Echegoyen termina el comentario de aspecto político señalando que nuestro partido está acostumbrado a estas cosas, porque Batlle lo hacía y, en consecuencia, tiene para nosotros carácter de cosa santa.

El señor senador, que es un santo vivo, en este momento, para el Partido Nacional, tiene una pasión negativa que le quita parte de su santidad y es su odio contra Batlle. Siempre vuelve a lo mismo. Posee dos o tres odios sagrados que son los siguientes: Universidad de la República, Secundaria y Batlle. Da vuelta a los temas y ese odio siempre salta como expresión típica de una de sus manifestaciones de su personalidad.

Antes de mencionar a Batlle, el señor senador dijo que había un conciliábulo entre una pandilla de gobernantes municipales. Pero dijo más: expresó que este era un delito común. Enseguida mencionó a Batlle como haciendo cosas de este tipo, empandillado, cometiendo un delito común contra las instituciones.

A esta altura de los acontecimientos históricos, señor Presidente, Batlle no necesita defensa, porque está por encima de estos odios, que menciona inveteradamente el señor senador Echegoyen, a través del tiempo.

Batlle está ahí, con su proyección histórica, señor Presidente, inmune a estas pequeñas cosas.

Nosotros hemos visto en el Senado a hombres del Partido Nacional ausentarse por razones políticas. El otro día, a raíz de una situación planteada al señor senador Zabalza, se citó a una sesión especial. Los que no asistieron a ella, eran algunos de los firmantes de la citación. Nosotros asistimos, pero no hubo sesión por falta de quórum. Si los firmantes hubieran estado el quórum se hubiera dado. No se nos ocurrió pensar que hubo un conciliábulo entre los firmantes para no asistir a la sesión. Simplemente, pensamos que hubo alguna dificultad de orden personal que impidió la asistencia de algunos señores senadores.

En esa sesión a que se hace referencia de la Junta Departamental, había ediles colorados. Por lo menos, estaba presente uno. Pero aunque no lo hubiera habido, aunque los ediles del partido hubieran resuelto reunirse para estudiar el tema o hubieran decidido que debían asistir a otra sesión, ¿qué tiene esto de ilícito? ¿Qué tiene esto de cosa que anda lindando con el Derecho Penal? Se trata, simplemente, de buscar la posibilidad de plantear, en el momento oportuno, una situación.

Todo esto, señor Presidente, lo hemos visto en el Senado. Por ejemplo, hay un tema que parece tabú: el de la Comisión Investigadora acerca de las torturas policiales. Cada vez que vamos a entrar a él, el Cuerpo queda sin número. Hace un mes y medio que está en la orden del día. ¿Puede haber tema más urgente para un país que investigar si es cierto que sus ciudadanos son torturados, cuando se los detiene legítima o ilegalmente? Sin embargo, no se nos ha ocurrido decir que los senadores que no estuvieron presentes —aunque podemos criticarlos desde el punto de vista político— hacen conciliábulos, están empandillados, y cometen actos ilícitos que están comprendidos en el Derecho Penal común.

Esto, señor Presidente, es lo que no entendemos: esta pasión negativa que flocere en el Cuerpo ante esta situación planteada en un tema, evidentemente, de categoría menor. A tal punto es así que la Comisión integrada por hombres de los dos partidos políticos ha hecho un informe aconsejando, lisa y llanamente, la devolución o rechazo de los antecedentes. Firman dos nacionalistas; los señores senadores Durán Rubio y Zorrilla de San Martín y, por Unidad y Reforma, el señor senador Pozzolo.

La Comisión aconseja, por unanimidad, no hacer lugar al recurso, por improcedencia formal, y devolver los antecedentes. Cuando esto aparece, surge una voz en Sala para calificar a Canelones como una democracia diferente a la del resto del país; para negarle a los senadores, que hemos expresado nuestro desacuerdo, el derecho de interesarnos por los asuntos de ese Departamento como si únicamente tuviéramos que prestar interés a Montevideo y nada más. Es decir, con una mentalidad muy especial que hay en el país, como si los senadores representáramos solamente a un departamento.

Y como si todo eso fuera poco, todavía se trae la figura de Batlle para meterlo, aquí, entre los empandillados que cometen delitos, etcétera, etc.

No quiero seguir insistiendo en este tema, señor Presidente, porque no vale la pena; pero deseo dejar constancia de mi protesta, de mi discrepancia radical, con el enfoque que se está haciendo y con los calificativos que se han reiterado en el Cuerpo.

Si ha habido pasión en el curso de este debate, si ha habido expresiones fuertes, no lo hemos iniciado nosotros. El que trajo aquí una pasión negativa y una violencia intelectual intensa fue el señor senador Echegoyen, que la lanzó al ruedo y la dejó flotando en Sala.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Haré lo posible por terminar, señor Presidente, porque advierto que hago tropezar el debate del Cuerpo en un tema que, por lo menos para algunos que me escuchan, no tiene importancia.

Si he citado a Batlle, no fue, justamente, con un propósito incandescente, sino para demostrar que si una figura como él, fundador de un Partido, hacía esto, y permitía que sus afiliados más cercanos lo hicieran en la época en que era un protagonista principal de nuestra política, en 1916, es lógico que lo hagan ahora. Esto no lo inspira el odio, señor senador, es la verdad histórica. Uno de los motivos que encendió más el ánimo de la oposición contra la conducta del Batllismo, del gobierno, —no obstante ser el partido que presumía ser la mayoría del país, perdió las elecciones— fue que Batlle y Ordóñez y sus amigos dejaron de asistir a las sesiones de la Constituyente, como si ésta fuera exclusivamente para tratar asuntos que le interesaran solamente al mencionado político.

El mejor ejemplo de democracia es el de asistir, sea mayoría o minoría. Ustedes mismos, siendo minoría, lo daban concurriendo. Nosotros hacemos lo mismo en el Cuerpo de que formamos parte. ¿Por qué se dejó de concurrir a la Asamblea Constituyente de 1916? Porque era minoría.

La prueba está en que, apenas se insinuó la formación de una Comisión —la famosa Comisión de los Ocho— inmediatamente volvieron a sus bancas los constituyentes del Partido Batllista. De manera que había una relación perfectamente auténtica e incontrovertible entre este episodio y la relación que hacía con la conducta de Batlle y quienes lo seguían, que, a pesar de la trascendencia que revestía el examen de la Constitución de 1918, no asistía a las sesiones de la Convención respecto de la cual no podía hacerse reproche alguno en cuanto a la legitimidad con que había sido votada. ¿Y por qué no se concurría? Por razones políticas.

Esto, si se repite, no sería nada más que reiteración de lo que en otras épocas y acaudillados por hombres de la cuantía política del señor Batlle, se hacía entonces. Esa es la intención. ¿Es perfectamente lícita? Cito un hecho histórico y el hecho es cierto. El que revise las actas de la Constituyente se encontrará las bancas vacías en todo ese período, en cuanto al Partido Colorado.

No deseo renovar ahora —digo esto porque puede ser útil— historia antigua; pero las enseñanzas están ahí, así como los métodos.

No sé si es una escuela, si es un método que se comparte a través de las generaciones, pero la verdad es que los demócratas firmes y auténticos no deben perder la ocasión de demostrar que lo son, y una de las maneras más eficaces de demostrarlo, es concurrir puntualmente, a pesar de ser minoría, a las sesiones a que lo convocan en los cuerpos representativos. Esa es mi opinión. No creo que haya el derecho de faltar porque se es minoría. Sin embargo, eso se hizo entonces. Dio lugar a muy entonadas críticas. El señor senador Batlle no era hombre de alarmarse por crítica más, por crítica menos. Eso es bien notorio. Esto no sé si es un elogio o una crítica; es una comprobación.

Cuando el señor senador Batlle le interesó concurrir, o que sus afiliados concurrieran a la Constituyente de 1918, entonces se integró la Comisión de los 8, de la que participaron los representantes del batllismo.

Ya había dicho Batlle en su famosa carta de 20 de noviembre de 1918, que, cuando él comprobó que el Partido Nacional no se avenía a la formación de un Poder Ejecutivo Colegiado, trató con sus amigos —los amigos eran los doctores Domingo Arena y Baltasar Brum, vale decir, los más cercanos con los que conversaba sobre esos temas según resulta de la carta que acabo de aludir— lo siguiente: "Procuré (más o menos este es el texto) ya que no era posible incluir el Colegiado Integral —tal como él lo pretendía— que en el nuevo texto se incluyeran el máximo posible de nuestras ideas". Es decir, las ideas que habían sido vencidas. Era un contrasentido.

Digo todo esto saliéndome del tema en el deseo de explicar que lo dicho no tiene como finalidad ni como origen, ningún propósito condenable. Son actitudes que he censurado cuando se produjeron y mucho tiempo después. Las sigo censurando cuando hace falta sin tener el placer morboso de hacerlo.

El otro día leía un discurso de un señor senador, de los más autorizados de nuestra Sala, en que hablaba de la "barbarie de 1904".

Creo que no correspondía hablar así de la gente que moría por ideales que suponía acertados o levantados. Pienso que es una irrupción de un sentimiento natural, de orden pasional, partidario, que merece cierta consideración cuando se hace su análisis. De esto hace muy pocos días. Creí que eso podía no ocurrir, simplemente por un fenómeno de evolución democrática. Sin embargo, lo he leído. Probablemente no pasa de la semana, el tiempo transcurrido. Es decir que hay, algunas veces, fenómenos de aparición de sentimientos antiguos que son profundamente injustos. No me siento con derecho de decir que las palabras de este senador fueran fruto de un encono viejo a pesar de que los años transcurridos son muchos. El episodio es de 1904 y se recordaba en 1969. No quiero creer que sea fruto de rencores antiguos. Es, simplemente, un juicio que respeto, dicho en una forma, indudablemente, hiriente, pero que la considero impulsada por una pasión partidaria. Sin extraer de ella, las consecuencias un poco excesivas que extrae el señor senador Vasconcellos.

Tengo un juicio respecto de Batlle como el señor senador tendrá otro respecto de Aparicio Saravia. Déjeme con el juicio que yo tengo, que el origen no es justamente ningún propósito ni sentimiento relacionado con censurables sentimientos de odio ni pasión. Es un juicio al que tengo derecho asomándome a la historia, y aún —dados mis años— por haberla vivido en buena parte.

De manera que tengo en mi favor la presencia de mi propio espíritu frente a los acontecimientos.

Nos hemos alejado un poco del tema. Estaba explicando que, en los escritos presentados por la Junta Departamental de Canelones, se explican minuciosamente las razones por las cuales realiza esta comparecencia. Agrega después: El día de la sesión, al llamar el señor Presidente a Sala, sólo asistió la bancada del Partido Nacional en número de la totalidad de sus miembros, catorce señores ediles. En el acto, el señor Presidente, asistido por la Secretaría y con la presencia del Cuerpo Taquigráfico, recibió una nota conteniendo la correspondiente acusación firmada por los ediles presentes excepto el señor edil Robaina, por lo que firmaron la nota 13 ediles en Sala. Es decir que estos ediles hicieron cuanto estaba a su alcance para que la sesión se realizara. Acudieron a quien podía disponer que se efectuara y no lo hizo así. El titular de la Mesa de la Junta ordenó a los auxiliares, en Sala, tomar la firma de los asistentes, y manifestó, ante un planteamiento del señor edil Perazza, que elevaría los antecedentes a consideración de la Cámara de Senadores.

Observe, y me dirijo particularmente al señor senador que recientemente había hablado en este asunto, que es el propio titular de la Mesa de la Junta quien dice que va a elevar los antecedentes al Senado. Parecería que no fuera tan inusitada ni fuera de tono la actitud de los ediles.

"Frente a comentarios que han tomado estado público y previendo que, eventualmente, pudiera existir alguna confusión en el trámite de este asunto, descontamos la conducta del señor Presidente de la Junta Departamental de Canelones, don Willington Astorga, a quien sabemos un hombre correcto y bien inspirado. Hemos resuelto presentarnos también en forma separada ante la Honorable Cámara de Senadores a formular la acusación que entendemos corresponde al señor Intendente Municipal de Canelones, conforme a lo preceptuado en el artículo 296 de la Constitución de la República". Es decir, que el propio titular de la Mesa había anunciado que él haría por su cuenta el envío al Senado.

Entonces, la actitud de los ediles no es original. Tiene, por lo menos, el anuncio, aunque no sé si llegó a tanto.

"Al efecto adjuntamos otra nota de similar contenido y presentada conteniendo la firma de once ediles titulares debidamente certificada por Escribano Público. La certificación es extendida por la Junta Departamental de Canelones".

"Finalmente, cabe puntualizar que la razón que nos mueve a este planteamiento es la ausencia masiva de la bancada del Partido Colorado..." —no soy yo quien habla— "...de la Sala de sesiones de la Junta Departamental, no permitiendo la formación del quórum para sesionar".

Parece razonable que tenga derecho a repetir frases que un partido político toma a su cargo. No es una invención bastarda de mi parte; es, simplemente, la repeti-

ción del juicio que merece a mi partido, en Canelones, la conducta de los ediles del Partido Colorado.

"Como entendemos que la posibilidad de acusar —recurso típico de las minorías— no puede estar supeditada a la voluntad de las mayorías, lo que desvirtuaría el espíritu del legislador, y como contamos con más de un tercio de voluntades que exige el citado artículo 296 de la Constitución de la República y el artículo 19, inciso 10º de la Ley Nº 9.515 de 28 de agosto de 1935, nos presentamos ante el señor Presidente esperando se sirva darle a la presente el trámite pertinente".

¿Qué otra cosa puede hacer una minoría cuando ve desconocido su derecho? Supongamos que no lo tenga, pero formalmente es inequívoco, ¿qué otra cosa puede hacer una minoría que le pide al Presidente del órgano natural para que esa convocatoria se realice, que se sirva citar a sesión extraordinaria para tal objeto —no oculta el motivo, no hay ninguna sorpresa— y ocurre que ninguno de los miembros del Partido Colorado asiste a esa sesión? Ellos, que conocen el ambiente, tanto como el señor senador por Canelones...

SEÑOR CIGLIUTI. — Por el Partido Colorado. No tiene derecho a comprimirme al departamento de Canelones. Soy senador de la República, tanto como el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador no es por Canelones sino por toda la República, circunstancia que nos complacemos mucho en reconocerle, como él lo sabe, entendiendo por ello que, con mucho mérito y capacidad, ocupa su banca. De manera que tampoco nos mueve la pasión.

Quiere decir, entonces, que gente de Canelones, que hay que presumir que, dentro del Partido Blanco, conoce Canelones, como dentro del Partido Colorado lo conoce el señor senador, piensa que eso fue una confabulación, un concierto, para no realizar la sesión.

Eso es lo que piensan los ediles nacionalistas de Canelones.

SEÑOR CIGLIUTI. — Piensan mal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso estará bien o estará mal.

SEÑOR CIGLIUTI. — Está mal. Eso no es así.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muy bien; el señor senador se concede a sí mismo que eso está mal.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es mi criterio.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Desde luego. ¿Qué le parece si yo pensara lo mismo de usted?

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo estaré mal; pero ellos no están bien.

También está mal el señor senador, que ha calificado, indebidamente, a los ediles de Canelones, sin ningún derecho. Se ha excedido en el lenguaje, una persona que tiene tanta riqueza de expresión, empleando términos ásperos y diminutorios contra personas honradas y decentes, que están en esos cargos porque tienen méritos y capacidad. No interesa lo que dijo el señor senador respecto de mi persona; pero los ediles de Canelones están allí porque tienen prestigio, capacidad y merecen, por lo tanto, el mismo respeto que merece el señor senador. ¿Cómo puede decir de los ediles de Canelones que se empandillan para tomar una resolución? El término es completamente inapropiado, y el señor senador nunca lo debió emplear, menos que nadie él, que maneja con tanta precisión y exactitud la lengua castellana, que sabe utilizar tan bien los adjetivos. Nunca debió utilizar ese término, porque aunque el diccionario diga otra cosa, no tiene, en el sentido común de la gente, la acepción que le asigna la Real Academia. No son personas que se reúnen para ir a comer, a pasear o a una fiesta. Cuando el señor senador emplea esa palabra, es otra la intención.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si he dicho que el fin era ilícito, naturalmente que reunirse para cosa así, no merece un adjetivo laudatorio.

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí; pero tiene una connotación que no le alcanza a los ediles, porque decir pandilla, cohorte o recua es indebido, en el caso presente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el diccionario del señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — El diccionario de la Real Academia podrá decir lo que quiera; pero lo que se entiende comunmente como significación de ese término, los ediles no lo merecen, por el hecho de que hayan adoptado una actitud que estoy cansado de ver asumir por ediles del partido adversario, en este y otros períodos de gobierno, en ese y otros departamentos.

El señor senador dijo "empandillados" y tengo el derecho de impugnar esa expresión; no es apropiada ni para el tono en que estamos debatiendo, ni para las características del señor senador; pero lo que está mal del todo es la ilegitimidad de aplicársela a los ediles de la mayoría de la Junta Departamental de Canelones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Respeto lo que dice el señor senador; pero los ediles del Partido Blanco de Canelones no coinciden con lo que él expresa. Esto es lo que señalo.

SEÑOR CIGLIUTI. — No oí decir a ninguno de ellos que los ediles colorados actuaran en pandilla, como yo no digo que los ediles nacionalistas se empandillan cuando plantean el juicio político directamente ante el Senado.

Debemos debatir todos los problemas políticos con gusto, incluso con pasión; pero no es admisible que usemos términos de agravio personal, completamente injustificados. Conozco a los ediles de la bancada colorada del Departamento de Canelones, y sé que no merecen ese calificativo diminutorio, que tendrá cualquier acepción en el diccionario de la Real Academia; pero que los hechos han impuesto como una expresión de agravio que los señores ediles no merecen. Vamos a discutir pero respetándonos. El señor senador sabe que yo lo respeto, como a todos los demás señores senadores. El señor senador debe respetar a todos los señores senadores y a los ediles colorados y blancos que, en el ejercicio de funciones políticas, adoptan determinadas actitudes que pueden merecer la crítica, naturalmente, pueden estar mal; pero nunca servir para motivo de agravio.

En el Senado hemos debatido problemas muy difíciles, trascendentes e importantes: pero no es justo, no es pertinente, es extemporanea la reacción del señor senador al calificar de ese modo a un conjunto de ciudadanos honorables que cumplen, como mejor pueden, con un fin.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Señores senadores: la Mesa quiere llamar la atención sobre el hecho de que, sin ser seguramente el propósito de los señores senadores, se ha incursionado largamente en el tema de fondo. Sin duda, también ha habido muy claras alusiones de orden político por parte de distintos sectores.

La moción del señor senador Pereyra era una simple modificación de la orden del día, pasando el tercer punto al primero. Varios señores senadores señalaron, incluso, que se abstenían de intervenir en el tema de fondo, con el propósito de hacerlo luego, cuando entrando a la orden del día, especificamente, se manejaran en torno a ese punto.

La Mesa agradece cordialmente a los señores senadores ceñirse al Reglamento y colaborar con el propósito de ordenar el debate porque, de otra manera, indudablemente vamos a ir en contra el deseo de los señores senadores de ocuparse de los distintos asuntos. Por de pronto, el señor senador Fleitas tiene un tema muy importante a considerar en la hora previa, y no ha podido abordarlo, a pesar de que ya nos hemos excedido en 5 minutos la hora dentro la cual le correspondía, por derecho, hacer uso de la palabra.

La Mesa invita a los señores senadores a no entrar en el tema de fondo, a colaborar y a votar seguidamente la moción del señor senador Pereyra para modificar la

orden del día, y posteriormente, la prórroga del término de la sesión, tal como fue solicitado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Presidente, con mucha elegancia y de acuerdo con un lenguaje muy adecuado, ha conseguido la finalidad que perseguía, que era impedir que yo continuara hablando.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — De ninguna manera; el señor senador sabe con cuanto gusto la Mesa le cede la palabra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo interés en contrariarlo, y a pesar de que me están endilgando capitulos muy abundosos de educacion un tanto silvestre, por lo menos esta tarde, no tengo ningún inconveniente en hacer la vida fácil al señor Presidente, que si me hace cuestión de que nos hemos excedido en 5 minutos, no sé de qué hora, la verdad es que él está envejecido, diremos, —es un término que tampoco tiene carácter despectivo, ni está entre las 7 palabras— de tanto pasarse la hora, justamente mucho más que de 5 minutos —horas enteras—, cuando los temas le interesaban a él personalmente, en lo que hemos respetado como acto de buena educación.

Yo lo he hecho aún desde la Mesa, desde donde pude impedirlo.

Me doy cuenta de que el asunto puede darse por terminado. No tengo interés en continuarlo y, mucho menos, frente a compañeros que se han prendido de la palabra "pandilla" como si tuiveran un amor no confesable por la misma. He buscado esa palabra en el diccionario y su acepción es muy liviana. Si el espiritu del señor senador está cargado por algún otro elemento, eso va por su cuenta. Los hábitos que yo practico en el Senado, son, respecto a mis compañeros —lo que no es una virtud que lleve a los altares—, simplemente, buena educación, buena crianza.

Hace un momento, citaba el caso de un señor senador, muy estimable, que hablaba de "la barbarie de 1904", textual. No creo que deba renovar el debate. Tomada la discusión con esa palabra, tendría el mismo derecho de hacer lo que ha realizado el señor senador; tal vez, tendría más derecho por la trascendencia del asunto.

Repito que tengo la sensación de que ése ha sido un desborde retórico pasional del momento; pero no creo que sea un juicio tranquilo acerca de lo que piensa de los sucesos de 1904, porque esa inflamación retórica puede hacer que un hombre diga algo más de lo que se propone cuando analiza el tema en términos apacibles.

Estoy obligado a dar por terminado este asunto, en lo que a mi respecta. Y agradezco a la Mesa el favor que me ha hecho haciéndome callar.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — El señor senador Echegoyen sabe bien la consideración personal que nos merece y, en ningún instante, el ánimo de la Mesa ha sido el de impedirle hacer uso de la palabra. Convendrá el señor senador, que el buen orden del debate, a veces, nos obliga a penosas tareas como son la que en este momento realizamos.

8

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Pereyra, para alterar la orden del día, colocando en primer término el asunto que figura en tercer lugar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 27. **Negativa.**

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Voy a solicitar la rectificación de la votación, reclamando, al mismo tiempo, del sector de la lista 15 y del señor senador Pozzolo, el cumplimiento de las palabras que manifestó ayer, cuando expresó que si había debate, él accedía a que se alterara la orden del día. Bastó la simple mención del asunto para que se originara una gran discusión.

Por consiguiente, reclamo al señor senador Pozzolo el cumplimiento de sus palabras de ayer.

(Interrupciones. - Campana de orden)

SEÑOR POZZOLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — El planteamiento que acaba de formular el señor senador Pereyra, es totalmente insólito: en el momento en que terminaban sus palabras quienes se estaban ocupando del asunto y se podría votar este asunto, él propone que se postergue.

La Comisión de Asuntos Administrativos, con dos representantes del nacionalismo y quien habla, en nombre del Partido de Gobierno, se reunió y ni siquiera entró a considerar el fondo del asunto; estudió, simplemente, el planteo formal, viciado de nulidad desde el principio, a tal punto que quien produjo el informe fue el señor senador Durán Rubio, votándose por unanimidad.

Nosotros entendimos, en el día de ayer, cuando propusimos que este asunto figurara en el primer punto de la orden del día, que era tan clara la desviación de todo precepto constitucional y legal en el camino elegido por los 11 ediles del Partido Nacional del departamento de Canelones, que el Senado no iba a tener ninguna oportunidad —aún cuando tuvieran razón en el planteo de fondo, aclaro esto— de entrar a él, porque el problema estaba viciado de nulidad desde el principio.

En estos momentos, cuando, aparentemente, el debate ha terminado, el señor senador Pereyra propone...

SEÑOR BELTRAN. — No ha terminado; iba a empezar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ni siquiera ha comenzado.

SEÑOR POZZOLO. — El señor senador Echegoyen dice ahora que no había terminado. Hace cinco minutos anunció que había concluido.

(Interrupciones. - Campana de orden)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Además, hay otros senadores que quieren ocuparse del tema.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Pozzolo?

SEÑOR POZZOLO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Justifico al señor senador Pozzolo, porque no estaba en Sala en el momento que comenzó este debate.

Lo único que hice, fue proponer la alteración de la orden del día; aún no se había entrado al fondo del asunto.

Posteriormente, recordé las palabras del señor senador Pozzolo cuando dijo que si el asunto generaba debate, se alteraría la orden del día. Bastó la sola mención del tema para que hubiera discusión. Y qué discusión!

Por lo tanto, esto me da razón para insistir en que se lo vuelva a la orden del día, tal como estaba anteriormente, reclamando del señor senador el cumplimiento de lo que esbozó ayer.

SEÑOR POZZOLO. — En primer lugar, el pedido que formula el señor senador Pereyra debió haber sido formulado a algún representante del Partido Nacional que fue el que introdujo el elemento de discusión. Por consiguiente, no tiene porqué hacérmelo a mi, ni a ningún representante del Partido Colorado.

El haber entrado al fondo del asunto, trayendo aspectos polémicos, desviando los puntos de vista de la discusión en el Senado, se hizo en forma antirreglamentaria, desde el principio. La Mesa lo advirtió en repetidas oportunidades.

En ese momento, era cuando el señor senador Pereyra, debió haber hecho la advertencia a algún representante de la bancada del partido que él integra.

Sin embargo, señor Presidente, yo no tengo problema; voy a votar la moción del señor Pereyra en función de un hecho distinto: hay otros señores senadores del Partido Nacional que dicen que se van a ocupar de este asunto. Yo tomé como un hecho definitorio de este asunto, la circunstancia de que el señor senador Echegoyen renunció a hacer uso de la palabra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No renuncié.

SEÑOR POZZOLO. — Así lo entendí yo, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me pareció razonable dejar la palabra; pero eso no quiere decir que haya tratado el fondo del asunto; de eso, no me he ocupado.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a rectificar la votación.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Para fundar el voto, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — He votado en forma negativa, porque la proposición fue extemporánea. Si se hubiese hecho al entrar a la orden del día, como correspondía, habría votado la moción del señor senador Pereyra.

El nombramiento de la Comisión Investigadora, fue formulado el 30 de octubre y, en ese mismo momento, hicimos saber a algunos colegas, que estábamos dispuestos a votarla. Hasta ahora se ha dilatado su consideración pero, de ninguna manera, por culpa nuestra.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Nadie dice eso.

SEÑOR PENADES. — Nadie lo dice, pero lo digo yo. Tengo derecho a decir lo que quiero expresar, si no fuera así, me atendría, en lo sucesivo, a pedir la autorización que corresponda.

Se propuso el 30 de octubre y yo hice saber a algunos compañeros que íbamos a votar el nombramiento de esa Comisión, porque entendíamos, a pesar de que las denuncias en el seno del Senado estaban muy diluídas y se limitaban, en el caso de las formuladas por la señora senadora, a uno o dos hechos concretos, que no debíamos oponernos a que se designara una Comisión para que actuara, en los términos más severos. Si hay algún grupo o partido político que nada tiene que ver con los extravíos o excesos de la autoridad, ése es el Partido Nacional y nuestro grupo político.

No integramos el Poder Ejecutivo, nada tenemos que ver con él. De modo que no nos duelen prendas y hubiéramos votado el nombramiento de la Comisión, el 30 de octubre, el 1º de noviembre o en cualesquiera de las sesiones realizadas por el Senado el mes pasado.

Todos sabemos lo que ocurrió y que no se ha tratado por interferencias, en muchos casos, —como en éste,— provocadas por los propios partidarios del nombramiento de la Comisión, excluídos nosotros que hicimos todo lo posible para que se designara la Comisión Investigadora.

De manera, señor Presidente, que entiendo que primero debiéramos considerar la hora previa y escuchar la exposición del señor senador Fleitas, anunciada desde hace más o menos un mes y medio o dos. Por esa razón, he votado negativamente la alteración de la orden del día: por la oportunidad en que ésta se solicitó.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Para fundar el voto tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Por razones que el señor senador Penadés sabrá, ha incurrido en error y, además, en una inconsecuencia. En error, cuando habló de que se quiere coartar la exposición sobre el tema de lanas que realizará el señor senador Fleitas y de que se quiere suprimir la hora previa, lo que no figuraba en mi moción. E incurre en contradicción abierta con la actitud asumida en el día de ayer, puesto que votó la moción del señor senador Pozzolo en las mismas condiciones en que se produjo la mía, es decir, antes de entrar a la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Para fundar el voto, tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Voté contra la moción propuesta por el señor senador Pereyra, casi por las mismas razones que ha aducido el señor senador Penadés.

Entiendo que si la moción se hubiera planteado e insistido en ese planteamiento, desde el comienzo, sin entrar al fondo del asunto, hubiera sido procedente. Pero la verdad, es que el Senado ya ha entrado a considerar el tema y se ha enzarzado en una larga discusión por lo cual prácticamente de hecho, aunque no reglamentariamente, se ha dado a conocer el informe realizado por la Comisión pertinente.

De manera que en esta oportunidad entiendo que sería del caso continuar esta discusión, sin la alteración que propone el señor senador, a esta altura, dado como se han producido los acontecimientos.

Por eso, he votado en contra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Para fundar el voto tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mi fundamento de voto será una puntualización del espíritu y los hechos, sin ánimo de entrar en un tema que me apasiona, como es el de poner en evidencia, en cada circunstancia, al Poder Ejecutivo, ante las tremendas responsabilidades en que está incurriendo, desde hace ya no sé cuántos meses.

Me parece que los argumentos dados, con todos los respetos debidos a los señores senadores y sin entrar en polémica, salvo que ellos lo deseen, con relación al aspecto formal del problema, están bastante alejados de las necesidades que tiene la República de contar con un órgano de defensa, desde el cual poder disparar contra un Poder Ejecutivo, ensoberbecido, bonapartista, que viola una y cien veces la Constitución de la República y que dá el espectáculo bochornoso de que no haya prácticamente, semana o mes, en que no se tengan que denunciar, no solamente violaciones de la Constitución en términos jurídicos, sino verdaderas crueldades y salvajadas, contra la gente que, indefensa, tiene que comparecer ante sujetos sádicos que solamente pueden actuar en las condiciones en que lo hacen, porque se saben protegidos por un Poder

Ejecutivo que en materia de crueldades apoya todo lo que se haga contra ciudadanos indefensos, repito, trabajadores, estudiantes.

Ya se ha denunciado aquí, y es bueno reiterarlo también la actitud policial contra quienes en un ómnibus se les ocurra leer "El Diario del Che Guevara" o cómo actuaron los jacobinos en la Revolución Francesa.

Perder, hasta ese extremo, la sensibilidad, un Cuerpo como el Senado, que me perdonen los señores senadores del partido de la oposición que han votado contra esta investigación, y quienes están en la oposición sean capaces de hacerlo, cuando significa por lo menos la posibilidad de enjuiciar al gobierno en uno de los aspectos más denigrantes, en que ha actuado, me parece un renuncio que está a la altura del método que el grupo que ahora ha votado en contra, utiliza en la Asamblea General: no concurrir a ella para echar abajo todo este andamiaje reaccionario que está montando el Gobierno de Pacheco Areco, seguramente por razones que no tienen nada que ver con la defensa de las libertades y de los principios tradicionales de este país, de los cuales tanto se habla cuando vienen asuntos menores a la discusión.

Permítaseme esta expresión de indignación, de clara indignación, porque creo hacerme eco de la gente que ha sufrido y está sufriendo mucho, la que ingenuamente espera de este Senado y de este Parlamento que se pongan frente a un Poder Ejecutivo ensoberbecido y que asiste al espectáculo lamentable de un Parlamento postrado ante ese Poder Ejecutivo inferior e inferiorizante.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Para fundar el voto tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: no sólo muchas de las razones del señor senador Penadés fueron las que me movieron a votar negativamente la moción del señor senador Pereyra, sino que, además, la circunstancia de que la orden del día esté así establecida, no significa escamotear al Senado la discusión de ese segundo tema.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Estamos dispuestos a venir hoy, mañana o pasado, o el día que se fije la sesión, para tratar esta orden del día. Creo que vamos a tener que molestarnos a trabajar bastantes días después del término del período ordinario de sesiones, porque será indispensable, ya que hay algunos asuntos, de interés fundamental, que han motivado el estudio profundo de las Comisiones del Senado, que deben ser tratados por el Cuerpo.

Ayer se planificó una orden del día. Si no se hubiera propuesto esta moción, ya estaríamos considerando este asunto y con seguridad que se hubiera tratado en otros términos, ya que figuraba en primer término. Seguramente hubiéramos escuchado la exposición del señor senador Fleitas, que hace bastantes sesiones que desea realizarla, y que todos sabemos que va a ser muy interesante y muy ilustrativa, como corresponde a la jeraquía intelectual del señor senador.

De modo que lo que ocurrió, entonces, aquí, ha sido un desajuste completo y no por culpa nuestra. No tenemos la culpa de que el Senado hoy no haya podido realizar una sesión en la que se fueran tratando los puntos que figuraban tanto en la hora previa como en la orden del día.

No era correcto que saliéramos nuevamente votando la alteración, consumando así una nueva modificación no aceptable, cuando nuestra determinación es la de estar presentes en el Senado para tratar todos los asuntos que figuran en su agenda de trabajo.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Para fundar el voto tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Voté afirmativamente, porque debe suponerse que tengo inmenso interés en que este asunto sea debatido de una vez, en todos sus términos.

No planteé yo la Comisión Investigadora, sino que lo hizo el señor senador Vasconcellos a raíz de algunas denuncias que formulé y reiteré a lo largo de estos meses tan difíciles.

Ahora vuelven a plantearse, porque ocurre que, en vez de perder actualidad el tema que es objeto del numeral 1º de la orden del día, todo lo contrario, la cobra cada vez más. Los dos Ministros que conducen las Medidas Prontas de Seguridad, acaban de decir en estos instantes, en forma pública, que no es aconsejable que se levanten las Medidas Prontas de Seguridad y todos los días tenemos nuevas denuncias.

Por ello consideramos que para la historia, algunos hechos enormes que ocurrieron en la Escuela Carlos Nery y que conmueven a la conciencia humana como violación de todos los derechos individuales, aunque no sean actuales, deben registrarse, tienen que quedar documentados para que no sucedan nunca más.

De manera que cuanto antes el Senado se aboque al estudio de este tema, mejor. Ello le hará un gran bien al Parlamento levantando un poco la confianza en los hombres que estamos sentados aquí en representación del pueblo.

Nada más.

9

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción de prórroga del término de la sesión presentada por el señor senador Rodríguez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 26. **Afirmativa.**

10

Para una cuestión de orden tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Mañana está citado el Senado figurando un solo punto en la orden del día. Propongo que en segundo término se considere un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados por el cual se da un préstamo a los obreros de la industria frigorífica despedidos. Ese préstamo corre a cargo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior. Fue aprobado por unanimidad en la Comisión respectiva y luego en la Cámara de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Todavía no ha entrado al Cuerpo.

SEÑOR MICHELINI. — Lo hará en la tarde de hoy, porque se votó como grave y urgente.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite?

¿Cuál es el primer punto?

SEÑOR MICHELINI. — La venia para la designación de Directores de Entes Autónomos, señor senador.

En tercer término, incluiríamos, señor Presidente, un asunto por el cual hemos sido reiteradamente vistos y que todo el Senado conoce, que figura hoy en 8º término, que es el que tiene que ver con el sistema de aportes por cargas sociales en la industria de la construcción.

Hoy pienso que va a ser muy difícil tratarlo, porque los puntos que figuran en primero, segundo y tercer términos de la orden del día, son temas polémicos y políticos que van a llevar horas de discusión al Cuerpo. Pienso que, considerado mañana en tercer término, este asunto va a ser seguramente aprobado, porque fue informado por unanimidad por la Comisión, hay Mensaje del Poder Ejecutivo y existe un gran interés en sancionarlo.

Sin perjuicio de que hoy permanezca en octavo lugar de la orden del día —y si se puede tratar, ya lo abordaremos— formulo moción, entonces, para que figure mañana en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa informa que el primer punto sugerido por el señor senador Michelini todavía no ha entrado; cuando esto suceda, se votará su inclusión en la orden del día de mañana.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hace un instante, cuando solicité la prórroga del término de la sesión y promoví mi inquietud sobre lo que sucedería con la orden del día, se me dijo que el Senado estaba citado para mañana. Pregunté entonces si la sesión de mañana tenía la misma orden del día de hoy, pero hubo una vacilación y no se me contestó. Ahora se aclara que esta orden del día no será discutida mañana, aunque en ella figuran muy importantes asuntos como los que planteó el señor senador Michelini y que acaba de ser votado en la Cámara de Representantes. Hay, además, dos o tres asuntos de gran trascendencia, como las Bolsas de Trabajo para los obreros de Rausa y para los trabajadores del aceite y un tema relativo a los obreros marítimos, que si no se colocan en la orden del día de mañana, se corre el riesgo —habiendo sido ya aprobados por la Cámara de Representantes— de perder la oportunidad de votarlos antes del receso parlamentario.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que se aclare la instancia a los efectos de que estos proyectos a que hice referencia, sean colocados en la orden del día de mañana.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — En la sesión del día de hoy se ha seguido un trámite no demasiado estricto, en virtud del vértigo que sobrevino ayer a la Comisión de Asuntos Administrativos, porque —como dijo el señor senador Cigliuti— prácticamente, no se entró a considerar el fondo del asunto.

Lo cierto es que hay un tema que estaba en primer punto de la orden del día, que es el estudio del informe en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de Utu. Por lo visto, ese asunto ha muerto en el tumulto, porque ya estamos en plena discusión de juicio político al Intendente de Canelones, así como del importante problema relativo a la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas por la señora senadora Roballo. Son las 19 y 30 minutos y es evidente que, por más ilusiones que nos hagamos, apenas se vea el material que debemos manejar, los más valientes permanecerán, a lo sumo, diez minutos en Sala. Y para mañana ya se está haciendo otra orden del día.

Insisto en que la Comisión de Asuntos Administrativos, en un tema de la importancia del juicio político al Intendente de Canelones —con o sin razón, eso hay que estudiarlo— en un trámite que vuelvo a calificar de "vertiginoso", lo aprueba y lo envía al Senado. Nosotros estamos desde mayo trabajando en la Comisión Investigadora de Utu, habiéndose colocado en primer término de la orden del día la consideración de sus conclusiones, y, por este vértigo a que hago referencia, ha sido postergado al segundo y luego al tercer lugar y con la larga lista que ha propuesto el señor senador Rodríguez, ya no paga placé, no entra en el marcador.

Como nos encontramos cerca de fin de año, pregunto cómo se va a proceder. ¿No hay falta de simetría entre la consideración que se ha dado a la Comisión de Asuntos Administrativos ayer y al informe que se elaboró, y la que se da a la Comisión Investigadora de la Universidad del Trabajo? Deberían recibir un tratamiento similar. Personalmente, casi me sentí agraviado ayer cuando en tan pocos minutos, la Comisión de Asuntos Administrativos, de la cual yo formo parte, levantó la sesión; yo estaba escuchando la exposición del señor senador Zabalza en otra Comisión, a la misma hora.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Usted, señor senador, llegó con la sesión empezada. Pero no vamos a hacer problemas por dos o tres minutos; yo estaba en la Casa y a la orden para asistir a la consideración de este tema que me interesaba. Ahora resulta que me entero de que ya la Comisión había producido informe.

Pido cierta consideración con la Universidad del Trabajo, porque ya, a esta altura del año, con seguridad va a seguir siendo Director el señor Anastasía si vuelve de Chile, por lo menos hasta marzo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Es evidente que hoy tendremos que trabajar unas cuantas horas para poder aprobar estos asuntos. La orden del día de hoy comprende nada menos que 16 temas y hay otra serie tan grande como esta de asuntos despachados por la Cámara de Diputados, que ha estado trabajando desde la mañana; además, las Comisiones han sido citadas en la tarde de mañana, precisamente, para informar sobre muchos de ellos.

Cuando propongo hacer una nueva orden del día para mañana, siguiendo un ordenamiento determinado que he puesto a consideración del Senado, lo hago partiendo de la base de que vamos a tratar, por lo menos, los primeros tres o cuatro puntos de la orden del día.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DURAN RUBIO. — En cuanto al vértigo que señala el señor senador Guadalupe, quería aclarar que el expediente de juicio político me fue dado para estudio el martes pasado. Yo produje un informe por escrito, que fue leído en la Comisión. No hubo tal vértigo; es cierto que el señor senador, que tenía objeciones del punto de vista de la procedencia o no del rechazo del juicio político, no estaba presente. La opinión que citaba el señor senador, del eminente catedrático Cassinelli Muñoz, puede ser de recibo; yo no puedo tener la verdad en mis manos sobre este problema de juicio político.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Cómo queda la orden del día de la sesión de hoy?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Ha sufrido una modificación propuesta por el señor senador Pereyra por la cual se ha colocado, en primer lugar, el asunto que figuraba en el tercero; los demás temas permanecen en el orden en que están.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Deseo proponer que, a continuación del tema de las venias que figuran en primer lugar de la orden del día de mañana, se coloquen los que figuran en 8º, 9º, 10 y 11 lugares de la orden del día de hoy; y si en algún momento llega de la Cámara de Representantes el asunto relativo al préstamo a los trabajadores de la industria frigorífica, solicito que también se incorpore a continuación de los ya citados.

(Apoyados.)

SEÑOR GUADALUPE. — Solicito que, a continuación de los temas propuestos por el señor senador Rodríguez, se coloque el informe de la Comisión Investigadora de Utu.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Deseo, señor Presidente, que se incorpore también unos proyectos de ley que no van a dar lugar a discusión. Han sido aprobados por la Cámara de Representantes y aún no han sido incluidos en la orden del día. Se refieren al cambio de denominación de varias escuelas: la Escuela Nº 4 Urbana, llevará el nombre de Jaime Ribot; la Escuela Nº 15 Rural llevará el nombre de Armando Castaingdebat; y la Escuela Nº 3 de Rosario (Departamento de Colonia), llevará el nombre de Juan Ponte. Esto ha sido solicitado por las Comisiones de Fomento de las escuelas mencionadas, porque tienen interés en que el cambio de denominación se efectúe antes de las fiestas de fin de curso. No pido que sean tratados hoy, aunque podríamos hacerlo si se declararan graves y urgentes, sino en el día de mañana.

Además, solicito la incorporación en la orden del día, de las pensiones graciables a las señoras Pereira Bustamante de Furo y de Dualde.

(Apoyados.)

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Creo que debe haber llegado a la Mesa un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, referente a subsidio para la prensa del interior.

Es un asunto que podría haberse tratado como urgente en virtud de que el día sábado habrá una asamblea de los delegados de la prensa del interior y se quisiera tener la opinión o la sanción de este proyecto que, según se me informa, ha ingresado al Senado.

Solicito que se incluya en la orden del día de mañana, si es posible, en primer lugar, ya que es un asunto muy sencillo que no va a ofrecer, seguramente, mayor dificultad su sanción.

Por lo tanto, propongo, al someterse a aprobación, la moción del señor senador Michelini, que se tenga en cuenta esta preferencia que pido para la sanción de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa se permite, a fin de hacer una evaluación de las mociones presentadas, expresar que hasta este momento la orden del día estaría integrada por nueve puntos, de ser aprobadas las mociones de los señores senadores Michelini, Guadalupe, Rodríguez y Passadore, a la que se agregaría la del señor senador de Brum Carbajal. Serían, pues, cinco para las que habría ánimo de votarlas conjuntamente.

No sé si el señor senador Cigliuti quiere hacer referencia al punto, porque la Mesa va a poner seguidamente a votación las mociones.

SEÑOR CIGLIUTI. — Entre los asuntos entrados pertenecientes a la sesión de hoy, debe haberse dado cuenta de un proyecto modificativo de la ley recientemente sancionada por el que se establecen las normas que han de regir para la suspensión de los desalojos y lanzamientos de predios rurales por el cual se pretende excepcionar a los predios destinados a lechería, como se hizo en oportunidades anteriores.

En la presente oportunidad, quizá por omisión del Cuerpo, no creo que haya sido deliberadamente, no se incluyó entre las excepciones la de los productores agropecuarios que destinan sus predios a la explotación lechera. Como tenemos entendido que son una importante cantidad —el señor senador Zabalza asiente, lo que quiere decir que estoy acertado en mi planteo— solicitamos que si para mañana estuviera informado por la Comisión de Fomento, se incorporara a la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — ¿Previo informe, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Solicito que a la proposición hecha por el señor senador Passadore, por la cual se designan varias escuelas con nombres que él ha determinado, se agregue la de "Grupo Escolar Maria Noya" a las Escuelas Nos. 137 y 93 de 2do. Grado de Montevideo, proyecto que también viene aprobado por la Cámara de Diputados.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Yo modificaría la moción, agregando, también, para completar la orden del día de mañana los numerales 4º, 5º y 7º de la orden del día de hoy.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Por la vía de pedidos especiales se ha trasladado casi toda la orden del día para mañana.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR PINTOS. — Yo solicito que se traslade, simplemente, para la sesión de mañana todos los asuntos de la orden del día de hoy que no hayan sido aprobados.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa no tiene otra alternativa que hacerlos votar en el orden en que han sido mencionados, a menos que los señores senadores consintieran en dejar sin efecto sus mociones a efectos de votar la del señor senador Pintos; pero tendrían que decirlo expresamente.

11

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Voy a hacer una moción muy práctica. Cuando el señor senador Fleitas haga uso de la palabra en la hora previa, solicito circule, si ello es posible desde el punto de vista reglamentario, la votación de las pensiones graciables que están incluídas en la orden del día de hoy.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Es otra moción que vamos a poner inmediatamente a votación.

12

Por Secretaría se va a dar lectura a las mociones presentadas, a los efectos de proceder posteriormente a la votación.

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Farachio). — Para la orden del día de mañana, se incluirían en segundo lugar, el préstamo a los obreros de la industria frigorífica; en tercer lugar, aportes para la industria de la construcción; en cuarto, quinto y sexto lugar, los que figuran en los numerales noveno, décimo y undécimo de la orden del día de hoy; en séptimo lugar, la Comisión Investigadora de la Universidad del Trabajo; octavo y noveno lugar, denominación de escuelas; décimo lugar, subsidio a la prensa del interior; undécimo lugar, desalojos y lanzamientos rurales en los predios para explotación lechera, previo informe; duodécimo, décimo tercero y décimo cuarto lugar, los que figuran en cuarto, quinto y séptimo términos de la orden del día de hoy.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una pregunta?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El proyecto de los aportes para la construcción, ¿viene con informe?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — No se hizo referencia, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Solicito, entonces, que la Comisión haga los esfuerzos necesarios para producir el informe. Declaro que estuve estudiando este proyecto y lo encuentro muy favorable para los empresarios, pero tremendamente peligroso para todos los pequeños propietarios del país y para aquel que quiera realizar una simple ampliación de su casa.

Considero que este proyecto debe ser estudiado porque lava las manos a los empresarios, pero crea un derecho real contra el pequeño propietario, que puede ser altamente negativo y que, en definitiva, puede terminar con vastos sectores de la construcción.

Sobre este tema, ampliaremos en su oportunidad, pero queremos adelantar este hecho estimando que debe venir un informe, mañana, ya que el tema urge, para poder formar opinión con el asesoramiento acabado.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — No sé qué colega fue que propuso la inclusión de ese asunto en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — El señor senador Rodríguez lo solicitó.

SEÑOR CIGLIUTI. — En la sesión que esta tarde celebró la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se discutió nuevamente este asunto, conviniendo en que sería necesario, antes de su presentación al Senado, recabar nueva información de los Ministros, incluso, del Directorio del Banco de Seguros.

Mucho de lo expresado por el señor senador Vasconcellos ha estado presente en el ánimo de los miembros de esta Comisión.

SEÑOR BELTRAN. — Apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — De manera que solicito que ese asunto se excluya de la orden del día para ser presentado una vez que la Comisión, estudiando debidamente, esté en condiciones de informar.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — La moción fue mía, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Perdón, señor senador, la Mesa entendió que la moción había sido formulada por el señor senador Rodríguez.

SEÑOR MICHELINI. — Yo asistí a una sesión de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a la que concurrieron Ministros y representantes de distintos organismos estatales que tienen que ver con el proyecto, y la única voz disconforme que se alzó, fue la del Banco de Seguros. Posteriormente, en otra sesión, se hicieron presentes delegaciones empresariales que lo apoyaron y delegaciones obreras. Fui entrevistado por dirigentes del Sindicato Unico Nacional de la Construcción, quienes me manifestaron su opinión favorable a que el proyecto fuese sancionado. No recibí críticas ni fui entrevistado especialmente por nadie que me hiciese conocer las reservas que pudiera tener con respecto al proyecto; tampoco advertí en el seno de la Comisión que trabaja en este problema, que hubiese este clima a que hace referencia el señor senador Cigliuti.

En la tarde de hoy, integrantes de otras empresas y de Sunc me vieron a los efectos de pedirme que antes de la terminación del período parlamentario fuese aprobado. Como figuraba en octavo término de la orden del día pensé que hoy no iba a ser tratado, por lo que solicité su inclusión en la del día de mañana.

Pero pienso que el Senado y la Comisión respectiva deben hacer el esfuerzo a efectos de que este asunto pueda ser considerado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que se podría zanjar la cuestión no eliminando el proyecto de la orden del día, sino dejando constancia de que debe venir con informe. Como la Comisión debe reunirse mañana a las 15, a las 17 y 30 ya podremos saber lo que ha ocurrido y el propio Presidente de la Comisión podrá proponer lo que crea conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se van a votar las mociones presentadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23: **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

13

—Se va a dar cuenta de varios asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se extiende la obligación de afiliarse a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del interior a diversas empresas que desarrollan actividades para los frigoríficos afiliados a la misma. (Carp. 1447).
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por el que se establece la suspensión de la fijación de disposiciones legales referidas a seguros de enfermedad. (Carp. 1448).
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El señor senador Vasconcellos solicita informes del Ministerio de Hacienda sobre la cantidad de vehículos que tiene el Banco Central, a qué tareas están afectados y gastos que provoca su mantenimiento.
Al Ministerio de Hacienda.

14

La Cámara de Representantes remite aprobado en nueva forma el proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la explotación, preservación y el estudio de las riquezas del mar. (Carp. 239/967).
A la Comisión de Fomento.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La Cámara de Representantes, en una sesión muy intensa, realizada en el día de ayer, aprobó, entre otros, dos proyectos: el de Fomento de la Citricultura, y el de Pesca, que había sido enviado por el Senado. Le introdujo a este segundo proyecto algunas modificaciones que tienen relación estricta con el problema de la determinación de la soberanía nacional. El resto del articulado, salvo alguna modificación gramatical sin importancia, se mantuvo intacto, de acuerdo con lo resuelto por el Senado.

Yo no sé si los señores senadores estarán de acuerdo, en este momento, en considerar esas modificaciones de la Cámara de Representantes. En caso de que no fuera así, se podría hacer un repartido comparativo, de los textos de los artículos modificados, y considerarlo en la sesión de mañana.

En el caso, señor Presidente, que hubiera ambiente para considerarlo hoy, creo que sería conveniente, porque versa sólo sobre el tema de la soberanía territorial del país, con relación al último decreto del Poder Ejecutivo, y que ha sido incluído, modificando algunos conceptos de la ley. En caso contrario, es decir, de que esto diera lugar a debate, o que no se conozca el alcance de esas modificaciones, solicito que se haga el repartido comparativo y que sea considerado en el día de mañana.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

Comprendo la urgencia en tratar ese asunto, y estoy dispuesto a acompañar toda fórmula que permita acelerar el trámite legislativo. Pero no creo que se trate, meramente, de un problema de conocimiento de textos. Los textos los conocemos bien, porque, al fin de cuentas, lo que ahora se maneja, era la opción a la tesis sustentada por el Senado. Fue lo que defendió aquí, el señor senador Vasconcellos. Pero ocurre que nosotros defendimos la tesis de las 12 millas, a propuesta del Poder Ejecutivo, propuesta de la Marina Nacional y del Ministerio de Relaciones Exteriores. Vino todo el gobierno y las Fuerzas Armadas y nos convencieron para que fueran 12 millas en lugar de 200.

(Apoyados.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me hubiera hechc caso a mí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tuve un largo debate con el señor senador Vasconcellos, que sostenía la otra posición, y no le hice caso. Le hice caso a los otros, que me habían convencido. Le dije: mire, señor senador, que vino la Marina, el Ministerio de Relaciones Exteriores, y el gobierno y dijeron que tenían que ser 12 millas.

SEÑOR MICHELINI. — Eso le pasa por ser gubernista, señor senador!

(Hilaridad.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Le deseo al gobierno que tenga tantos gubernistas como yo. Así le va a ir.

Pero el gobierno, sin avisar nada a nadie, pone 200 millas. Eso requiere una explicación. Debo ser leal, pero días pasados, después de haber aparecido la información en los diarios, el Ministro de Relaciones Exteriores, me dio alguna información sumaria en el Ambulatorio. Confieso que no entendí nada. Será por la rapidez con que me fueron proporcionados los informes. Pero la más elemental seriedad, en tema tan trascendente e importante como el de decir de qué tamaño es el Uruguay, hasta dónde alcanza la soberanía nacional, exige una aclaración. No puede haber tema más importante. No lo hay. Por lo menos, que nos expliquen por qué hicieron lo que nos pidieron que no hiciéramos. Deben tener razón, no lo dudo, pero aquí hay muchas cosas que explicar, evidentemente.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa expresa que se ha ordenado confeccionar la comparación de los textos, como ha sido solicitado por el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Por las palabras del señor senador Ferreira Aldunate, parecería que se precipitase, en el día de hoy, lo que no era mi intención, una discusión, o una aclaración sobre el tema. Yo estoy a la orden del Senado, si se considera pertinente, para hacer, en el momento actual, algunas consideraciones sobre el punto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Respeto mucho la opinión del señor senador, pero no es lo que estoy precisando.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Tal vez mi opinión pueda no ser importante.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No lo tome así, señor senador. Respeto su opinión, intelectualmente, pero lo que yo necesito oir, es la palabra del gobierno. Me tienen que explicar por qué razón la opinión del gobierno, sobre el tamaño del Uruguay cambia en 15 segundos, cuando antes no era vacilante.

A mí me convencieron, a pesar de que no ponía mucha simpatía, en el fondo, para dejarme convencer.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El punto que plantea el señor senador, no está situado en los términos en que él lo hace. No hubo tal viraje repentino e inexplicable de 180 grados. Esto tiene una explicación muy clara, en función de hechos internacionales que se han venido precipitando en las Naciones Unidas como sabe el señor senador.

Defendimos en el Senado, con la opinión acorde del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Marina, y de la Comisión de los Derechos del Mar, un punto de vista el

cual todavía, podemos decir que técnicamente consideramos mejor que este que se ha introducido en la Ley de Pesca, en la Cámara de Representantes, recogiendo el texto del Decreto del Poder Ejecutivo. Pero la verdad es que la decisión que pueda adoptar nuestro país, en este tema, no sólo obedece al convencimiento de lo que pueda ser más ajustado desde el punto de vista técnico, sino a hechos internacionales que la condicionan.

La verdad es que este es un proceso que se viene gestando desde largo tiempo atrás.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

Si para integrar la orden del día, estamos discutiendo el problema de fondo, lo mejor sería entrar a él.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo solamente pedí que se repartiera para que el Senado tuviera conocimiento y fuera tratado mañana, señor senador.

Digo que estos hechos están condicionados con una serie de circunstancias que se han ido concatenando en las Naciones Unidas y que no son de ahora, sino de antes. Quienes algún interés hemos tenido en estos temas, sabíamos que este problema iba a producirse en el transcurso del tiempo, pero, sin duda en una proyección más dilatada, de 4 o 5 años, de acuerdo con la evolución del problema en las Naciones Unidas. Pero, repentinamente, surge en el seno de ese organismo, y se vota en su Comisión Política, para ser sometido de inmediato...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La prensa nacional publicó —y nosotros pedimos informes— un discurso del delegado del Uruguay ante las Naciones Unidas, doctor Legnani, donde, de acuerdo a la versión que se publicó, se decía que sostenía esta tesis de la congelación de las soluciones sustentadas por diferentes países.

Nosotros pedimos, estos días, dos informes que nos importan mucho tenerlos por el país. Uno es el de ese discurso y otro sobre las manifestaciones del Ministro de Relaciones Exteriores de Checoslovaquia que anunció algunas cosas que nos preocupan desde el punto de vista nacional, en lo que tenga relación con nuestro país y Sud América.

Cosa curiosa, señor Presidente: para mandarnos el texto del discurso, se nos ha dicho que se han cursado los elementos necesarios para obtenerlo. El discurso de nuestro Embajador, ya deberíamos tenerlo a mano, pues, además, debía haberlo enviado por su propia cuenta, para confirmar la información periodística que se dio, o para desvirtuarla, si no es exacto. Llama la atención que el Embajador no lo haya hecho, ya que se trata del discurso pronunciado por nuestro representante ante las Naciones Unidas.

Llama la atención, repito, este hecho y esta tesis que se atribuye al delegado del Uruguay ante las Naciones Unidas, lo que me hace suponer, —si es exacta la información periodística, y por eso lo digo en forma condicionada—, que el Gobierno tiene que haber enviado sus instrucciones, lo que hace, todavía, más confuso todo este panorama.

¿Se sabía que había un proceso? ¿Se conocía ese proceso? ¿Había datos recientes de un país vecino? El delegado del Uruguay sostiene una tesis que después se hace grave cuando la sostienen juntos, Rusia y Estados Unidos, defendiendo sus intereses nacionales, a través del mundo, cada uno de ellos, pero juntos. ¿Eso es lo que provoca que el Uruguay tome la actitud que asumió? Todo este procedimiento tiene que ser conocido, porque aquí falló algo muy grave, porque como decía el señor senador Ferreira Aldunate, esto es fundamental para el país. Puede haber falta de visión de los problemas políticos internacionales, o falta de información o, simplemente, el temor a asumir responsabilidades para aconsejar cosas que en algún caso pueden obligar al país a hacer esfuerzos mayores y lograr la vigilancia de sus costas. No es una crítica lo que estoy haciendo, sino que me guía el propósito de que este asunto pueda ser planificado y considerado mañana o pasado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me adelanto a señar esto.

No hay tal contradicción.

Tuve el honor de tener como compañero de delegación en las Naciones Unidas —en el 23ª Período de Sesiones— al señor senador Zorrilla de San Martín aquí presente; precisamente en esa oportunidad, Uruguay presentó una propuesta, juntamente con Chipre, por la cual se reservaba la utilización de los fondos marinos oceánicos, fuera de los límites de la jurisdicción nacional, para uso pacífico, en beneficio de la comunidad internacional. Suprimimos la palabra "actual". Había alguna ponencia que proponía establecer "fuera de los límites de la jurisdicción nacional actual" que tenía, evidentemente, una finalidad congelatoria de la soberanía. La propuesta de Uruguay, en aquel momento —formulada, repito, con Chipre— eliminaba la palabra "actual", lo cual no significaba, en modo alguno, congelar la soberanía.

La proposición que presentó Uruguay, en este período de sesiones de las Naciones Unidas, recogió aquella propuesta de nuestro país y Chipre; no tiene, por lo tanto, ningún alcance congelatorio: expresa "fuera de los límites de la jurisdicción nacional", dejando en libertad a cada país, para fijar —de acuerdo a como lo entienda mejor— los límites correspondientes.

El año pasado se procesó, también, una propuesta de la delegación de Malta, que había sido formulada en 1967. Uruguay propuso, en aquel momento —me tocó hacer la moción a mí, en representación de nuestro país, en el seno de la Comisión Política de las Naciones Unidas— convocar una conferencia internacional que reestudiara todo el problema, con la participación de la serie de nuevos Estados afro-asiáticos, que no integraban la organización de referencia en 1958.

Malta recogió esa ponencia uruguaya, y la presentó este año. Uruguay retiró, entonces, su propuesta —que significaba la formulación de la concretada por nuestro país y Chipre— e iba a adherir a la de Malta, aunque, en definitiva, lo hizo con respecto a otra de Camerún, por la cual se decide continuar estudiando el tema.

En esto estaba la situación, lo que hacía presumir, lógicamente, que toda la evolución de la cuestión iba a llevar una serie bastante extensa de años, porque es un tema profundamente polémico, en el seno de las Naciones Unidas. Repentinamente, dos grandes potencias, Estados Unidos de América y la Unión Soviética —acompañados por dos Estados que, evidentemente, tienen una gran preponderancia en sus respectivas áreas geográficas: México e India— proponen que, para esa convocatoria (e incluso antes) se adopte, en Naciones Unidas, a través de su Asamblea General, algunas resoluciones tendientes a congelar la soberanía nacional en las 12 millas, lo cual tiene, no solamente efecto en lo relativo a los derechos de pesca, sino, también, en lo que tiene que ver con la plataforma continental y con la posibilidad de los países ribereños de servirse de los recursos minerales, limitando lo estatuído por la IV Convención de Ginebra, sobre la plataforma continental.

Ante la posibilidad de que pudiera prosperar la proposición de Estados Unidos de América y de la Unión Soviética —que tienen, indudablemente, en la Organización, una gran influencia, llevando, tras de sí, gran cantidad de votos de los Estados miembros— traducida en una congelación de las 12 millas, Uruguay (cambiando lo que podía ser su posición anterior) tuvo que salir, rápidamente, a dictar este decreto, para no contradecir, posteriormente, o aparecer en discordancia, con alguna recomendación de las Naciones Unidas a través del voto de la Asamblea General que parecía inminente, y que, sin duda, se ha de producir.

Esta fue la verdadera razón. No la de que nuestro país haya variado en su posición por motivos de fondo o sustanciales.

Los hechos internacionales se prepicitaron inesperadamente, motivando esta decisión. De no haberse actuado así, podría haber ocurrido que el Uruguay tuviera que congelar su soberanía en las 12 millas, sin tener ninguna posibilidad futura de extenderla a un área superior.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa advierte que estamos entrando, un poco, al tema de fondo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No era mi intención hacerlo, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Vale la pena aplicar 5 minutos más a esta deliberación, porque el tema es realmente importante.

El señor senador Paz Aguirre dice que lo sostenido por la delegación uruguaya, en esta oportunidad, no contradice, para nada, la posición anteriormente afirmada. Es posible que sea así; el señor senador debe estar mejor informado que yo.

Pero, señor Presidente, la Comisión de Asuntos Internacionales del Cuerpo, ante mi requerimiento, el 13 de noviembre de 1969, pidió el texto de dos discursos. Y cosa curiosa: hace casi un mes de esto, y a la Comisión referida no ha llegado, todavía, una información que tendría que haberle sido remitida en 48 horas, ya que los temas tienen entidad suficiente como para que dispongamos de los debidos elementos de juicio.

Eso es lo que quería señalar, por una parte.

Pero hay otro hecho.

Nadie hubiera impedido a la República Argentina, por ejemplo, frente a una congelación de la naturaleza de la que se anunciaba, —seguramente estará tan bien informada como el Uruguay— volver a extender sus 200 millas, a otra cantidad cualquiera.

Este no es un hecho teórico.

Yo comenté en el Senado, en su oportunidad, que Argentina y Sud Africa, de acuerdo con informaciones pediodísticas cuya confirmación oficial nunca pudimos obtener por la vía del Ministerio de Relaciones Exteriores que no se hizo eco de tal circunstancia y no nos hizo llegar ninguna documentación al respecto, habían estado discutiendo un sistema distinto para el Atlántico Sur. En este sentido, hubo alguna polémica periodística, dentro de la República Argentina.

Quiere decir, entonces, que el tema —aunque el Uruguay haya variado, en su momento, y contemplado los intereses nacionales, e hizo muy bien— tiene un proceso que debe ser analizado, porque demuestra, por lo menos, falta de la debida información de hechos internacionales tan importante, con relación a los cuales se han venido desarrollando estas cosas.

Ocurre que, senadores como nosotros —que no hemos salido del país y que tenemos que manejarnos con los puntos de vista que podamos obtener en el ámbito en el que actuamos— adoptamos una determinada posición, sobre el problema, que la sostenemos con aporte de argumentos y razones de naturaleza política internacional. En cambio, quien está encargado de esto —Ministerio de Relaciones Exteriores, más la Marina de nuestro país— vienen a sostener exactamente lo contrario, posibilitando el riesgo, repito, de que Argentina, a último momento, en 48 horas, por decreto-ley, extendiera, otra vez, sus límites a una cantidad mayor que la de las 200 millas, creando, así, todavía, un problema adicional, cuando Uruguay salía con una solución que, el Parlamento, había rechazado, hacía pocos días, por indicación, fundamentalmente, de la opinión del Poder Ejecutivo.

Este es un hecho que, evidentemente, nos demuestra que, en la materia, estamos muy mal defendidos.

Y, con todo esto, cuando queremos obtener una información determinada —con un Ministro de Relaciones Exteriores que anuncia que va a apoyar, o poco menos, cierto movimiento en la República; con un Embajador que no se preocupa de remitir al Uruguay los datos correspondientes, que, si llegan, no están en conocimiento de la Cancillería— a través de la Comisión de Asuntos Internacionales, según formulación hecha el 15 de noviembre de 1969, no la obtenemos, ya que, estando a 10 de diciembre del mismo año, nada ha llegado todavía. Es manifiesto que algo está pasando muy gravemente en la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Esto es lo que —de paso— queríamos dejar expresado, porque nos parece importante.

Nada más.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es, simplemente, para lo siguiente.

Toda la explicación sería válida, si el gobierno, la Marina, todos los asesores, Embajadores y Ministros Consejeros, toda aquella pléyade de gente que invadía la Sala de nuestra Comisión de Asuntos Internacionales, hubieran dicho que el Uruguay tenía, como objetivo nacional, llegar a extender a 200 millas su soberanía o, por lo menos, a asegurar los derechos exclusivos de pesca en esa zona y que, por razones de táctica, además de jurídicas y políticas, era más prudente comenzar por las 12 millas. Si ésta hubiera sido la posición del Poder Ejecutivo, entonces sí, yo comprendería que el riesgo éste, de que se congele de pronto la extensión de la soberanía por resolución de las Naciones Unidas, obligara al país a expedir un decreto que, ganando de mano, antes de que tal congelación se produjera, ya ampliara los límites nacionales.

Pero, señor Presidente, la congelación no tiene nada que ver; aquí, el único congelado soy yo, que, helado, por lo menos, quedé. ¿Y cómo no iba a quedar! Si los argumentos con que toda aquella gente nos abrumó eran de inconveniencia final. No se nos decía que esto significaba la concreción de los procedimientos tácticos más adecuados, para alcanzar, algún día, el límite de las 200 millas. No. Se nos expresaba que al país no le convenía tener su soberanía extendida en 200 millas; que lo que más lo favorecía era tener, solamente, 12 millas. Y vino la Marina, y dijo que lo otro era un riesgo, y que era preferible desde el punto de vista del interés nacional de la soberanía más restringida, poniendo, en las 200 millas, nada más que la exclusividad de la pesca.

Esto es lo que yo no puedo entender. Creo que se mueve, más o menos, en mecanismos similares —ya lo señalé en el Senado— al del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores que publicaba en su número 193, una sola noticia que tenía referencia a derechos internacionales litigiosos. Y en esa única noticia, acogía la tesis Argentina contraria a la del Uruguay. Decía que la Isla Timoteo Domínguez no era tal, que era una prolongación de la Isla Martín García. Dos números después —y con posterioridad al señalamiento que formulé en el Senado— dicho Boletín vuelve a publicar la noticia y le altera nueve renglones, no dejando una sola palabra de las anteriores y atribuyéndolo a un error tipográfico. No sé si ahora pasará lo mismo.

SEÑOR GUADALUPE. — Todo eso es historia antigua, señor senador.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Don Juan L. Pintos.)

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Cuando estudiamos la Ley de Pesca, yo estaba afiliado a la posición del señor senador Vasconcellos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Todos lo estábamos.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Todos no, señor senador.

Un grupo de legisladores estábamos afiliados a esa tendencia, porque entendíamos que la soberanía era conveniente, para el país, llevarla hasta las 200 millas.

Al respecto, se esgrimieron argumentos en contra realmente importantes. Nos hicieron cambiar de posición. Por ejemplo, con el que tiene que ver con la vigilancia de nuestra soberanía hasta las 200 millas.

Ahora, lo que acaba de decir el señor senador Paz Aguirre es exacto. El año pasado, en las Naciones Unidas, frente a la moción, primero de Chipre y después de Malta, se modificó, ante una sugerencia del Uruguay, eliminando la palabra "actual". Es decir, para no crear, en ningún momento, el derecho de los demás países a limitar nuestra soberanía. Pero lo más grave que ocurre ahora —si es cierta la noticia que leí hace pocos días en el diario "El Día"— es que ya hay en las Naciones Unidas 66 países que están de acuerdo con la moción de Estados Unidos y Rusia para limitar la soberanía, hasta 12 millas, de todos los países. No solamente eso, sino que se dejan sin efecto, de hecho, todas las leyes de los países que hayan establecido su soberanía hasta las 200 millas. Por ejemplo, los países del Pacífico, que fueron los primeros en tomar esta actitud.

Ante ese riesgo, señor Presidente, me parece que el Poder Ejecutivo no equivocó el camino al extender nuestra soberanía hasta las doscientas millas. Pero los argumentos en contra acerca de la vigilancia de la pesca en esa zona, realmente, son los mismos, a menos que la Marina haya adquirido nuevas embarcaciones y aviones para limitar y controlar nuestra soberanía hasta las 200 millas.

Debía dejar esta constancia porque es fundamental para cuando estudiemos las modificaciones de la Cámara de Diputados a este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — La Mesa advierte a los señores senadores que se está entrando al fondo del asunto. Lo que propuso el señor senador Paz Aguirre es que este tema se incluyera en la orden del día de mañana.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Estoy sujeto a lo que resuelva el Cuerpo. Si éste está de acuerdo en considerar hoy el tema con las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, que en su mayoría son de redacción salvo la referente a las 200 millas, bien. En caso contrario, solicito que se haga un repartido para que en el día de mañana se pueda tratar.

SEÑOR MICHELINI. — Cuando la Comisión de Fomento se reunió, precisamente pidió asesoramiento al Poder Ejecutivo. Por lo tanto, mañana, voy a solicitar que se celebre una sesión extraordinaria para que concurran el Ministro de Relaciones Exteriores y los mismos que nos convencieron sobre este asunto, a dar las explicaciones del caso.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me temo que, como estamos sobre el filo de la terminación del período ordinario de sesiones y ya prácticamente sobre el receso, no haya tiempo de considerar esto.

La Cámara de Representantes aprobó el proyecto y la de Senadores debe pronunciarse sobre las modificaciones introducidas. Si no lo hace así, el proyecto quedará sin aprobación y, seguramente, transcurrirán varios meses antes de que ello suceda.

Mi deseo es que el Cuerpo se pronuncie lo más rápidamente posible sobre el tema y antes de la iniciación del receso.

SEÑOR GIL. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Muy brevemente, señor Presidente, me voy a referir al tema.

Al rosario de perplejidades que se han planteado a raíz del Decreto del Poder Ejecutivo, debe agregar uno más. Es el de que el Poder Ejecutivo parece no tener una idea muy acabada respecto de sus competencias en el Parlamento.

(Apoyados)

No entiendo porqué se empeña el Poder Ejecutivo en convencer al Parlamento en determinada tesis sobre aguas territoriales y, luego, resuelve el punto por sí y ante sí.

Si el Poder Ejecutivo se considera con capacidad jurídica como para resolver es inútil su comparecencia ante el Parlamento, a efectos de patrocinar determinadas tesis.

Como digo, señor Presidente, observo que hay una idea un poco ambigua con respecto a las competencias de los Poderes. Pero esto no me llama la atención. Hace pocos días tuvimos un ejemplo similar. Cuando la consideración de la Rendición de Cuentas, se convino, entre la Comisión del Senado y el Ministerio de Obras Públicas, que en materia de piedra y arena, había que buscar una ley especial. A pesar de ello, varios días después, el Ejecutivo resolvió el asunto por la vía de un decreto.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite?

En el día de ayer, el señor senador Cigliuti anunció que el Senado iba a tener que trabajar toda la semana. Hemos redactado una orden del día de 15 puntos para mañana, que va a ser imposible de tratar.

Desde ya, señor Presidente, sugeriría trabajar también el día viernes. Si el próximo lunes es la última sesión anterior al receso, es lógico que trabajemos toda la semana para ir eliminando asuntos de la orden del día.

SEÑOR PENADES. — Creo, señor Presidente, que el Senado ha entrado en un nerviosismo excesivo al querer considerar todos los asuntos que están en la orden del día y los que no figuran en ella.

En realidad, la vida parlamentaria no termina el 15 de diciembre. El martes próximo, con la firma de tres senadores, se puede citar al Senado con el fin de levantar el receso y tratar todos los temas que figuren en la orden del día, los que se han incorporado ahora y los que soliciten los señores senadores.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — No viene nadie, señor senador.

SEÑOR PENADES. — ¡Cómo no van a venir, señor senador!

SEÑOR MICHELINI. — El año pasado trabajamos hasta el 9 de enero.

SEÑOR PENADES. — También, hay unos vetos del Poder Ejecutivo a la Rendición de Cuentas, que seguramente requerirán un pronunciamiento del Parlamento.

Sería partidario, señor Presidente, de agotar la orden del día; pero imponernos un sacrificio cuando el Senado con seguridad va a tener que abrir un período extraordinario de sesiones para considerar algunos proyectos aprobados por la otra Cámara o los que los señores

senadores entiendan urgentes, me parece que no es cuerdo.

No me referí, señor senador Paz Aguirre, a este caso concreto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Debemos centrar el problema.

Una cosa es el juicio que pueda merecer la actitud del Poder Ejecutivo, que para unos puede ser congruente y para otros, ocasionar perplejidad. Depende de como vea cada uno el problema. Pero otra cosa es el tema que planteo.

Sobre el problema de las 200 millas, por más que haya opiniones diferentes, creo que el Cuerpo, por lo que se ha escuchado, no tendría inconveniente en votarlas. Prácticamente esa es la única enmienda que se le ha hecho al proyecto de Ley de Pesca, porque las demás son de índole gramatical.

En consecuencia, el Senado debe pronunciarse sobre este tema y quitarle así del estado delicuescente en que se halla.

SEÑOR PENADES. — Parece que habría oposición, por parte de algunos señores senadores, al temperamento de considerarlo en la sesión de hoy.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo no planteé que se tratara en la sesión de hoy sino que se hiciera un repartido comparativo de las enmiendas, para que el tema se trate en una próxima sesión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Paz Aguirre en el sentido de que se realice el repartido.

SEÑOR ABDALA. — ¿Puede haber alguien que se oponga a un acto de esta naturaleza?

SEÑOR MICHELINI. — Usted no estaba presente cuando se planteó el problema. Lo que quieren algunos senadores de la Comisión de Fomento —yo entre ellos— es conocer la opinión del Poder Ejecutivo con respecto a las 200 millas porque en dicha Comisión había mayoría para imponer las 200 millas en la ley. No se impusieron en virtud de que el Poder Ejecutivo se mostró contrario.

SEÑOR ABDALA. — Comprendo. La intención es conocer las razones que ha tenido el Poder Ejecutivo para haberlas implantado en ese instante y no en otra oportunidad. Me parece muy razonable.

Lo fundamental es que, después de haberse votado un acto de soberanía de esta clase, no vaya a quedar la duda en el consenso público que las razones de la dilatoria sean sobre el tema de fondo sino la política nacional en esa materia.

De ese modo yo accedo a la proposición.

Le ruego que luego me conceda la palabra para una moción de orden brevísima, señor Presidente.

15

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — **Tiene la palabra** el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: ayer el Senado rindió homenaje a los doctores Jiménez de Aréchaga...

SEÑOR ABDALA. — Que se incluyan los discursos en la versión taquigráfica de la sesión.

SEÑOR PENADES. — Es lo que pensaba plantear desde un primer momento en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en los excelentes discursos del doctor Echegoyen y el señor senador Hierro Gambardella, se incluyan en el acta del Senado como se ha hecho en otras oportunidades.

SEÑOR ABDALA. — Si me permite, señor Presidente, voy a complementar la moción con el fin de que se edite un folleto como en otras oportunidades con todas las palabras que se pronunciaron en los homenajes a los doctores Jiménez de Aréchaga, no sólo los discursos del día de ayer, sino también las mociones originales que se habían hecho en la ocasión en que planteamos este asunto. La moción sobre Jiménez de Aréchaga padre y las palabras muy elocuentes que en esa oportunidad dijo el doctor Echegoyen, haciéndole extensivo el homenaje al abuelo. Es decir que, con todo lo que hay sobre el tema, se haga un folleto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Penadés con el agregado propuesto por el señor Presidente del Cuerpo, doctor Abdala.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Textos de los discursos pronunciados por los señores senadores Dr. Martín R. Echegoyen y Don Luis Hierro Gambardella:)

PALABRAS DEL SEÑOR SENADOR Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

"Señor Presidente del Senado,

Señores senadores,

Respetables sucesores del Maestro,

Señoras y señores:

De las borrosas impresiones de la niñez, extraigo el recuerdo de Justino Jiménez de Aréchaga, a quien muy luego conocería en sus obras, texto del Instituto Normal de Varones.

Debo a la generosidad del señor Presidente del Senado, traer mi palabra a esta consagración. Mucho lo agradezco porque no podía presumir posibilidad tan honrosa compatible con mi modesto nombre. Me es profundamente grato porque la estampa del insigne maestro no puede mostrarse al pueblo sino bajo la advocación de lo que fue divisa de su alma: el amor sin pausa por la libertad; y yo pertenezco a la generación que se adoctrinó en su admirable devoción y padeció el encono de sus detractores. Ese ideal a que destinó su vida se trasuntó en la inveterada adhesión que encendió en nosotros cuando sus obras, particularmente "La Libertad Política", encauzaron, con la atracción de su verdad y el encanto de su palabra, nuestras inquietudes cívicas iniciales.

Por la densidad de sus conceptos y nuestra impericia como improvisados lectores, podría juzgarse inadecuada a ese fin la elección de sus caudalosas páginas, tanta era la distancia entre la altura de la cátedra y nuestra humildad intelectual. Sin embargo, ningún texto vertió más luz en nuestro espíritu porque poseía las mayores virtudes de la didáctica y se cumplía puntualmente la obra de la penetración que se señala como fenómeno normal en la docencia. El inolvidable Guyau, al definir por qué "el estilo es el hombre", nos enseñaba la inmensa fecundidad del pensamiento y el sentimiento mismos, de los que era perfecta y última expresión; y es así que —agregaba— cuando tales encantos faltaban, experimentábamos la sensación de oir esos planos mecánicos, que nos dejan indiferentes, aun con excelentes piezas, porque está ausente la emoción de la mano del hombre vibrando sobre sus cuerdas.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 258 — Montevideo, Martes 20 de Enero de 1970 — Núm. 18236

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 8.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ...	" 50.00
De más de 1 año ...	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años ..	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años ..	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	....	" 500.00
1955	....	" 500.00
1959	....	" 500.00
1963	....	" 500.00
1967	....	" 1.622.00
1968	....	" 2.450.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	.... $ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	.... " 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	.... " 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	.... " 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	.... " 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	.... " 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN o JUAN o JUAN COSME o COSME DAMIAN JUAN PULLEIRO, (S 470|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTRELLA BELLO de CALVIÑO y ANTONIO CALVIÑO BELLO, (S 520|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25 En.7-v.en.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO NITRO BERMUDEZ GONZALEZ (C-532-969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $3.600.00 30|pub. 441 En.16-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAURICIO MOLEA (S-518|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $1.200.00 10|pub. 440 En.16-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ELOISA BARBADORA de WOOST o TEODORA ELOISA FERNANDEZ BARBADORA de WOOST. (A 606|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27533 En.5-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEBORA ZEBALLOS ZEBALLOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducire n forma sus derechos. Habilítese la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — César Lanata. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 55 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA FERNANDEZ de NIMO, (Ficha 375|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 111 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARINA PESQUERA de MARTINEZ, (Ficha 443|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27534 En.5-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME LIPSZYC SZAJNIAK o SZAJANIAK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Habilitándose la Feria, para publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 89 En.9-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE GONZALEZ VICTORICA (S-473-969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (26 de Mayo 523, sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $1.200.00 10|pub. 437 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GATTO o GATTO de DEL BUENO o DELBUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $1.200.00 10|pub. 438 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SERRANO o SERRANO BARBEITO de DE NAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — José Tomás Pereira (Actuario.

1) $1.200.00 10|pub. 439 En.16-v.en.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMPOMAR de RODRIGUEZ LOPEZ (F-1.045), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, enero 9 de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 442 En.16-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEROMITO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la próxima feria mayor. Artigas, diciembre 17 de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 8 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Bella Unión, diciembre 30 de 1969. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 85 En.9-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JESUS HERNANDEZ SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase Feria Judicial a estos efectos. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 401 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO PIROTTO ESPINO y de MARIA del CARMEN ESPINO MARTINEZ de PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Canelones, 23 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27555 En.5-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMEON CARLOS FELIX PIROTTO ESPINO y de JOSE PIROTTO RUETTA o ROBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

Habilítase Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Canelones, 23 de diciembre de 1969. — el día:

1) $ 1.200.00 10|pub. 27556 En.5-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS AMANDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, diciembre 26 de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 420 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDILIO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 23 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 112 En.9-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALDA LOPEZ MENA de RIVERO o ALDA LOPEZ MENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado judicial mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 65 En.8-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA NORBERTA PEREIRA de DE CHICO o de DE CHIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado judicial mayor. — Melo 22 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 66 En.8-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GREGORIA AZPIROZ de LOPEZ (F. 453|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que se habilitó la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones). — Melo, 22 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Act. Adj.

1) $ 1.200.00 10|pub. 67 En.8-v.en.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA ROBLEDO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, 30 de diciembre de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 215 En.12-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO LARRAURI SOTO, (L.o 26, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 10 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 116 En.9.v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALEJANDRO OJEDA, (L.o 26, F.o 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 11 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 119 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBINSON LEMES ALMAGRO o ROWINSON CLEMENTE ENRIQUE SILVIO LEMES ALMAGRO, (L.o 17, folio 80, N.o 760), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 11 de diciembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 115 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de CRECENCIA MELGAREJO de SOSA o CRESCENCIA MELGAREJO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Fray Bentos, noviembre 11 de 1969. — Carmelo M. Salaberry. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 43 En.8-v.en.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NORBERTO CONDE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar al efecto de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 26 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 353 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 24 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 356 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION RODRIGUEZ de BENTANCOURT o BENTANCORT o BENTANCUR o BITANCURT o VITANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, diciembre 19 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 354 En.16-v.en.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELOISA ANASTASIA o ANASTACIA MILAN de QUINTAN y de JULIO QUINTAN SCALABRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria. — Salto, 7 de enero de 1970. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 514 En.19-v.en.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO EUSTAQUIO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilítase la Feria). — Salto, diciembre 31 de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 409 En.16-v.en.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BRAULIA JACQUES DE GIBERT o YACQUES DE GUIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de su publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Salto, diciembre 26 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 433 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA GOMEZ de PRIARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de su publicación habilítase la próxima Feria Mayor. — Salto diciembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 434 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de su publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Salto, diciembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 435 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de COSME o COSME DAMIAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de su publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Salto, diciembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 436 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilítase la Feria Mayor, a los efectos de su publicación). — Salto, diciembre 18 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $900.00 10|pub. 410 En.16-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ACOSTA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria a efecto de las publicaciones. — San José, diciembre 19 de 1969. — Isabel C. Pedrez. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27531 En.5-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA CARRASCO de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 9 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 81 En.9.v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLERIA ESTHER GARIBALDI de SOUTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 24 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 82 En.9-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EDEMUNDO PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. (Se ha habilitado la actual Feria Judicial). — Tacuarembó, enero 7 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 424 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA EUGENIA MUJICA de NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. (Está habilitada la actual Feria Judicial). — Tacuarembó, enero 5 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 425 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARIO LOPEZ MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.
A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1969. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1 En.7.v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADVINCULA SARABIA o SARAVIA RODRIGUEZ de URANGA o ADVINCULA SARAVIA de URANGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 146 En.12-v.en.26.

2 Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

HORACIO GARCIA LAGOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad al siguiente promitente comprador de solares a plazos:
Leoncio Bandera, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 8 de la manzana 9, del plano respectivo, Balneario Lomas de Solymar.
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.
2) $ 5.250.00 15|pub. 27575 En.5.v.en.27.

Francisco Pérez Loustane, conforme a la ley N.o 9.099 de setiembre de 1933, previene, que pasados quince días de la última publicación

de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compra venta del padrón 554, Rural de la Segunda Sección del Departamento de Maldonado, según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.467:
Washington Subiza, solar 6, manzana B.
Ciro Adrián Sosa, solar 22, manzana B.
Alcides G. Morales, solar 9, manzana C.
2) $ 4.200.00 20|pub. 27100 Dic.23-v.en.23.

SUC. MARCOS COHEN PEDRO COHEN

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o sucesores que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley ha caducado la promesa de compraventa de el siguiente solar:
Fracción K: solar 2, padrón m|á. 2.587. — Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones. Felicia Agustina Rodríguez de Fiuzzi.
2) $ 3.150.00 15|pub. 27304 Dic.29-v.en.20.

PARQUE POSTEL

JACQUES VAN WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel (6.o Sección Judicial de San José, padrón N.o 10.945 m|a., plano del agrimensor R. Kovacevich) inscriptos en Catastro números 1.233, 1.280, 1.289, 1.229, 1.232, con fechas 9 de febrero de 1957, 28 de enero de 1957, 10 de diciembre de 1957, 28 de enero de 1957 y 28 de enero de 1957, respectivamente, a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos, que luego de quince días última publicación según ley número 9.099, artículo 10; habrán caducado sus derechos respectivos:
Elbio Airoa Amarelle: Solar 12, manzana 3 con frente a calle N.o 7.
Rosa Flora María Martínez: Solar 20, manzana 6 con frente a calle N.o 2.
Mabel Carmen, Mirta y Lilián Rosa Pagadoy Vignola: Solar 1, manzana 10 con frente a calle N.o 5 y N.o 14.
Mabel Vignola de Pagadoy, Roberto H. Vignola y otros: Solar 2, manzana 10 con frente a calle N.o 5.
Werther Glauco Soto García: Solar 10, manzana 30 con frente a avenida de 40 Metros.
2) $ 9.450.00 15|pub. 52 En.8-v.en.29.

3—Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se celebrará el día 19 de marzo de 1970 a las 10 horas y 30 minutos, en el local social de la calle Cerrito 501, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 7.350.00 15|pub. 191 En.12-v.feb.2.

CASA DEL PARTIDO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Casa del Partido S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero del corriente año, a las diez horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1380, en caso no tenga quórum la primera convocatoria y para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al 32 ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo N.o 37 de los estatutos. — El Secretario.
3) $1.200.00 3|pub. 404 En.16-v.en.20.

CASA DEL PARTIDO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Casa del Partido S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero del corriente año a las nueve horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1380, para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al 32 ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.
3) $1.200.00 3|pub. 403 En.16-v.en.20.

CASA DEL PARTIDO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Casa del Partido S. A., para la asamblea general extraordinaria, convocada a solicitud del Directorio y que tendrá lugar el día 30 de enero del corriente año a las once horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1380, para tratar los siguientes asuntos:
1.o) Elección de nuevo Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.
3) $1.200.00 3|pub. 402 En.16-v.en.20.

JOSE MARIA DURAN S. A.
20.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el viernes 30 del corriente, a la hora 15, en el local social, calle Nicaragua 1239|43, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria anual y balance general (estado de situación y balance de resultados) por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Proyecto de distribución del resultado; 3.o) Designación de cinco miembros para integrar el Directorio, (artículo 6).
De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el 26 del corriente, en la sede de la Sociedad. — Montevideo, enero 13 de 1970. — El Directorio.
3) $ 1.680.00 3|pub. 539 En.19-v.en.21.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial; para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764, el 30 de enero de 1970, a las 15.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1969; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fiscalizadores y su designación; 5.o) Retribución al Directorio; 6.o) Directores: fijación de número y designación para el próximo ejercicio; 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 5.760.00 8|pub. 502 En.19-v.en.28.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Suárez, Departamento de Canelones, el 30 de enero de 1970, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1969; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fiscalizadores y su designación; 5.o) Retribución al Directorio; 6.o) Directores: fijación de número y designación para el próximo período; 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 5.760.00 8|pub. 503 En.19-v.en.28.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de enero de 1970, en Camino Vecinal 5620, a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y que firmarán el acta de asamblea, (artículos 38 y 42 de los estatutos); Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de noviembre de 1969; 3.o) Fijación del número de miembros y elección de Directorio, (artículos 15 y 16 de los estatutos); 4.o) Designación del Síndico y su respectivo suplente, (artículo 31 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo, de 18 de diciembre de 1947 y en el artículo 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, sita en Camino Vecinal 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, enero de 1970. — El Directorio.
3) $ 4.400.00 5|pub. 496 En.19-v.en.23.

HENDERSON y Cía. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 20 de febrero de 1970, a las 16.30 horas, en Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan, (artículo 36 de los estatutos); 2.o) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de julio de 1969; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (artículo 40 de los estatutos).
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.480.00 8|pub. 485 En.19-v.en.28.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local, sito en la calle Gral. Aguilar 1215, el día miércoles 28 de enero de 1970, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 35; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, balance de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentado por el Directorio y el dictamen de la Comisión Fiscal, (artículo 30); 3.o) Elección por los señores accionistas cooperativos de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1969|70, (artículo 26).
Nota. — Para asistir a la asamblea, los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario, hasta el día 26 de enero de 1970, a las 19 horas, (artículo 33), en tanto que los accionistas cooperativos, deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la Sociedad, (Oficinas: Gral. Aguilar 1215).
3) $ 3.600.00 5|pub. 483 En.19-v.en.23.

ALVARO R. LOPEZ ALLEGUE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1970, a la hora 10, en el local social, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 30|9|69; 2.o) Designación de Directores de la Sociedad; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Young, enero 10 de 1970.
3) $ 1.680.00 3|pub. 480 En.19-v.en.21.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Dirección de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ISABEL AMEGLIO de GRONDONA y otros, solicitando se expida título duplicado del sepulcro N.o 27 del tercer cuerpo del Cementerio Central, del cual es titular por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá a lo que se solicita. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — La Dirección.
4) $ 3.200.00 10|pub. 32 En.7_v.en.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor TELMO PAZ GARCIA, solicitando se expida "título duplicado" del nicho número 2.540 del Cementerio del Buceo a nombre de los señores Valentina García Durante de Garrastarazú y Telmo Paz García, por extravío del primitivo, del cual son titulares.
Se emplaza públicamente por el término de 30 días, (treinta), a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — La Dirección.
4) $ 4.800.00 10|pub. 16 En.7-v.en.21.

Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCUELI Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.
4) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN ción de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN, JUAN BAUTISTA BARTOLOME, BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del sepulcro N.o 1618, del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario, Sin Vida (Busieris o Bushieris), Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli.
Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.
4) $ 27.800.00 90|pub. 26893 Dic.19_v.my.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha 10 de diciembre p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO PABLO BERRO GARAT y MARIA ANGELICA OLIVERA GUANI.
Y a la vez se cita, a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.00 20|pub. 28 En.7-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO HECTOR GARCIA DE FREITAS y MARTHA SUSANA GALLARDO ECHEZARRETA, (Por auto del 13 de agosto de 1969). (Ficha B 480|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, habilitándose la Feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 27222 Dic.26-v.en.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FAGUNDEZ de DA ROSA, (ADULIA) con DA ROSA ANASTASIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A F.a 652), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Adulia Fagundez y Anastasio Da Rosa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946). Se habilitó la Feria. — Salto, 15 de diciembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.200.00 20|pub. 27256 Dic.26_v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, dictada en autos: CAVANNA, HONORIO ESTEBAN y GUARINO, ELIDA MARIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a A F.a 669), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Honorio Esteban Cavanna y Elida María Guarino, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6.o y 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de diciembre de 1969. — Se habilita la feria. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 27484 En.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 9.979, de fecha 4 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ARTURO CIUFFO y ELBA M. LEINDEKAR, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 23 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.200.00 20|pub. 27413 Dic.31-v.en.30.

6—Disoluciones de Sociedades

Sociedad Comercial Clínica Veterinaria "33" Doctor Pacheco y Lauz, disuelta hoy. Acreedores presentarse a Carlos Ruben Pacheco, ciudad Treinta y Tres, adquirente cuotas sociales demás socios. Ley 26|9|1904, artículo 492, C. C. — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1969. — CARLOS R. PACHECO. — HECTOR NERI. — ERNESTO LAUZ.
6) $ 2.800.00 20|pub. 148 En.12-v.feb.11.

CALERA LAVALLEJA

Se hace saber a los interesados que la sociedad de responsabilidad limitada, "Calera Lavalleja", ha sido declarada disuelta con fecha 17 de noviembre de 1969 haciendo jugar la cláusura del contrato social, correspondiente según consta en el libro de actas de dicha sociedad.
6) $ 1.600.00 10|pub. 379 En.16-v.en.29.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DOMENICO GUIDO DOGLIANI (Ficha D 151|969), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Francesca Arocco.
Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
7) $ 4.500.00 30|pub. 27376 Dic.30_v.feb.16.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Miguel María Angel Peralta Martínez, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras-Regional Nico Pérez por el término de tres días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrado (Sección Sumarios), La Paz 1095, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo.
8) (C.C.) 5|pub. 30084 En.16-v.en.22.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares del Banco de Previsión Social, cita y emplaza a la funcionaria MARIA PETRONA GIMENA BRUM, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, de conformidad a lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 30098 En.16-v.en.20.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares del Banco de Previsión Social, cita y emplaza al funcionario ALBERTO ANGEL PASTORI FILLOL para que compareza dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929".
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 30100 En.16-v.en.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 12 de enero de 1970 se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón de 3.a, número 2.091, (Cat. V, Grado 2), padrón número 23.993 de la Dirección de Hoteles y Casinos Municipales señor NELSON NOE MONTES DE OCA FERNANDEZ, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, enero 16 de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 30105 En.19-v.en.23.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 12 de enero de 1970 se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón Cadenero, (Cat. V, Grado 1), padrón 25.081 de la Dirección de Vialidad, señor ROBERTO QUESADA GAMARRA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, enero 16 de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 30106 En.19-v.en.23.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 12 de enero de 1970 se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar, (Cat. V, Grado 4), padrón N.o 22.349 de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, señora MARIBEL BURGOS de KLICHE, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, enero 16 de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 30107 En.19-v.en.23.

U.T.E.

EDICTO — La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza, al funcionario BIDONDO VALLEJO, DARCY, para que dentro del tercer día se presente a la Sección Oficina de Obra (Departamento de Ingeniería Civil), bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto por resolución 52.90549 de agosto de 1952.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 30090 En.16-v.en.20.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza, al funcionario RICARDO BRUNO, para que dentro del tercer día se presente a la Sección Planta Externa (Teléfonos del Interior), bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto por resolución 52.90549 de agosto de 1952.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 30091 En.16-v.en.20.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.853 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a un ensanche de la Avda. Italia, los inmuebles siguientes:
Padrón 103.468.
Propietario Antonio Fasanello.
Sup. Aprox.: 134 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de

la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, diciembre 16 de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 30103 En.19-v.en.28.

EDICTO. — Por decreto N.o 14.845 de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino al trazado de la Avda. de 50 metros, los inmuebles siguientes:

Padrón 113.274.

Propietario José Rocca.

Sup. Aprox.: 819.96.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, diciembre 16 de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 30102 En.19-v.en.28.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
INTENDENCIA MUNICIPAL

Se hace saber a quienes interese que por decreto N.o 3.229, de la Junta Departamental de Maldonado, expedido con fecha 19 de setiembre de 1969, ha sido aprobada la designación efectuada por la Intendencia Municipal por resolución N.o 20.342, de fecha 15 de agosto de 1969, para ser expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que a continuación se expresa:

A la Suc. Juan A. Lazo y otro, Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón número 1.538, en mayor área, manzana 1.346, superficie a expropiar 170 metros cuadrados 60 decímetros; a la Suc. Julio Núñez, Primera Sección de Maldonado, manzana 1.345, padrón 1.537, en mayor área, superficie a expropiar 856 metros cuadrados 23 decímetros, de acuerdo a plano levantado por el agrimensor Carlos A. Rodríguez, en junio de 1969, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Maldonado, con el N.o 5.465, con fecha 16 de diciembre de 1969.

Los expedientes respectivos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, Montevideo 745, Maldonado a efectos de lo dispuesto por la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto ley N.o 10.247, del 5 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los mencionados inmuebles. — Maldonado, 7 de enero de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 30080 En.16-v.en.27.

10–Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JOSE ANTONIO DI TRANI o DI TRANO. Incapacidad". (Lo. 55. Fo. 64), se hace saber que por resolución de fecha 9 de octubre de 1962, N.o 13.651 se declaró en estado de incapacidad a don José Antonio Di Trano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, mayo 9 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $ 1.200.00 10|pub. 56 En.8-v.en.22.

12–Licitaciones Públicas

ANCAP

6.545. — Tercer llamado. — Instrumentos.
Apertura: 5|3|70. — Hora: 16.
6.664. — Segundo llamado. — Aparejos metálicos.
Apertura: 24|2|70. — Hora: 16.
6.768. — Puente - Grúa.
Apertura: 18|3|70. — Hora: 16.
6.769. — Válvulas.
Apertura: 10|3|70. — Hora: 16.
6.770. — Platino puro en lingotes.
Apertura: 11|3|70. — Hora: 16.
6.771. — Tapas metálicas.
Apertura: 26|2|70. — Hora: 16.

Concurso público de precios

N.o 152. — Venta de bolsas de papel usadas.
Apertura: 24|2|70. — Hora: 15.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.

12) (C.C.) 3|pub. 30110 En.19-v.en.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 31|69

Arrendamiento del quiosco instalado en el hall de boleterías de la Estación Central, "José Artigas", para la venta de artículos de interés para el viajero.

Fecha de apertura: 30 de enero de 1970, hora 9.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7 a 12 horas.

Por más información por el Tel.: 9. 09. 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30034 En.9-v.en.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
Licitación pública N.o 849
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro de "Camionetas", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 30.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina para el primer llamado, el día 17 de febrero de 1970 a la hora 9 y 30.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30081 En.16-v.en.26.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Lic. pública N.o 852. — Colocación de unidades metálicas para muebles y cubiertas de equipos de aire acondicionado. — Primer llamado: 17|II|70, hora 9 y 30. — Precio del pliego: $ 120.00. — Planos: $ 300.00.

"Obras Plan del Interior", financiadas con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo que se realizan dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso".

Licitación pública N.o 835. — Construcción de depósito de distribución de 150 metros cúbicos, para las localidades de Libertad, Tranqueras, Guichón, Río Branco, Colonia Valdense y San Jacinto. — Primer llamado: 19|II|70, hora 9 y 30. — Precio pliego: $ 255.00. — Planos: $ 770.00.

Licitación pública N.o 836. — Construcción de depósito de distribución 300 metros cúbicos, para las localidades de Nueva Palmira, Sarandí Grande, Cardona, Míguez y Montes. — Primer llamado: 18|II|70, hora 9 y 30. — Precio pliego: $ 255. — Planos: $ 840.00.

Licitación pública N.o 840. — Tubos filtros para perforaciones. — Primer llamado: 10|III|70, hora 9 y 30. — Precio pliego: $ 60.00.

Licitación pública N.o 841. — Caños de acero sin costura para la ejecución de perforaciones. — Primer llamado: 11|III|70, hora 9 y 30. — Precio pliego: $ 70.00. — Planos: $ 17.00.

Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.

El acto de apertura, tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicada.

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30073 En.15-v.en.23.

Licitación pública N.o 660
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro de Molinos a viento, con sus correspondientes Torres de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 30.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, para el cuarto llamado el día 13 de febrero de 1970 a la hora 9 y 30.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30058 En.13-v.en.22.

Licitación pública N.o 773
Quinto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.250 toneladas de cal viva, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 65.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, para el quinto llamado el día 11 de febrero de 1970, a la hora 9 y 30.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30033 En.9-v.en.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 75|2
Prestación de Asistencia Médica Integral

Primer llamado: 5 de febrero de 1970, hora 14.

Segundo llamado: 12 de febrero de 1970, hora 14.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por la prestación de Asistencia Médica Integral en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en el Sector Servicios Compras, Cerrito 318, 1er. piso.

La apertura de las propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones del Banco, Cerrito 318, primer piso, en las fechas señaladas. — Montevideo, enero 13 de 1970.

12) (C.C.) 3|pub. 30108 En.19-v.en.21.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL (C.I.)
Licitación Pública N.o 29.237

Apertura: 5 de febrero de 1970. — Hora 9.

Adquisición: 100.000 Fórmulas N.o 1322 Duplicadas.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina sito en calle Dante N.o 1851 (tercer piso) donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 12 de enero de 1970.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30101 En.16-v.en.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 798
Segundo llamado

Adquisición de 280 cajas de películas radiográficas.

Apertura de las propuestas: 5 de febrero de 1970, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco, (cuarto piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, enero 7 de 1970. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30062 En.13-v.en.20.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 30 de enero de 1970 a las 10 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección fija como segundo y último llamado, el mismo día, a la hora 11. Serán abiertas las propuestas en el local de la Comisión de Compras, (Edificio Central de Correos, tercer piso). — Montevideo, enero 14 de 1970. — La Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30096 En.16-v.en.29.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1|970
Primer llamado

Artículo 1.o La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por el suministro de forraje con destino a la caballada de la Guardia Republicana, de acuerdo al siguiente detalle:

1.o) 40.000 quilogramos de heno de alfalfa, mensuales por el año 1970;
2.o) 40.000 quilogramos de avena en grano, mensuales por el año 1970.
Art. 2.o Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí 1310, tercer piso, donde se procederá a la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran en día 26 de enero de 1970 a las 9 y 30 horas.
Segundo llamado
En caso de no presentarse en el primer llamado, un mínimo de tres proponentes por renglón; el segundo llamado se efectuará el día 26 de enero de 1970 a las 10 horas, pudiéndose declarar válido con cualquier número de propuestas. — Montevideo, 12 de enero de 1970.
12) (C.C.) 8|pub. 30057 En.13-v.en.23.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la publicación del Diario de Sesiones, Indices y Confección de Tomos de la Junta Departamental de Montevideo, por el período 15 de febrero de 1970 a 14 de febrero de 1972, de acuerdo a los pliegos general y particular de condiciones, que podrán retirarse de la sede de la Corporación, Sector Servicios Generales, 25 de Mayo 609, al precio de cien pesos, ($ 100.00), en días hábiles, dentro del horario de 15 a 18.
Apertura de propuestas: día 5 de febrero de 1970, a la hora 16, en la Oficina del Sector Servicios Generales. — Montevideo, 8 de enero de 1970.
12) $ 1.440.00 8|pub. 188 En.12-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
1.o) Llámase a licitación pública para la adquisición de quince (15) camiones con volcadora y caja para materiales.
2.o) Los pliegos de condiciones (general y particular), que al precio de $ 1.000.00 (los dos ejemplares), se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Recaudadora Municipal. Las propuestas deberán ser presentadas en papel valorado con los timbres Municipales correspondientes, en la Oficina de Secretaría, acompañadas de los documentos pertinentes, fijándose el día 3 de febrero del año en curso, a la hora 10 para la apertura de propuestas.
3.o) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar las propuestas convenientes o rechazarlas todas. — Paysandú, enero 12 de 1970. — Arq. Oscar M. Garrasino, Intendente. — María Dina Roggerone, Secretaria.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30088 En.16-v.en.22.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
Primer y Segundo Llamados
Llámase a licitación pública para la impresión de quinientos ejemplares del folleto que contiene los "Documentos de la Conferencia de los Delegados de la Unión Postal de las Américas y España, concurrentes al XVI Congreso Postal Universal, Tokio 1969", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina Internacional, calle Buenos Aires 495, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, excepto sábados.
La apertura de las propuestas para este "Primer llamado", se efectuará el día 2 de febrero próximo a las 10 horas, en la sede de esta Oficina Internacional.
Para el caso de que a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, los interesados quedan desde ya convocados para el día 23 de febrero del corriente año, hora y lugar fijados en este aviso, realizándose la apertura de propuestas cualesquiera sea el número de oferentes que concurra. — Montevideo, 19 de enero de 1970.
12) (C.C.) 3|pub. 30109 En.19-v.en.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS "MIGUEL C. RUBINO"
Licitación pública N.o 1|970
Apertura: el 30 de enero de 1970.
El Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", llama a licitación pública para la adquisición de un equipo de bombeo de agua.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede del Centro, sito en Camino Maldonado, Km. 29, Pando, el día 30 de enero de 1970, a la hora 9 y 30, para el primer llamado y, en el caso de no presentarse proponentes, el acto de apertura del segundo llamado, se realizará a la hora 10 y 30, del día señalado.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la calle Colonia 892 séptimo piso, y en la sede del Centro de Investigaciones Veterinarias, "Miguel C. Rubino". — La Administración General.
12) (C.C.) 3|pub. 30077 En.16-v.en.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 36
Primer y único llamado
Artículos: Materiales para la confección de Uniformes "Blandengues", "Florida" y alumnos del C G I O R.
Géneros y avíos, botones y accesorios, material de calzado.
El pliego particular de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní 1599.
Apertura: 19 de febrero de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, enero 8 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30049 En.12-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA
Llamado público restringido a licitación Número 7.001
De acuerdo con lo dispuesto por el Rector el 13|1|1970 (expediente ICUR N.o 3.670) se llama a licitación pública restringida para el suministro de una máquina de sumar eléctrica, con multiplicación automática, teclado reducido, memoria y conversión del saldo negativo (con registro impreso).
Las ofertas deben ser presentadas en sobre cerrado, en papel sellado de $ 20.00 cada foja, con una estampilla de Biblioteca en clu. en la Secretaría del Instituto, J. L. Cuestas 1525, P. B., el día 23|1|1970, a las 16 horas.
Rige el presente pliego y el de condiciones generales en todo lo que no se opongan a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 10.468 (D. O. N.o 17.770). — Montevideo, enero 14 de 1970. — La Dirección
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30087 En.16-v.en.20.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Aviso
Licitación Pública N.o 1|1970
Se avisa a los inteerasdos que la fecha de apertura del llamado a licitación pública para la toma de Versiones Taquigráficas del Consejo de esta Facultad queda prorrogado para el día 30 de enero de 1970 a la hora 10. — Montevideo, 13 de enero de 1970. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30095 En.16-v.en.20.

UTE
LICITACION N.o 6.377|70
Pliego de condiciones N.o 3.516
Radioenlaces por Microondas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para la contratación Suministro e Instalaciones y Equipos de radioenlace de canalización telefónica asociada, elementos complementarios, accesorios y repuestos. Montevideo — Maldonado — Chuy — Canelones — Florida.
Apertura: 15 de mayo de 1970, hora 16, 22 de mayo, hora 15, (Segundo llamado).
Precio del ejemplar: $ 4.200.00, con planos.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas, los días hábiles. — Montevideo, 14 de enero de 1970. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30111 En.19-v.en.30.

PLAN TELEFONICO NACIONAL
N.o 6.373.70. — Contratar la construcción del edificio para la Central Telefónica "Las Piedras".
Apertura: 4 de febrero de 1970, hora 9, 19 de febrero, hora 10 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: $ 1.600.00.
N.o 6.373|70. — Contratar la construcción del edificio para la Central Telefónica de "Atlántida".
Apertura: 4 de febrero hora 10, 19 de febrero, hora 9, (segundo llamado).
Precio del ejemplar: $ 1.600.00.
Nota. — Se hace constar que para poder intervenir en dichas licitaciones previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimientos de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.

OTRA
N.o 6.370|70. — 6.000 metros de cable plástico tipo intemperie de cobre de 100 a 120 milímetros cuadrados de sección.
Apertura: 17 de febrero, hora 10 y 24 de febrero, hora 9 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: $ 250.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas, los días hábiles. — Montevideo, 8 de enero de 1970. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30056 En.13-v.en.27.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 19 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

RAFAEL HUGO CARUSO, 54 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Uruguay 1533 y ELOISA VILLALBA, 56 años, viuda, maquilladora, argentina, domiciliada Uruguay 1533.

CARLOS BILHERA, 25 años, soltero, despachante de aduana, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y ANA MARIA TELIS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

5.a Sección

RODOLFO LAPORTA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Piera 1807 Apto. 22 y CARMEN ELENA ARRENDONDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Piera 1807, Apto. 22.

OCTAVIO AMORIN, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1463 y MARIA ELIA SUAREZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1463.

7.a Sección

JOSE LUIS VILLEGAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mburucuyá 2228 y SELMA VILLAFAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mburucuyá 2226.

OLMIDIO AROLDO PRIETO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prof. Carlos Bacigalupi 2118 y GLORIA TERESA MOLINELLI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Prof. Carlos Bacigalupi 2287.

RAUL ARMANDO MINA, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2207, Apto. 2 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Lenguas 1508.

8.a Sección

RAFAEL JOSE ARTAGAVEYTIA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 1873, piso 3, Apto. 6 y AMPARO MARIA BEATRIZ BARRUTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1873, piso 3, Apto. 6.

9.a Sección

JUAN CARLOS NELSON CAUCI, 20 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado Durán 5701 y RITA GRAÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 6364.

DANIEL HERBERT PAULA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1396 y MARIA ELISA SANCHEZ, 22 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1396.

JOSE SAWINSKI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fynn 5331 y MARIA INES MUÑOZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fynn 5331.

10.a Sección

OSCAR BLANCO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 5077 y MARGARITA ALBERTINA CESPEDES, 31 años, soltera, pedicura, paraguaya, domiciliada Avda. Italia 5077.
JAVIER ECHEVARRIA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos Saez 6534 y MARIA HORTENSIA FRATTI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Saez 6534.
EDUARDO ESTEBAN MENDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Naga 5844 y MIRTA LEONOR ARBULO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Naga 5844.

14.a Sección

TABARE CURBELO, 30 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Calcobé 4030 y SUSANA ARACELI GARCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calcobé 4030.
EDI WASHINGTON GARCIA MONTIJO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 3529 y MABEL NENUFAR CALLERO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3529.

17.a Sección

ISMAEL OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 4497, K. 18 y MARIANELA CORBO, 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Instrucciones 4497, K. 18.
WASHINGTON HECTOR AROSA, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Curupey 4276 y AMIR PAULA REPETTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canoas 4271.

18.a Sección

HERBERT JOHN MILLER, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3007 y MARIA CRISTINA YLLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. F. Berro 1225.

19.a Sección

RAMON EMILIO GALLI, 26 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2582, bis y NELBA IRIA MECHOSO, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2582, bis.

20.a Sección

ANGEL MIGUEL SOSA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ameghino 4222 y ZULMA MARGARITA TEJERIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4222.

22.a Sección

WALTER MIGUEL PETRONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Vicente de Arcos 3051 y MARIA ANGELA PINTOS, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan Vicente de Arcos 3057.

23.a Sección

ANTONIO M. ROIG, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Sevilla 2049 y SONIA ISABEL VILLASANTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 2049.
14) $ 130.00 3|pub. v.en.21.

Montevideo, 16 de enero de 1970

1.a Sección

WILSON JESUS FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1739 y SHIRLEY LEAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1669.

3.a Sección

JOSE NOVO NASSER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 126, Apto. 6 y NEFER MARIA VARELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wáshington 126, Apto. 6.
JOFFRE OSCAR ZUBIA MIGUEZ, 23 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Ciudadela 1275 Apto. 3 y MARIA CRISTINA de SOUZA, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Maciel 1491.

4.a Sección

ANGEL PEDRO MORALES, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Herrera y Obes 1066 y RAQUEL NERY RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Herrera y Obes 1066.

5.a Sección

JULIO LEV, 29 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Médanos 980 y HORTENSIA AGORIO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Médanos 980.
NELSON RENE LORENZO, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Isla de Flores 1759 e IVONE RODRIGUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1759.
LEON OLIWKOWICZ, 28 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Salto 1048 y CLARA GOLDBERG, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1048.

6.a Sección

AMILCAR CENTURION FUNES, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2126 y NELLY RIVEIRO BUSTAMANTE, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1230|1.

7.a Sección

CESAR MIGUEL DI BONO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1958 y LINA MIREYA PEREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1958.
HEBERT DELEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2469, Apto. 1 y SUSANA MELANIA QUILES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2469, Apto. 1.
CARLOS RAFAEL COSENTINO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2343 bis y EDA BEATRIZ BLANCO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2343 bis.
RAUL JOSE CORBAL APA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado La Paz N.o 2268 y MARIA HAYDEE TRONCOSO CARBONE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Paz 2146.
JULIO GARCIA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cufré 2088 y NELIDA BEATRIZ VELAZCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2366, Apto. 2.
PEDRO LUIS ARAUJO, 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1732, piso 1 y MARIA EMILIA MENDOZA, 31 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Nueva Palmira 1875.
NESTOR NUMA RIBEIRO, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado República N.o 2169, Apto. 3 y CARMEN DELIA VALLEJO, 19 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada República 2169, Apto. 2.
JORGE MILTON LADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2177, Apto. 11 y BETTY DANI MARTINEZ, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2168.
HECTOR DANUBIO MAZZEO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala N.o 2324 y MARIA ANGELICA PREGLIASCO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2337.

9.a Sección

LUIS JAVIER BORNIO, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado D. Zorrilla N.o 5569 e ISABEL SUSANA BONIATTI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada D. Zorrilla 5569.

10.a Sección

NELSON FURTADO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rambla C. del Uruguay 4468 y ANA MARIA CUNEO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla C. del Uruguay 4468.

12.a Sección

WILLIAM RUDY STEIGLEDER, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mariano Soler 3369, Apto. 1 y CLARA YSABEL WALTER, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Soler 3369, Apto. 1.
WILFREDO MOREIRA, 38 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Fructuoso 1509 Apto. 2 y VIRGINIA DENIS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1509 Ap. 1.
SERGIO DANIEL MARCELO ZAFFARONI, 28 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Torricelli 4856 y ZORAIDA OLIVA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2618.

14.a Sección

RICARDO JAIME GODAY, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gil 815 y NORIS AZALIA GUIDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 815.
SANTOS SOTERO PEREZ NUÑEZ, 58 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Solís Grande 837, Apto. 1 y ELZA ALFARO IGUINI, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Solís Grande 837, Apto. 1.
JUAN ANTONIO CAMEAN, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 3775 Ap. 2 y ROSA FRANCIA GUTIERREZ, 27 años, divorciada, francesa, domiciliada Andrés Spikerman 3775 Ap. 2.
RUVICINDARIO ROMERO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Húsares 3579 Ap. 4 y AIDA ANITA PEREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3579 Ap. 4.
FERNANDO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, español, (C. L.), domiciliado Dragones 3544 y ALEJANDRINA LOPEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3662.
LUIS EDUARDO BERGALLI, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Hnos. Ruiz 3374 y GRACIELA RICHERO, 26 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Hnos. Ruiz 3374.

15.a Sección

ARIEL FARIA, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado 26 de Marzo N.o 3273, Apto. 2 y LIDIA GRACIELA CESCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3273, Apto. 2.
ISIDRO JOSE SOBERON, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ariosto 256 Ap. 2 y MARIA CARLINDA MORALES, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Ariosto 256 Ap. 2.

18.a Sección

GONZALO ALBERTO ALVAREZ CATALA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Rep. del Perú 1413 y GRACIELA TERESA AGUERRE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Rep. del Perú 1413.
OSCAR CESAR BINCE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastoriza número 1320|2 y MIRTA MENENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pastoriza 1320.
FERNANDO JAIME OTERO, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Pastoriza 1338 y MARIA GRACIELA ASTIAZARAN, 24 años, soltera, profesora de danzas, oriental, domiciliada Pastoriza 1338.
MANUEL ANTONIO EIRA, 42 años, divorciado, radiólogo, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1274 Ap. 4 y NUBIA ELSA MOURAT, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1274.
NICOLAS AMERICO CILLA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado G. A. Pereyra 3114 Ap. 102 y YOLANDA DELIA GALLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3114.

19.a Sección

ALFREDO ROBLES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2066 y JULIA SUSANA AURORA FARIÑA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2066.
LUIS ALBERTO TAMBASCO 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2181 y MIRTA LIGIA OLIVERA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 2181.
DILAMAR IZQUIERDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2445 y LETICIA ANGELICA FEDRIGOTTI, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada L. Gómez 2445.
ONILDO ROVIRA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2481 y MARIA DE LOS ANGELES CABRERA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pte. Berro 2481.
CARLOS ELIDO PASTOR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2513 Ap. 4 y MIRTHA GOMEZ ROEL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2513 Ap. 4.
ALPIRIO ACOSTA, 49 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Cufré 2890 Ap. 2 y MARIA CONCEPCION LEDESMA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2890 Ap. 2.
RUBEN DANIEL MIRANDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2442 y ELVIRA PEREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Catalá 2442.

21.a Sección

RAUL ANTONIO BENTENCOURT, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Castro 591, Apto. 2 y MARTHA TERESA IRIARTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4376 bis.
ALCIDES SEVERO FONTOURA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4684 y DELFICA DE LOS SANTOS, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4684.

FELIX RAMON ANTORIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4537 y ELSA LIDIA CESCA, 23 años, soltera, obrera textil, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4625.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Calle 20 Metros 387, Apto. 5 y MARIA ROSA FERRANDO, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Faramiñán 424.

MILTON OMAR GIANINI PEÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4848 y SUSANA ELENA DE LEON LAVEGA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Ganaderos 4848.

JORGE ARNALDO RIVERO RIDWAY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Central 4602 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SASTRE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Central 4602.

22.a Sección

JOSE IGLESIAS, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santa Ana 3452 y ELENA PASCULLI PASTORE, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Manuel Meléndez 4094.

RAMON NOMANCIO FERNANDEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2849 y MARIA ROSA GUTIERREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2849.

23.a Sección

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4026 Ap. 5 y MERCEDES GRACIELA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3878.

JOSE MARIA RAMON INFANTOZI, 25 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado 9 de Junio 1455 y DORA BEATRIZ SALAZAR, 36 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada 9 de Junio 1455.

14) $ 130.00 3|pub.v.En.20.

16–Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don ROQUE ARTURO MOREIRA SALGADO y su esposa doña MYRIAM GRETEL FERNANDEZ de MOREIRA, en nombre y representación de su menor hija legítima IRENE RENEE, (Ficha 601), iniciando acción de prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicada en Cuaró, 2.a Sección Judicial de este Departamento empadronada con los N.os 1.913 y 799, con un área, según planilla de contribución inmobiliaria de 256 hectáreas 8.840 metros y según plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez, inscripto en Catastro con el N.o 590 el 4 de julio último, tiene una superficie de 328 hectáreas 6 512 metros y linda: al Norte, 850 metros con el padrón 800; al Nordeste y Este, 1.557 metros 31 centímetros con zanja del Sauce y 675 metros 71 centímetros con el padrón 2.117 ;al Sudeste, 864 metros con el padrón 2.117; al Oeste, 600 metros metros con el padrón 2.117; al Sudeste, 864 metros 229 metros con el padrón 1.654 y 559 metros con el padrón 800.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de JUAN GIRIBALDI HEGUY, a los propietarios y poseedores de campos linderos y a cualquier otra persona que tenga o pueda tener interés respecto a los inmuebles descriptos para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Para la publicación de este edicto, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Artigas, 31 de diciembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 11.700.00 30|pub. 86 En.9-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "MANUEL CESAREO VELAZQUEZ. Prescripción treintenaria". (Ficha C|284|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Tres fracciones de terreno con sus accesorios situados en Solís Grande octava sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 39.208 (anteriormente N.o 5.902), designadas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano que levantó el agrimensor Carlos D. Furriol en abril de mil novecientos treinta y cuatro, que fue inscripta en la Dirección General de Avalúos con el N.o 37 el día 14 de abril de 1934 compuesto de una superficie global por estar contiguas de 58 hectáreas 2.813 metros que linda por el Norte: 414 metros 20 centímetros con sucesión Domingo M. Viglieccа; 265 metros 50 centímetros con sucesión Juan M. Martínez y 122 metros con sucesión José Martini; por el Sur, 558 metros 20 centímetros con Blau Di Siocca y 243 metros 80 centímetros con Soto García; por el Oeste, 741 metros con Ismael Cortinas y por el Este, 739 metros 60 centímetros con Josefa Acuña. — Habilítase la feria mayor. — Pando, 24 de noviembre de 1969. — Marta Elnordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.900.00 30|pub. 27055 Dic.23_v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, dictado en autos: SAVINIANO PEREZ y ROSA HENON. "Prescripción adquisitiva", (459|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Saviniano Pérez y Rosa Henón, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva treintenaria respecto a los siguientes bienes:

1.o) Ubicado en la manzana N.o 41 de esta ciudad, empadronado con el N.o 903 con un área de 940 metros, según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 232, año 1948, situado en la calle Treinta y Tres con un frente de 21 metros, lindando por el Sur, con la Suc. de Domingo Lomia y en una línea de 43 metros 20 centímetros por el Norte, con Ademar Irigoyen y Luis Enrique Benítez, en línea de 43 metros 15 centímetros y con fondo sobre el Oeste con López Sar Hnos., en línea de 21 metros 70 centímetros:

2.o) Está situado en la manzana N.o 165, de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 1.610 con una superficie de 990 metros, 35 decímetros, plano del agrimensor aludido, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 149 el 21 de julio de 1953, estando ubicado en la esquina de las calles Gral. Artigas y Dr. Juan Darío Silva, teniendo por linderos por el Sur, Eugenio Constancio Ausqui y por el Este a José González Míguez; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes expresados para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.

16) $ 12.600.00 30|pub. 9 En.7-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ADELA NOBLE de FERREIRA. "Prescripción adquisitiva", (354|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un terreno en la Primera Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 1.895, con una superficie de 905 metros deslindado así: por el Sur, 21,73 metros sobre la calle General Oribe; al Este, 41 metros, 46 centímetros con Víctor Ganello; al Norte, 21 metros, 87 centímetros con José López Castro y Luciano Arias; al Oeste, 41 metros 91 centímetros con Ramón Ramírez, Clotilde Ramírez y Longino Guasque, según plano del Agr. Simón López Chirico, de fecha octubre de 1969, e inscripto en Catastro el 30 de octubre de 1969, con el N.o 4.216

Se hace constar que fue habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 27345 Dic.30-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BUENAVENTURA DIAZ. "Prescripción adquisitiva", (355|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Rufino Moreira, al bien empadronado con el N.o 4.143, ubicado en la manzana número 375 de esta ciudad, con una superficie de 972 metros cuadrados, deslindándose al Norte, 43 metros 20 centímetros con padrón N.o 4.144, de Dilamar Rodríguez Cáceres, por el Este, 22 metros 50 centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres, por el Sur, 43 metros 20 centímetros, con padrón N.o 4.142, de Aldemar R. Silva y por el Oeste, 22 metros, 50 centímetros con padrón 4.147, de Carlos P. Diago, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien continuarán los procedimientos.

Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 27260 Dic.26_v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: LIDIO DIAZ. "Prescripción adquisitiva", (L.o 20, F.o 217), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 2.151, con una superficie de metros 1.688.08 ubicada en la manzana número 135, de la Ciudad de Melo, del plano del agrimensor Luis E. Percovich, e inscripto en Catastro con el N.o 4.272, el 21 de agosto de 1969, por el Norte una recta de 85 metros 45 centímetros con los inmuebles padrones N.os 6.067, 6.068, 6.069 y 2.150, al Este da frente a la calle La Rosa con una extensión de 21 metros 55 centímetros, al Sur, una recta de 67,30 metros con los inmuebles padrones 2.158 y 2.153 y al Oeste da frente a la calle Ansina con una extensión de metros 13,10.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitando la feria judicial, a los efectos de las mismas. — Melo setiembre 25 de 1969. — Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz. — Melo, 16 de octubre de 1969. — Dr. Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz.

16) $ 9.000.00 30|pub. 27259 Dic.26-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: CARMEN ANGELICA BONELLI. "Prescripción treintenaria", (L.o 17, F.o 57, N.o 673), se cita, llama y emplaza a don Vicente Bonelli o sus sucesores y a todos quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecer, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. El bien referido es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en la manzana N.o 326 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 2316, que según plano del Agr. Arturo Davison inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el N.o 946 el 13 de agosto de 1965 tiene una superficie de 1007 mts. 8232 ctms., que se deslindan así: 23 mts. 10 ctms. de frente al Norte sobre la calle Sarandí; 43 mts. 75 ctms. al Este lindando con el Padrón N.o 2315; 23 mts. al Sur lindando con Padrón N.o 2318; y 43 mts. 75 ctms. al Oeste lindando, en parte con el Padrón N.o 9287 y en parte con el Padrón N.o 2317.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor para la realización de las mismas. — Paysandú, 25 de noviembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 11.700.00 30|pub. 25606 Dic.4-v.en.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "JOSE FRANCISCO LAURNAGARAY. Prescripción adquisitiva treintañal". (Ficha C. N.o 467|1969), se cita y emplaza a los sucesores de Genovario Bonetti, Lorenzo Bonetti, sucesores de María B. de Bonetti, Lorenzo, Pascual y Angela Bonetti y a toda otra persona que se considere con derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del C. de Pto. Civil), con quien se sustanciará la litis, habilitándose el próximo feriado judicial, a los siguientes bienes:

A) El padrón N.o 265, que es una finca y terreno, sito en la manzana N.o 40 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, con una superficie de 939 metros 85 decímetros, con metros 19.74 al Noroeste a calle Brasil, metros 41.37 al Suoeste a calle Italia y metros 2.60 al Oeste, corte ochava de ambas calles;

B) El padrón N.o 1.758, que es una finca y terreno, sito en la manzana N.o 233 de Fray Bentos, primero sección judicial de Río Negro, tiene una superficie de 446 metros 91 decímetros con metros 10.73 de frente a calle España.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 30 de 1969. — Carmelo M. Salaberry. Act. Adj.

16) $9.900.00 30|pub. 408 En.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: FRANCISCO IRENEO GUEVARA ROSELL. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (ficha C. N.o 418|1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe: el raíz padrón N.o 955, que es un terreno ubicado

en la manzana N.o 83 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1026 el 29 de agosto de 1969, tiene una superficie de 450 metros 40 decímetros, lindando: 21 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste a calle 19 de Abril; 21 metros 30 centímetros de frente al Nordeste a calle Oribe, formando esquina con la antes nombrada; 21 metros al Sudoeste con padrón número 954 y 21 metros al Sudeste con padrón N.o 956, ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (artículo 307 y 308 del Código de P. Civil), con quien se sustanciará la litis; habilitándose el próximo feriado judicial. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1969. — Jorge Walter Cailliabet, Actuario.
16) $ 9.000.00 30|pub. 26285 Dic.12-v.en.28.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PAULINA MATHILDE BLIXEN PEREIRA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Villancico", de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 39 En.7-v.en.21.

ORDALIO CACERES FERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "El matrimonio y la imaginación", de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 202 En.12-v.en.26.

PUBLICUEROS S. A., solicita la inscripción del modelo artístico de porta documentos y repujado artístico aplicado a llaveros y billeteras del cual se declara autora. — Montevideo, 2 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 124 En.9-v.en.23.

NATIVIDAD OLAIZOLA de GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "El niño en soledad", de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 1.040.00 10|pub. 96 En.15-v.en.28.

MARIA ESTHER SORIANO de PANDOLFI: "Los cuatros Pablo VI" "Por que no hay muro ni cortina de hierro"; "La cojera del obispo"; "La herencia del bígamo"; "Cabecita de león"; "Patricia"; "Ser sacerdote se lo debo a un judío"; "Quiero ser padre". Sketch. — Montevideo, 8 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 1.200.00 10|pub. 313 En.15-v.en.28.

ALIANE RICHEPIN, solicita la inscripción del folleto titulado "Ciudad de Montevideo", del cual se declara autora y editora. — Montevideo, 9 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 499 En.19-v.en.30.

SPILLER HERMANOS, solicita la inscripción del catálogo de juegos de grifería, del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 475 En.19-v.en.30.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: OSCAR ERNESTO BRACCINI PEREZ. "Rectificación de partida". (Ficha B N.o 169|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Ernesto Braccini Pérez, estableciéndose que donde dice: "Jorge Ernesto", debe decir: "Oscar Ernesto", por ser estos los verdaderos. A efectos de estas publicaciones, se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Bella Unión, diciembre 17 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 38 En.7-v.en.28.

20-Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MALINOW BINDER, ABRAHAM, LONGINOTTO RODRIGUEZ, NELSON y otros. J. Ejecutivo", (N.o 1.036, L.o 27, F.o 296), se hace saber al público que el día 26 de febrero de 1970 a las 9 horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de cuatro millones setecientos treinta y tres mil ochenta y cuatro pesos, ($ 4.733.084.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 157.590, señalado con el N.o 175, de la manzana N.o 7, en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto con el número 314 en la Dirección General de Avalúos, el 16 de mayo de 1935, con una superficie de 394 metros 12 decímetros que se deslinda así: 7 metros 19 centímetros de frente al Sureste a la Rambla Presidente Wilson; una curva de 13 metros de radio y 27 metros 50 centímetros de desarrollo, al Suroeste, en la intersección de la nombrada Rambla y la calle Caracé; 7 metros 13 centímetros al Oeste, de frente a la citada calle Caracé; 17 metros 04 centímetros al Noreste, con solar N.o 174 y 17 metros 04 centímetros al Norte, con solar N.o 176.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador, el pago de las medianerías si las hubiere, el de Contribución Inmobiliaria adeudada, así como también todos los derechos reales, que graven el bien los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, de los impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 3.o) Que los títulos del bien y expediente judicial se encuentran en la Actuaría del Juzgado, en la calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados.

Se hace constar que por disposición del señor Juez se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de los edictos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

En fe de ello, de mandato judicial, se extiende el presente que signo y firmo, en Montevideo a los 30 días del mes de diciembre de 1969. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.350.00 15|pub. 222 En.13-v.feb.3.

JORGE DALLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Juan G. Muniz contra ANGELA GALAZZO de HERZOVITZ (o HERZOVITCH). Juicio ejecutivo". (Ficha 606|69), se hace saber que el día 5 de febrero de 1970 a la hora 11 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Jorge Dallari, asistido del Alguacil, procederá en remate a vender sobre la base de las dos terceras partes o sea $ 115.514.00, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, padrón número 14.499 y con una superficie de 1.052 metros 91 decímetros, sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Balneario El Pinar, e inscripto en Pando en el Registro de Traslac. de Dominio, L.o 51, F.o 357, N.o 740).

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y que será de cargo del mismo la comisión del rematador, (3 o|o), todo en efectivo e impuestos de escrituración y que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor.

Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, en calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, Montevideo, diciembre 31 de 1969.

Se hace constar que se habilitó el feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
20) $ 6.630.00 17|pub. 12 En.7-v.en.30.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: SATURNINA ELORZA. "Incapacidad". (L.o 64, F.o 373), se hace saber al público que el día 5 de marzo del año 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Cuareim 1978, y por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells", se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos (fs. 1186 vto.) rectificada por la superficie menor, derivada del convenio con el Ministerio de Obras Públicas (fs. 669 a 671 vto.), es de $ 32.633.057, del siguiente bien inmueble:

Inmueble empadronado con el N.o 199, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la estancia denominada "Los Alamos", y que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de noviembre de 1969, consta de un área de 1.299 Hás., 6.700 metros cuadrados, reducida a 1.288 Hás., 1470 metros cuadrados, por motivos que se señalarán más adelante.

El deslinde del inmueble referenciado es el siguiente:

Al Norte con el padrón N.o 1.555 de la Suc. Matilde Pedoja, de San Julián y padrón N.o 2.811 de Isidora Lalinde de Tabárez, al Sur con el arroyo Negro, al Este, con el padrón N.o 220 de Juana Elisa Elorza de Elices y al Oeste con el padrón N.o 222, de Tarántola y Cía., antes de Luisa A. Cash de Angel.

Se previene: 1.o) Que el remate será al mejor postor y al contado, autorizándose a otorgar un plazo de hasta seis meses para el pago del 40 o|o del precio total, con garantía hipotecaria de mismo bien; 2.o) Otórgase al mejor postor un término de 30 días, a contar desde la fecha del remate, para el otorgamiento de la escritura definitiva, previa consignación del saldo, total o parcial, según se haga uso o no del plazo para integración.

En caso afirmativo se otorgaría simultáneamente la escritura de hipoteca correspondiente; 3.o) La comisión del rematador, gastos, honorarios e impuestos, (salvo los que legalmente sean de cargo del vendedor), serán de cargo del mejor postor, quien deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma; 4.o) El área del inmueble a rematarse es de 1.299 Hás., 6.700 metros cuadrados, reducida a 1 288 Hás., 1470 metros cuadrados, en virtud de un convenio realizado con el Ministerio de Obras Públicas, por el cual se tomaron 11 Hás. 5.230 metros cuadrados, para realizar la ruta N.o 3 (carretera Paysandú — Montevideo) que cruza el inmueble referido. Aún no se ha escriturado a favor del Estado; 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso.

Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
20) $ 25.110.00 31|pub. 33 En.7-v.feb.23.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos "Yattah, Víctor contra Sucesores de TUFIC SASSON y otros. Cesación de condominio", (Libro 1, folio 674), se hace saber que el día 19 de febrero de mil novecientos setenta, a las quince horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá, con intervención del martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base, al mejor postor y en las condiciones que más adelante se establecen, de los siguientes inmuebles en un solo lote: Dos fracciones de terreno suburbano, situadas en la 18.a Sección Judicial, (antes 7.a Sección Judicial) de Canelones, Balneario Atlántida, padrones anteriores en mayor área 6.210 y 18.081, las que según título tienen superficie conjunta de 25 hectáreas 1.796 metros 4.923 centímetros; y según plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de setiembre de 1969, inscripto el 3 de octubre siguiente en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.705, la fracción A, tiene padrón actual 1.190 y 9 hectáreas 8.520 metros 80 decímetros cuadrados y linda: al Oeste y Norte con Cancha de Golf, calle pública por medio, y con padrón 1.952 de Lanza Hnos. Limitada; al Este ruta 11 por medio con Country Club y Lanza Hermanos Limitada; al Sur con ruta 10, Interbalnearia por medio con fracción B del plano y, con Lanza Hnos. Limitada; y la fracción B, padrón actual 895, tiene superficie de 12 hectáreas 4.569 metros 63 decímetros cuadrados, lindando al Norte con Interbalnearia, que separa de la fracción anterior; al Este ruta 11 y al Sur y Oeste con Avenida de Circunvalación y calle Pública respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero, por concepto de comisión, el 3 o|o de la misma y los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta si no cumpliera con la totalidad de lo especificado; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes, se hallan a disposición de los inte-

resados para su examen, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 6.o. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación del presente Edicto. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

Y para constancia se sienta el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el día y lugar del Edicto. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 12.240.00 17|pub. 27464 En.2-v.en.28.

HORACIO ADAMI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Zambra Sanguinetti, Humberto y otros contra FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ MONTEGHIRFO y otros. Juicio ejecutivo", (C 267|69), hace saber que el día 18 de febrero de 1970, a las 9.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 582, el martillero Horacio Adami, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 234.548.65, (valor real: $ 351.823); y al mejor postor, del siguiente bien:

"Fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en zona rural de la 6.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.539, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Eneas Villa, inscripto con el N.o 590, el 16 de enero de 1933, en la Dirección de Topografía, con una superficie de 9 hectáreas 5.724 metros 48 decímetros con 444 metros 20 centímetros de frente al Oeste a Camino Vecinal en medio, con Hilaria G. de Arenas".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.750 00 17|pub. 90 En.9-v.feb.3.

JAIME SANDOVAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Leys, Jorge Antonio; Paretto, María Amelia y otros contra SALE IANNUZI, LUIS. Ejecución hipotecaria". (Ficha número 346|969), se hace saber que el día 13 de febrero de 1970, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, el rematador Jaime Sandoval, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un terreno con edificio y mejoras que le acceden, situado en la manzana 137 de la planta urbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento, empadronado con el N.o 3.479, solar "B" de forma triangular del plano del agrimensor W. Torterolo, de junio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 1.829, el 3|I|958, según el cual tiene una superficie de 403 metros 26 decímetros, con 40 metros 59 centímetros, de frente a la calle David Rosenthal al S.E.; al N. 45 metros, 19 centímetros con Laura Zavala Sirvin y al S.O., 19 metros 87 centímetros con el solar letra "A", del plano citado.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que la comisión del rematador se pagará en el acto; C) Que los gastos e impuestos de escrituración que correspondan, serán de cargo del comprador; y D) El comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada.

Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 23 de diciembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.

20) $ 6.750.00 15|pub. 37 En.7-v.en.28.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Navarro Juan y otros c|VICTORIANO CARDOSO y otro. "Nulidad de escrituras". (13.436), se hace saber que el día 18 de febrero de 1970 desde las 10 horas en adelante, en el local "El Chajá" de Castillos se procederá por el martillero Humberto Marzano Fernández asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario al remate de los siguientes bienes: a) Un terreno solar de la manzana N.o 104 de la ciudad de Castillos 4.a Sección Judicial de Rocha, padrón 1055, Sup. 578 Mts. con frente a la calle 31, base $ 250.00; b) Otro terreno solar manzana N.o 103 de Castillos Padrón N.o 1062, sup. 1156 Mts., frente calle N.o 40 base $ 250.00; c) Una parcela de terreno en las inmediaciones de la ciudad de Castillos, padrón N.o 1064, señalada con la letra B, del plano del Agr. A. López Blanquet de una superficie de 3 Há. 1897 Mts. con frente Ruta N.o 9 base $ 1.800.00; y d) Una fracción de campo ubicada 4.a Sección Castillos, señalada letra A del plano ya mencionado, padrón N.o 7411 de un superficie: 10 Hás. 7630 Mts. con frente camino vecinal base $ 2.500.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado respectivo y que se habilitó a los efectos de estas publicaciones la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 16 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 6.300.00 15|pub. 27306 Dic.29 v.en.21.

CESAR A. PERAZZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "Sellanes Alvarez (Héctor) contra JULIO C. BETARTE. Cesación de Condominio" (A N.o 149|969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el Rematador don César A. Perazza, el día 4 febrero de 1970, a las 10 horas, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 34.042.00, del siguiente bien: padrón número 3069, ubicado en la manzana catastral N.o 196 de esta ciudad de San José, con una superficie según títulos de 424 m. 32 dm., 156 mts. de los cuales son edificados, según plano de mayo de 1965, la superficie es de 433 m. 02 dcm., bien que al Suroeste tiene frente a calle Artigas N.o 264 por 20 mts. 91 cms.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que serán de cargo del mismo, los gastos de escrituración y certificados pertinentes, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de impuestos, tasas y contribuciones y los gastos que su cobro originen; y comisión legal del martillero; c) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a estos autos a disposición de los interesados. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.140.00 17|pub. 27532 En.5-v.en.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMINTUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: MIGUEL A. RODRIGUEZ, JOSE R. CARREÑO, ALCIDES DOS SANTOS, LEMY J. FERNANDEZ y MORIS SNIADOVER.

Objeto: Negocios inmobiliarios, comercialización de bienes muebles y|o semovientes, cobranza de documentos, asesoramiento jurídico-notarial-contable-administrativo, etc., Agencia de viajes y publicidad.

Domicilio: Montevideo.

Administración: A cargo de un Directorio integrado por todos los socios, representan a la Sociedad, Presidente y Secretario del Directorio.

Plazo: 30 años.

Capital: $ 500.000.00.

Inscripción: En Montevideo el día 30 de diciembre de 1969, N.o 59, F.o 202, L.o 4 del Registro Público de Comercio.

22) $4.000.00 10|pub. 142 En.13-v.en.27.

FARMAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 1.o de setiembre de 1969.

Socios: Bernardo Ignacio Armendariz Rodríguez y Pedro Vicente López Taborda.

Capital: $ 1:000.000.00, aportado por partes iguales.

Objeto: Compra venta, distribución, producción y|o elaboración de toda clase de frutos del país.

Plazo: tres años, prorrogables automáticamente.

Administración: ambos socios, conjuntamente. — Inscripción en el Registro Público y General de Comercio, N.o 402, al F.o 1.484 v., del libro N.o 2 de contratos, el 30 de setiembre de 1969.

22) $ 3.200.00 10|pub. 221 En.13-v.en.27.

CEYCA PROMOCIONES LIMITADA

Contrato privado de 11 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 701 al F.o 2614 v. del L.o 2.

Socios: Enrique M. Torres Pepe, Rodolfo A. Vidal Alliaume, José E. Vidal Alliaume y Ubaldo J. Cabrera Martínez.

Razón social: "Ceyca Promociones Limitada".

Domicilio: En Montevideo, sin perjuicio de las sucursales y representaciones que pueda establecer en otros puntos del país o fuera del mismo.

Objeto: Promoción de la venta, adquisición y|o colocación de toda clase de bienes muebles, títulos, acciones, obligaciones y|u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; efectuar operaciones industriales, comerciales, ejerciendo representaciones, comisiones, consignaciones, corretajes y cualquier otra forma de intermediación civil, comercial o industrial, así como tener participaciones en cualquier otra sociedad.

Capital: $ 120.000.00 dividido en 12 cuotas de $ 10.000.00 cada una, correspondiendo 6 cuotas a Ubaldo J. Cabrera y dos cuotas a cada uno de los restantes socios.

Plazo: dos años, prorrogables por períodos anuales.

Administración: Ubaldo J. Cabrera y Enrique M. Torres, conjuntamente.

22) $ 7.200.00 10|pub. 31 En.7-v.en.21.

TALLERES GARO S R L

Por contrato del 5 de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 60 al F.o 206 v., del L.o 4 de contratos, los señores Carlos Nacachián, Walter Lombide Achinelli, Juan José Coitinho Rodríguez y Raúl Arce, constituyeron la sociedad "Talleres Garo S R L".

Domicilio: Miguelete 2226.

Objeto: explotación taller de mecánica en general de automotores, chapas, pinturas, herrería, electricidad, anexos y afines, lavados y engrases así como para recibir dichos automotores en alquiler o pensión y compra-venta de autos.

Plazo: un año prorrogable automáticamente.

Capital: $ 150.000.00 aportados por partes iguales, cada socio.

Administración: Carlos Nacachián.

Asambleas: una vez por año.

22) $ 4.800.00 10|pub. 173 En.12-v.en.26.

LANEDEN LIMITADA

Constituída el 26 de setiembre de 1969.

Socios: MASHA TORCHINSKA, LUCIA FERBER y SARAH SASSON.

Objeto: Compra-venta y manufacturación de hilados en general y de toda clase de mercaderías, etc.

Domicilio: Plaza Independencia 838, Esc. 19, pudiendo establecer sucursales.

Duración: 1 año, prorrogables.

Capital: $ 240.000.00, dividido en 24 cuotas, aportado por partes iguales.

Administradora: Lucía Ferber.

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 21 al F.o 70 v. del L.o N.o 4 de Contratos.

22) $ 3.200.00 10|pub. 144 En.9-v.en.23.

INMOBILIARIA RIVIERA LIMITADA

Contrato privado suscripto en Montevideo el 13 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 61 del F.o 497 al 499 del tomo N.o 8 de contratos.

Socios: Enrique Manuel Torres Pepe, Milka Teresa Di Brana Vitureira y José Elías Vidal Alliaume.

Razón social: "Inmobiliaria Riviera Limitada".

Objeto: negocios inmobiliarios en general por cuenta propia o de terceros, fraccionamientos, administración, compra, venta, etc., realizando todas las operaciones propias, afines, derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.

Domicilio: En Punta del Este, Departamento de Maldonado.

Capital: $ 100.000.00, correspondiendo pesos 40.000.00 a Enrique M. Torres, pesos 40.000.00 a Milka T. Di Brana y $ 20.000.00 a José E. Vidal.

Administración: Enrique M. Torres.

Plazo: dos años, prorrogables por períodos anuales.

22) $ 5.600.00 10|pub. 30 En.7-v.en.21.

TRAMIMPEX S. R. L.

Contrato privado 22 de diciembre de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio número 507, folio 1.894 vuelto, libro 1 de Contratos el 23 de diciembre de 1969. Socios: EDUARDO VAZQUEZ, MARIA RAGGIO y CRISTINA OREIRO. Capital: $ 100.000.00, partes iguales. Plazo: Cinco años, prórrogas automáticas. Objeto: Quiosco y trámites ante oficinas públicas. Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 54 En.8-v.en.22.

RONCOL LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de diciembre de 1969 con el N.o 36, F.o 124, L.o 4.

Socios: Isaac Ghiterman y Humberto de la Vega Zubillaga.

Capital: $ 1:000.000.00. — Administración: Isaac Ghiterman.

Objeto: Escritorio comercial, dedicándose a actuar por cuenta de terceros y a realizar

comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos y la prestación de servicios en general.
Plazo: un año con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 36 En.7-v.en.21.

ITAPUA S R L

Contrato privado del 17 de noviembre de 1969, inscripto con el N.o 722 al F.o 2.677 del libro N.o 2 de contratos del año 1969.
Socios: Julio Ruchansky y Alicia Martha Lemes.
Objeto: Venta de artículos para el hogar, armado y service de TV.
Domicilio: Colonia 2014 bis.
Administración: exclusivamente el señor Julio Ruchansky.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales.
22) $ 3.200.00 10|pub. 13 En.7-v.en.21.

LA CHAVETA S. R. L.

Contrato privado 22 de diciembre de 1969 Inscripto Registro Público de Comercio número 506, folio 1.889 vuelto, libro 1 de Contratos el 23 de diciembre de 1969. Socios: MARIA PENA de MARTINEZ, LEON AGEMIAN y GUALBERTO BARDECIO. Capital: $ 500.000.00, partes iguales. Plazo: Cinco años prórrogas automáticas. Objeto: Venta accesorios y repuestos vehículos automotores. Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 53 En.8-v.en.22.

LITOCOLOR LIMITADA

Contrato privado del 27 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 729 al F.o 2701 del libro N.o 2 de contratos el 10 de diciembre de 1969.
Socios: Aldo Lugli Tancredi, Israel García Aturaola.
Capital: $ 100.000.00 integrando el señor Aldo Lugli $ 25.000.00, e Israel García, pesos 75.000.00.
Duración: veinte años.
Administración: Aldo Lugli Tancredi.
Giro: Fotografía, fotograbados y demás ramos anexos.
Domicilio: Riachuelo 181, Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 27 En.7-v.en.21.

ANGUILLA OLIVERA LIMITADA

Contrato privado 9 de diciembre de 1969, inscripto en Registro de Comercio con el número 128, F.o 448|451.
Socios: Carlos Hugo Anguilla Landarte y Ataulfo Olivar De Olivera Melo.
Capital: $ 300.000.00 aportado por iguales partes.
Plazo: dos años, prórrogas automáticas por períodos iguales.
Objeto: barraca, ferretería, bazar y anexos.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Administración: Firma conjunta.
22) $ 2.400.00 10|pub. 17 En.7-v.en.21.

RUGA LIMITADA

Documento privado 26|12|969, inscripto Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Canelones, el 29|12|969, con el número 131, F.o 461|466, L.o de Contratos.
Socios. Luis Haroldo Gesto Rodríguez y Eugenio Schents Videñapin.
Objeto: Fabricación caramelos, bombones, chocolates, condimentos, industrialización frutas, legumbres, dulces, grasa comestible y alimentos en general, envasado, distribución y su venta.
Y en general actos civiles y comerciales.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 1.600.000.00, integrado totalmente por maquinaria, muebles, útiles, mercaderías y materia prima.
Domicilio: Progreso, 19 Sección Judicial Canelones.
Administración: ambos socios conjunta, separada e indistintamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 27554 En.5-v.en.20.

SERVICE CAR LTDA.

Contrato privado del 1|12|69. Registro Público y General de Comercio, N.os 47 y 48, F.o 162 v., y 166 v. del L.o 4 de Contratos.
Socios: Miguel Angel Reino Piñeyro; Juan Antonio Parodi, Pablo Héctor Silva Fernández, Mauricio Aparicio Mautone, Nelson Morán Corrales, Honorio Aníbal Tarregona Rosales, Samuel Jablonsky Mazur y León Jablonsky Mazur.
Administración: Samuel y León Jablonsky.
Capital: $ 100.000.00, Integrado: $ 70.000.00 por partes iguales León y Samuel Jablonsky el saldo por partes iguales el resto de los socios.
Giro reparación y venta de cámaras y cubiertas y accesorios.
Plazo: 20 años. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 321 En.15-v.en.28.

FERRETERIA SHANGRILA S. R. L.

Contrato privado: 26 de noviembre de 1969; Inscripción: Registro Comercio Canelones, número 120, folio 423|426, libro Contratos, Año 1969; Socios: JUAN REMERSARO PEÑA, VICENTE BERNARDO FRACCHIA, GERARDO GENTA CLIMENT y CARLOS AYERZA DE DIOS; Capital: $ 200.000.00, aportes iguales; Plazo: Dos años, prórrogas automáticas; Objeto: Comercialización todas sus etapas, importación, exportación e industrialización artículos ferretería y bazar, artículos goma y ramos afines; Domicilio: Balneario Shangrilá (Departamento Canelones); Administración: Vicente Bernardo Fracchia y Gerardo Genta Climent, conjunta; sustituto: Carlos Ayerza de Dios.
22) $3.200.00 10|pub. 454 En.16-v.en.29.

RIVER PLATE S R L.

Por escritura por escribana Dinorah Lorenzo, el 3 de octubre de 1962, inscripta Registro Público de Comercio, N.o 697, F.o 2.207, L.o 1 de Contratos, ELIAS GEORGEOGLOU cedió a JUAN RAMUNDOS, las veinticinco cuotas sociales que tenía en "River Plate S. R. L.". — Montevideo, diciembre 7 de 1969.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27462 En.2-v.en.19.

SUN LIMITADA

Contrato privado de fecha 31|10|969; Registro Público y General de Comercio. N.o 581, Fo. 2.159, Lo. 2; Socios: ALDO HAROLDO y ALICIA LITTA BORGATTA; Capital: Pesos 100.000.00, aportado por partes iguales en efectivo, el cincuenta por ciento en este acto, el otro cincuenta por ciento a los doce meses de la firma; Domicilio: Montevideo; Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales; Administrador: Aldo Litta; Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, materias primas, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de maquinarias; automotores, herramientas, repuestos, mecánica, metalurgia, electrotecnia, combustibles y lubricantes, química, etc.
22) $4.000.00 10|pub. 451 En.16-v.en.29.

DAVID BIBERBERG E HIJO S. R. L.

Contrato inscripto con el N.o 52 al Fo. 181 del Lo. 4 de Contratos del Registro Público de Comercio; Socios: DAVID BIBERBERG y SAMUEL BIBERBERG; Giro: Tienda; Capital: $ 4.000.000.00 por partes iguales; Administración: Indistintamente; Domicilio: Montevideo.
22) $1.600.00 10|pub. 445 En.16-v.en.29.

GOLDEN STRETCH S. R. L.

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 753 al Fo. 2.792 vuelto del Lo. 2 de Contratos; Socios: ABRAHAM y MOISES TEITELBAUM; Giro: Fábrica de calcetines; Capital: $ 1.200.000.00, por partes iguales; Administración: Abraham Teitelbaum; Domicilio: Montevideo.
22) $1.600.00 10|pub. 446 En.16-v.en.29.

DEVINET S. R. L.

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 719 al Fo. 2.666 del Lo. 2 de Contratos; Socios: ARIEL PORFILIO, MARIA C. PALLAS, TOMAS BARDECIO y ANA M. HERNANDEZ; Giro: Fabricación productos perfumería, tocador y cosmética; Capital: $ 200.000.00, por partes iguales; Administración: Ariel Porfilio y Tomás Bardecio; Domicilio: Montevideo.
22) $3.200.00 10|pub. 447 En.16-v.en.29.

DOMINGO MARTINEZ BLANCO S. R. L.

Contrato inscripto Registro Público y General de Comercio, N.o 17, Lo. 4 el 19 de diciembre 1969; Socios: DOMINGO MARTINEZ BLANCO, ISAIAS SEVERINO GARCIA y RESURRECCION POZO; Capital: $ 2.400.000.00 por partes iguales todo integrado; Objeto: Escritorio comercial, comisiones; Plazo: Cinco años, prórroga automática; Administración: Domingo Martínez Blanco e Isaías S. García, indistintamente; Domicilio: Montevideo.
22) $2.400.00 10|pub. 448 En.16-v.en.29.

HABERMAN Y TARANTO S. R. L.

Documento privado de diciembre 19 de 1969, inscripto en Registro Público y General de Comercio, N.o 23, Fo. 77 vuelto, Lo. 4, el 22|12|969: Socios: MARCOS HABERMAN y DAVID TARANTO; Objeto: Comercio en general y especialmente en joyería, relojería y artículos del hogar; Domicilio: Montevideo; Denominación: "Oriente Joyas"; Plazo: Veinte años con prórroga automática por períodos de cinco años; Capital: $ 500.000.00; Administración: Marcos Haberman y David Taranto, conjunta o indistintamente.
22) $3.200.00 10|pub. 449 En.16-v.en.29.

HOGAR PORTUARIO LIMITADA

Por documento privado de fecha 1.o de diciembre de 1969, se constituyó "Hogar Portuario Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 3|12|969, N.o 723, al Fo. 2.681 del Lo. N.o 2 de Contratos; Socios: RUBEN GILARDONI PINHEIRO y ATILIO UMPIERREZ DAYUTO; Objeto: Artículos para el hogar en general; Capital: $ 50.000.00, aportado en partes iguales; Administración: Ruben Gilardoni Pinheiro; Plazo: Tres años prorrogables; Domicilio: Montevideo.
22) $3.200.00 10|pub. 450 En.16-v.en.29.

MARIO R. DURAN LASALA Y CIA. LTDA.

Por documento privado suscripto el 3 de diciembre de 1969, MARIO DURAN LASALA y ANA MARIA GARONE BARBAT de DURAN, constuyeron la sociedad "Mario R. Durán Lasala y Cía. Ltda.", inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 735 al Fo. 2.727 del libro 2; Objeto: Distribución de toda clase de productos en especial bolsas de todo tipo, envases, artículos para empaquetamiento, representaciones, compraventa de inmuebles, importaciones y exportaciones de productos; Domicilio: Montevideo; Capital: $ 250.000.00 dividido en 50 cuotas de $ 5.000.00 cada una, integrado 50 o|o, aportes iguales; Administración: Ambos socios, indistintamente.
22) $4.000.00 10|pub. 414 En.16-v.en.29.

RAÑA LIMITADA

Contrato privado de 15 de diciembre de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 26 de diciembre de 1969 con el N.o 75, Fo. 571 al 575 del Tomo 8 de Contratos; Socios: GUSTAVO EMILIO RAÑA PASCUAL y MILKA CELIKA MARIA RISSO CHIAPPARA; Capital: Pesos 100.000.00 m|n. integrado por partes iguales; Objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: almacén bazar, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, relojería, artículos para el hogar en general; industrias del vestido y anexos, del cuero, caucho, madera, etc., bebidas en general, tabaco, carne y derivados; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles: Administración: A cargo de Gustavo Emilio Raña Pascual; Domicilio: Calle Sarandí 884; Balances: 30 de abril.
22) $5.600.00 10|pub. 411 En.16-v.en.29.

ALPUIN S R L

Contrato privado 10 de octubre de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio número 495 F.o 1824 v. L.o 2.
Socios: JOSE ADELFIO ALPUIN y ANTONIA CABRERA MENDEZ.
Capital: $ 20.000.00 partes iguales.
Plazo 10 años prórroga automática.
Objeto: Venta artículos del hogar.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.600.00 10|pub. 384 En.16-v.en.29.

FRANCESCONI Y FIGOLI LIMITADA

Documento privado de octubre 31 de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 694 al F.o 2591 del L.o 2, el 26 de noviembre de 1969.
Socios: HECTOR FRANCESCONI y CARLOS FIGOLI.
Objeto: Reparación y venta de vehículos automotores.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 100.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Carlos F. Figoli.
22) $ 2.400.00 10|pub. 378 En.16-v.en.29.

SALUSTIO Y RESTAINO LIMITADA

Por documento privado el 28 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 585 al F.o 2173 del Libro 2, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Salustio y Restaino Ltda.".
Socios: OSCAR MAURICIO SALUSTIO ARMAND UGON y BENITO VICTORIO RESTAINO MARCHESE.
Objeto: Ejercer todo tipo de intermediación en transacciones sobre inmuebles, compra venta de inmuebles y en general cualquier operación relacionada con negocios inmobiliarios; importar y exportar cualquier clase de mercadería; comprar, vender, hipotecar, permutar cualquier clase de bienes o derechos, y en general cualquier otra clase de negocios tendientes al mejor cumplimiento del capital social.
Capital: $ 100.000.00 aportados en partes iguales.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Julio Herrera y Obes 1515 Ap. 1, Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Balance: 31 de diciembre.
22) $ 5.600.00 10|pub. 364 En.16-v.en.29.

"IL QUADRIFOGLIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Constituída por contrato privado del 15 de diciembre de 1969, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 29, F.o 101 v., del Libro N.o 4 de Contratos, el 22 de diciembre de 1969:
Socios: CARLOS ANTONIO SCHNECK PYDD, JUAN SIGFRIDO SCHNECK PYDD,

HECTOR LORENZO MERA SUAREZ y HERMES SILVERA MARTINEZ.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogables.
Capital: $ 2:000.000.00, aportados por partes iguales.
Administrador: Héctor Mera.
Balances: Anuales.
Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
22) $ 3.200.00 10|pub. 359 En.16 v.en.29.

VITROLAB S R L
Razón social: "Vitrolab S R L".
Socios: Ceyser Olivera Asplanato, Raúl Hugo Montero Uberfil H. Pérez.
Capital: $ 100.000.00.
Giro: Industrialización del vidrio.
Administración: dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
22) $ 1.600.00 10|pub. 495 En.19-v.en.30.

INMOBILIARIA SOLYMAR S R L
Fecha: 18 de noviembre de 19... Registro Público y General de Comercio, N.o 766, folio 2.843 v., L.o 2.
Plazo: 20 años.
Capital: $ 20.000.00, por partes iguales.
Socios: Edward y José González Alberti.
Administración: cualquiera de los socios.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 486 En.19-v.en.30.

PIZZORNO Y PERDOMO LIMITADA
Constituido por contrato privado del 1.o de diciembre de 1969.
Socios: Alberto Luis Pizzorno Parodi y Norberto Perdomo Umpiérrez.
Objeto: realizar por cuenta propia y|o asociada a terceros, toda clase de operaciones comerciales o industriales con bienes muebles, materias primas, mercaderías en general, explotaciones agrícolas y ganaderas, acciones, valores y títulos
Plazo: un año prorrogable automáticamente por igual período.
Capital: $ 1:500.000.00. — Aportes: por partes iguales.
Administración: indistinta.
Balance: 30 de noviembre.
Liquidación: en forma legal.
Inscripción: 29 de diciembre de 1969, número 133, F.o 471|474, L.o 69 de contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 474 En.19-v.en.30.

TURCATTI Y BARRUCCI LIMITADA
Contrato privado 12|9|1969.
Integrantes: CARLOS ALBERTO TURCATTI GIOIA y JUSTINO JOSE BARRUCCI CALIFRA.
Capital: $ 5.000.00, por partes iguales.
Objeto: Preparación, industrialización, comercialización de productos alimenticios en general y sus derivados.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Carlos A. Turcatti.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 378, F.o 1.385 v., L.o 2.
22) $ 3.120.00 10|pub. 80 En.19-v.en.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 127.170 y 127.171. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Con esta fecha José María Solé, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca MYKONOS, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 504 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 127.119. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (EE. UU.), solicita la marca

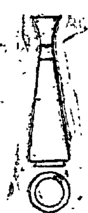


clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 529 En.19-v.en.30.

ACTAS N.os 127.147, 127.148 y 127.149. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Nitroquímica S. A., (Montevideo), solicita la marca NITROQUIMICA S. A., para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 522 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 126.945. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Boehringer Mannheim GmbH, (Alemania), solicita la marca GLUCOPOSTIN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27542 En.5 v.en.20.

ACTA N.o 127.012. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita la marca,



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 59 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 127.011. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Levi Strauss y Co. (U.S.A.), solicita marca, "LEVI STRAUSS" en clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 60 En.8 v.en.22.

ACTAS N.os 127.004 y 127.005. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Uruguay Leather Manufacturers S. A. (en formación), de Montevideo, solicita registrar marca, "CUEROPIEL" para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 44 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 127.006. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Hules, Pantasotes y Afines, Sociedad en Comandita por Acciones, solicita registrar marca, "ALVINEX" para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 45 En.8-v.en.22.

ACTAS N.os 127.001 y 127.002. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por H. J. Heinz Company (EE. UU.), solicita marca,



para clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 48 En.8-v.en.22.

ACTAS N.os 885, 886 y 887. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Rodolfo Kalman González y Marcel Alberto Casamayou Tort, (Montevideo), solicita marca: "ZUM ZUM", clases 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 127 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 127.025. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Heraclito Nicolás Mabragaña, (Argentina), solicita la marca



clase 12, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 108 En.9-v.en.23.

ACTAS N.os 126.937 y 126.938. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca SESIBON-GAUTIER, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27537 En.5 v.en.20.

ACTAS N.os 126.996, 126.997, 126.998, 126.999, 878 y 879. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por A. M. A. Almaceneros Minoristas Asociados S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 1, 2, 3, 16, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 93 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 126.957. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Bristol-Myers Company (EE. UU.), solicita la marca WESTWOOD clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27543 En.9 v.en.23.

ACTAS N.os 126.995 y 876. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por Braniff Airways Incorporated (Montevideo), solicita marca "BRANIFF", clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 94 En.9-v.en.23.

ACTAS N.os 126.994 y 877. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha Juan C. Daiqui por Braniff Airways Incorporated (Montevideo), solicita marca: "BI", clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 95 En.9-v.en.23.

ACTAS N.os 880, 881 y 882. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Julio Moskovicz (Montevideo), solicita marca: "RONI", clases 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 96 En.9 v.en.23.

ACTA Nº 875. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Israel Albrecht e Hijo S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio: "LA PAPONIA", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 97 En.9-v.en.23.

ACTA Nº 127.022. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca: "CALMIXEN", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 99 En.9-v.en.23.

ACTA Nº 127.023. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por J. R. Geigy S. A. (Suiza), solicita la marca: "RETAZIN", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 100 En.9 v.en.23.

ACTA Nº 127.024. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por J. R. Geigy S. A. (Suiza), solicita la marca: "RIAMEL", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 101 En.9-v.en.23.

ACTA Nº 127.030. — Montevideo, enero 2 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos S. A. (Montevideo), solicita la marca: "ANTARTICO", clase 22. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 102 En.9-v.en.23.

ACTAS N.os 127.031, 127.032 y 127.033. — Montevideo, 5 de enero de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Hilados Sintéticos S. A. (HISISA) (Montevideo), solicita la marca: "PANALOUR", respectivamente para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 107 En.9 v.en.23.

ACTAS N.os 127.009 y 127.010. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Cubalan Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca: "TARZAN", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 800.00 10|pub. 125 En.9-v.en.23.

ACTAS N.os 127.021 y 884. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Keushkerian Hermanos Limitada, (Montevideo), solicita marca: "KAIOWA", clases 14 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 126 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 883. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha Gaetano Lombardi Faraco y Sergio Wabel Bogado Izquierdo, (Montevideo), solicita la marca EL LEON, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 264 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 127.060. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Itt World Directories Inc., (EE. UU.), solicita la marca PAGINAS DORADAS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 343 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.090. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Enrique Dajczer, de Montevideo, solicita la marca TIFERET, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 318 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 126.975. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Anex S. A. (España), solicita la marca: DESTENDO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27553 En.5_v.en.20.

ACTA Nos. 126.971 y 126.972. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Hilados Sintéticos S. A., (HISISA) (Montevideo), solicita la marca: HISILOUR, respectivamente para las clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27552 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 127.089. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Antonio Calafi Berisso, de Salto, Uruguay, solicita la marca CALAFI, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 317 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 126.970. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mundo Infantil S. A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca: IDOLOS 70, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27551 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 126.993. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Shulton Inc., de E. U. de América, solicita la marca

BURLEY

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 204 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 126.992. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Shulton Inc., de E. U. de América, solicita la marca

Old Spice



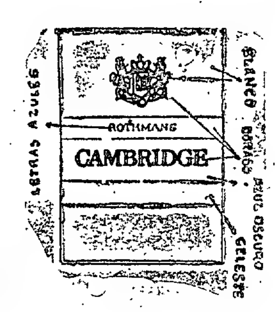
clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 203 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 126.552. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Dino Boutiques Inc., (EE. UU), solicita marca, "MR. DINO" clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 24843 Nov.26-v.dic.1.o. En.12-v.en.20.

ACTA N.o 126.943. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Cyanamid Company, EUA), solicita la marca FRIESTER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27540 En.5-v.en.20.

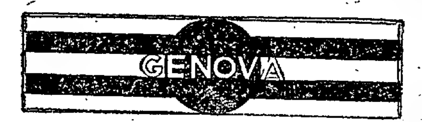
ACTA N.o 126.944. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EUA), solicita la marca EXSULF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27541 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 127.097. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited, (Liechtenstein), solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 308 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.110. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Con esta fecha Ricardo Laubisch y Celina Rodríguez, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca



de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 307 En.15-v.en.28

ACTA N.o 127.062. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dana Corporation (EE UU.), solicita la marca

Pe Ce

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 350 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.063. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dana Corporation, (EE. UU.), solicita la marca

P.C.

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 349 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.096. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A., (Montevideo), solicita la marca INTERMARES, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 348 En.15-v.en.28.

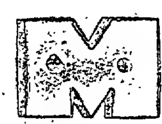
ACTA N.o 127.095. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A., (Montevideo), solicita la marca INTERMAR, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 347 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.084. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por A. López y Cía., S. A., (Montevideo), solicita la marca FUN FUN TRES TORRES, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 346 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.064. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Upjohn Company, (EE. UU.), solicita la marca IBUSIN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 345 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.061. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Societe Des Usines Chimiques, "Rhone-Poulenc", (Francia), solicita la marca CILENASE, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 344 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 126.942. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Monsanto Company (EE.UU.), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 27539 En.5_v.en.20.

ACTA N.o 126.940. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Bazar del Japón y de la China, P. Carvalho y Cía., S. A., (Montevideo), solicita la marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 27538 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 126.956. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha Alejo M. Pascual, único integrante de Industrias Químicas Panda, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca: LANCHITO, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27536 En.5-v.en.20.

ACTAS Nos. 126.966, 126.967, 126.968 y 126.969. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Reví S. A. (Montevideo), solicita la marca: EL OBISPO, respectivamente para las clases 5, 12, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27550 En.5_v.en.20.

ACTA N.o 126.965. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca: SANTENE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27549 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 126.964. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca: LAEDO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27548 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 126.963. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca: LEDO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27547 En.5 v.en.20.

ACTAS N.os 126.961 y 126.962. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Givaudan Dubendorf Ag. (Suiza), solicita la marca ESROLKO, clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27546 En.5-v.en.20.

ACTAS N.os 126.959 y 126.960. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Federal-Mogul Corporation (EE. UU.), solicita la marca RMC, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27545 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 126.958. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Dow Chemical Company (EE. UU.), solicita la marca DOWETCH, clase 25 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27544 En.5_v.en.20.

ACTA N.o 127.146. — Montevideo, enero 13 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca: "VIMUSIL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 419 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.087. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha Homero M. Acosta, de Lavalleja, Uruguay, solicita registrar la marca CAL CALCUER de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 382 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.086. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha Homero M. Acosta, de Lavalleja, Uruguay, solicita registrar la marca CAL SIERRAS DE CARAPE de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 381 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.085. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha Homero M. Acosta, de Lavalleja, Uruguay, solicita registrar la marca CAL SERRANA de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 380 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.125. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por I. Milstein y J. Grubits (Montevideo) solicita registrar marca CHEMPHARM para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 366 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.124. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gulf Oil Corporation (EUA) solicita registrar marca CARBYNE para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 365 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.069. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha, Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay): solicita marca:



para clases 3 y 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 421 En.16-v.en.29.

ACTAS Nos. 127.070 y 897. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha, Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca: "QUINTAL" para clases 3 y 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 422 En.16-v.en.29.

ACTAS Nos. 127.071 y 898. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha, Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca: "GIGANTE" para clases 3 y 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 423 En.16-v.en.29.

ACTA N:o 127.153. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Con esta fecha, Miguel Dumoulin, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "ASALINDA" de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 413 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.144. — Montevideo, enero 13 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de aBrbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca: 'CRISTABEX" para clase 9 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1600:00 10|pub. 417 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127 145. — Montevideo, enero 13 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca: PROXIDIL" para clase 9. — Pcblíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 418 En.16-v.en.29.

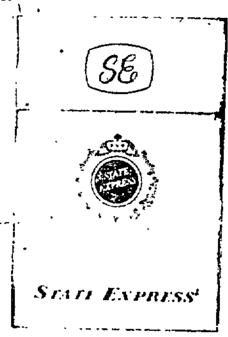
ACTA N.o 121.056. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, Montevideo, solicita marca NUTRICANES, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 477 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 127.160. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Yanmar Diesel Engine Co., Ltd., (Japón), solicita la marca YANMAR, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 528 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 127.134. — Montevideo, enero 13 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., (Montevideo), solicita la marca TONO—6, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 527 En.19-v.en.30.

ACTAS N.os 127.111 y 127.112. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., solicita marca ANWILL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 476 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 127.120. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Ardath Tobacco Company, (Inglaterra), solicita la marca



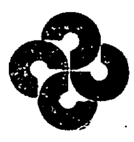
clase 33, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
clase 22, detalle. — Publíquese diez días con-

ACTA N.o 899. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Hobbins y Co., (Montevideo), solicita la marca



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 531 En.19-v.en.30.

ACTAS N.os 127.150, 127.151 y 127.152. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Manfredo A. Cikato (Barbat y Cikato), por Nitroquímica S. A., (Montevideo), solicita la marca



para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 523 En.19-v.en.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.877. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Ruben Arrolli, por Orbita Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo chaleco-cinturón de uso múltiple", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27574 En.5 v.en.20.

ACTA N.o 17.911. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Universal Oil Products Company (E.U.A.), solicita patente para "Aparato de contacto de lecho fijo", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 46 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 17.910. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Allen y Hanburys Limited (Inglaterra), solicita patente para "Un procedimiento nuevo para la producción de Glioxales", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 47 En.8-v.en.22.

ACTA Nº 17.645. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Societé d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile-de-France (Francia), solicita patente de invención para: "Un procedimiento de preparación de derivados 3 Alcoxi-Tianafteno-2-Carboxamidas sustituídas o no", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 103 En.9 v.en.23.

ACTA N.o 17.907. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pepsico Inc. de E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Un método para la preparación de color de caramelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 205 En.12-v.en.26.

ACTA Nº 17.650. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por I. W. S. Nominee Company Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Tejidos de pelo y métodos para hacer los mismos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 105 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 17.919. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Ing. José Leonardo Zuccoli, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo que modifica las características de los transductores electroacústicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 207 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 17.917. — Montevideo, enero 5 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dart Industries Inc., de Los Angeles, California, E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en la construcción de recipientes a compartimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 106 En.9 v.en.23.

ACTA Nº 17.649. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Societé d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile-de-France (Francia), solicita patente de invención para: "Un procedimiento de preparación de benzamidas heterocíclicas", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 104 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 17.916. — Montevideo, enero 5 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Un polielectrolito polimérico catiónico muy soluble en agua", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretaria.
24) $ 2.400 10|pub. 106 En.9.-v.en.22.

ACTA N.o 17.922. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Un absorbedor de luz ultravioleta", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 342 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 17.890. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Con esta fecha los señores José Luis Introini y José Luis Grande, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo interruptor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 335 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 17.639. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company (EUA) solicita patente para "Formulaciones herbicidas selectivas de 3'4'-Dicloropropionanil'da". De acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 385 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 17.836. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de American Engineering Co. Limited (E.U.A.), solicita patente de invención sobre: "Máquina para la fabricación de alambres de espino" y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 427 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 17.905. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Application Des Gaz S. A. (Francia), solicita patente de invencin sobre: "Perfeccionamiento en dispositivos de válvulas para recipientes bajo presión", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 428 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 17.912. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Jacobo Szyfer (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en estructuras modulares para la ejecución de tabiques, puertas, tableros, etc.", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 429 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 17.844. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por British Railway Board (Inglaterra), solicita patente para: "Mejoras relacionadas con sistemas aéreos de suministro de energía eléctrica para propulsión de vehículos", y de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 415 En.16-v.en.29.

ACTA N. 17.845. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por British Railways Board (Inglaterra), solicita patente para "Mejoras relativas a pantografos para vehículos accionados eléctricamente" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 416 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 17.904. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Antonio Cortizas Deibe, Montevideo, solicita patente de invención: "Un nuevo juguete", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 479 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 17.884. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Daniel Estefanía, Montevideo, solicita patente de invención: "Un nuevo encofrado para la construcción", y conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 478 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 17.909. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Federico García Roche, (España), solicita la patente: "Perfeccionamientos en la estructuración de cierres regulables para aberturas", de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 524 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 17.666. — Montevideo, agosto 8 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Fujisawa Pharmaceutical Co., Ltd., (Japón), solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento para preparar 1—Alkil—2—Amino Metil Pirrolidinas y sus intermediarios", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 525 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 17.680. — Montevideo, agosto 14 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por CPC International Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Método para producir una preparación de enzima de isomerasa de glucosa y uso de la misma para isomerizar la glucosa en levulosa", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 526 En.19-v.en.30.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Oscar Beltrán, almacén y bar, Alsina y Chile Acreedores: Esc. Falco A. Flores 583. — Las Piedras, 31 de diciembre de 1969. — ZOILO DOLDAN. — MARIA CARMEN MARIÑO. — OSCAR BELTRAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 288 En.13-v.feb.12.

Prometimos vender juguetería, librería y artículos escolares, de Constituyente 1662, a Mirtha Díaz de Lemo y Rubén Darío Miraballes.
Acreedores: 8 de Octubre 3866, (Esc. Decia). — ALEJANDRO SANTINI. — CRISELDA FUENTES de SANTINI. — Esc. Héctor J. Decia Cantón.
25) $ 2.800.00 20|pub. 263 En.13-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre la señora María Canavesio Gianotti con los señores FELIPE MARTINEZ MARTINEZ y MARIA IRMA ATUCHA, suscripta el día 5 de noviembre de 1968, correspondiente al comercio sito en la calle Saldanha da Gama 3803.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26765 Dic.18_v.en.20.

Prometí en venta el comercio que gira en el ramo de café, bar, pizzería, ubicado en 26 de Marzo 3302. — Promitentes comprados: Luis Gregorio Sánchez y María Mercedes Iribarne. Acreedores: En el mismo comercio. — FORTUNATO DI MATTEO y SIRIA GRIDONE PERDOMO.
25) $2.800.00 20|pub. 219 En.12-v.feb.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los señores JUAN GONZALEZ ALVAREZ, NELLY ZANOTTA de GONZALEZ, MANUEL GONZALEZ ALVAREZ y NELIDA HAYDEE SQUISANO de GONZALEZ, prometieron vender a don Juan Antelo Freita y Manuel Antelo Pasos la panadería sita en esta ciudad, calle Lindoro Forteza 2746.
Acreedores en el comercio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27314 Dic.29-v.en.28.

Interviene Fco. Panzera, Soriano 1282, que ha prometido vender el comercio ramo, Bazar, que gira en la calle Mercedes 1344, al señor Carlos Oscar Villar.
Acreedores en oficina, ley 18|9|64. — ERNESTO R. PANZERA. — CARLOS OSCAR VILLAR.
25) $ 2.800.00 20|pub. 213 En.12-v.feb.11.

Ley de 1904. — Al comercio y al público. — Prometimos en venta a Nelson Natalio Panizza y a don Saúl Cogan, el comercio que en ramo de almacén y bar, gira en Montevideo, en la calle Juan Ramón Gómez 2752.
Acreedores presentarse en Escribanía Nieves, calle Rincón 531, Esc. 301. — ELOY CAMPO FRAGA. — PERFECTO LOPEZ VARELA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26671 Dic.19-v.en.21.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Servando Real Fernández, el almacén, sito en la calle Mercedes 1299.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — JOSE LIZONDO CASAUS. — CARMEN ALONSO de LIZONDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27429 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Manuel Gutiérrez Vera, el almacén, sito en Simón Martínez 4268.
Acreedores a oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — NELSON DI GIOVANNI CAMARANO. — MARIA VALDEVINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27427 Dic.31-v.en.30.

Ley 1904. — Vendí al señor Andrés Leotte Guerrero, el comercio denominado "Zapatería La Nueva", situado en J. E. Rodó 456 de la ciudad de Florida.
Acreedores presentarse en la citada dirección. — MARGARITA VISCARRET BRUM.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27325 Dic.29-v.en.28.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, vendimos a Lista, Bebanz y Ruibal, bar, La Paz 1210.
Acreedores: al comercio. — Montevideo 30 de abril de 1969. — MACHO HNOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27378 Dic.30-v.en.29.

Vendimos Carnicería (Puesto Modelo), de calle Jorge Isaac 3821, a Apolinar y Armando Benítez.
Acreedores: al mismo. — Montevideo, diciembre de 1969. — VICTORION IGLESIAS. — TERESA REY de CAEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 26978 Dic.22-v.en.22.

Se vende almacén comestibles Magallona 3231, Abayubá.
Acreedores presentarse en Lavalleja 167, Santa Lucía, Canelones. — JUANA CALVO de DENIS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23091 En.5-v.feb.3.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Esther Imely de Machuca, el comercio de casa de peinados, sito en Juan Benito Blanco 1188.
Acreedores en el mismo. — CECILIA JULIA CAPOANO o CAPUANO de LITTBIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27459 Dic.31_v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Júpiter Beynaut Fajardo, el almacén, sito en Tabobá 4549.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — HECTOR DE SANTIS BONFANTI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27421 Dic.31-v.en.30.

Ley 26|9|904. Cedí a favor de Hugo Reggio los derechos del comercio Rivera 3081-bis.
Acreedores al mismo. — BLANCA ALICIA PERDOMO de GONZALEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 63 En.8_v.feb.5.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Sergio Fernández, panadería Ruta 1 Km. 23.300.
Acreedores al mismo. — RAUL RICARDO ANGEL VEGA REYES. — EMA SABATEL de VEGA. — MANUEL BLANCO RIVAS. — CARMEN MARTINEZ de BLANCO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 62 En.8-v.feb.5.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Víctor Hanan, ferretería ubicada en Blandengues 1783.
Acreedores presentarse mismo comercio. — GREGORIO IVANTER. — LUBA L. DE IVANTER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4 En.7-v.feb.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén sito en Saldanha da Gama 3803 a la señora María Irma Atucha.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — MARIA CANAVESIO GIANOTTI. — ARQUIMEDES ARMANDO JUAN GIOVANNONI BALDOCHI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26767 Dic.18-v.en.20.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Luis Quintana Vázquez, el almacén, sito en Edison 4665.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904 — MARTIN TERIAN TARAKDJIAN. — MARGARITA CIS de TERIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27422 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Benedicto Bernardo Cuervo el almacén, sito en 21 de Setiembre 2904.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — JOSE GRILLE LANDEIRA. — MERCEDEZ OZA de GRILLE.
5) $ 2.800.00 20|pub. 27423 Dic.31_v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Valentín Pompili Coruzzi, el almacén, sito en Justicia 2359.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — ANTONIO FERREIRA VILA. — FLORENTINA SANTAMARIA de FERREIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27424 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Evaristo Parafita Cancela, el almacén, sito en Hipólito Irigoyen 1902.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — DELMIRO ALVAREZ BLANCO. — CLARISA MOURELLI de ALVAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27425 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Teresa Cano de González y Graciela Scarpa de Schettini, el almacén, sito en la calle Rivera 3130.
Acreedores a oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — CARLOS GUASCH. — ANTONIO AGULLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27426 Dic.31_v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Julio César Farriols y Héctor Antonio Calistro el almacén, sito en Pirebebuy 5135.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — ADELKI LAPROBENDERE de SEQUEIRA. — ERNESTO AMERICO SEQUEIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27416 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Nelly Teresa Chacón de Scarpa y Julio César Colinet Machado, el almacén, sito en Rimac 1651.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — LUIS ANTONIO GRANITO OSORIO. — SARA LUISA CONDE de GRANITO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27419 Dic.31-v.en.30.

Interviniendo Gestoría Galicia, 25 de Mayo 471, hemos prometido en venta a Rómulo Renato Mata Micconi y Luis Gustavo Demicheri Jalife, el comercio en el ramo de fiambrería y Suc. Panadería, sito en Paysandú 1239.
Acreedores en oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de octubre de 1969. — JOSE POSE ABELLA. — OLIVA REAL de POSE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 214 En.12-v.feb.11.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Plácido Añón Rama, el comercio que en el ramo de café y bar teníamos instalado en la ciudad de Las Piedras, esquina de las calles Avda. Artigas y Roosevelt.
Acreedores presentarse en el Estudio Vidal Carámbula, Rivera 543. — Las Piedras. — CONSTANTINO FERNANDEZ. — AMELIA BELO de FERNANDEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 27414 Dic.31-v.en.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de café y bar sito en Druguay 1802 a los señores Enrique Molina Martínez y Camilo Della Valle Tonelli.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — GERMAN REY SUAREZ. — JULIO LAMAS CALVO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26766 Dic.18-v.en.20.

Prometimos vender el 10|12|961, a Omar Angel Battiste, la mitad indivisa de la Tienda y Anexos, de calle República Argentina N.o 38, en la ciudad de Santa Lucía.
Acreedores al mismo. — Ley 26|9|904. — LUIS MARIO CUBELLI MORALES. — RAQUEL BASTON de CUBELLI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27372 Dic.30-v.en.29.

Prometí vender a Manuel Pousa, carnicería de calle Cádiz 2808.
Acreedores 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — CARLOS LOUREIRO MORENA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27072 Dic.23 v.en.23.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Gabriel Rodríguez Pereira, el almacén, sito en la calle Real 4204.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — SERGIO YAMGOTCHIAN. — MARIA KECHICHIAN de YAMGOTCHIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27428 Dic.31-v.en.30.

OSCAR y HUGO GIORDANO, JOSE RODRIGUEZ COLLAZO, JULIETA LEIS, MARINA AMEZENDA, BLANDINA GARCIA, prometieron vender a Toro Ltda. el Bar "Fernandito" sito en Justicia 2297.
Acreedores: J. C. Gómez 1522 (E.11).
25) $ 2.800.00 20|pub. 26728 Dic.22-v.en.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Efraín Eulogio Mederos café y bar sito en José E. Rodó 245. Juan L. Lacaze.
Acreedores en el mismo. — ALFREDO GUARISCO. — ALDA PAEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27143 Dic.23-v.en.23.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, vendimos a Jesús Diz, almacén y Bar, Comercio 1427.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de julio de 1969. — MARTINEZ HNOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27379 Dic.30-v.en.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a los esposos Helios Botta, Olga Rosso, el establecimiento que en el ramo de "Pinturería, Ferretería y bazar", está ubicado en Avda. General Flores 2207, de Montevideo.
Acreedores: en el mismo o Sarandí 342, piso 1.o, Apto. 1. — Montevideo. — HEBER FELIX LONGONI REYNA. — TERESA ISABEL MAFFEI. — JOSE LONGONI REYNA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 315 En.15-v.feb.13.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Juan Antonio Fernández Martín, el almacén, sito en Luis Melián Lafinur 2245.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — EDUARDO POSES. — ELSA VERA de POSES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27420 Dic.31-v.en.30.

Blanco y Bodaño Ltda. prometieron en venta a SPENCER Y GONCALVEZ S. C. la Estación de Servicio y anexos sito en Avenida Italia 4836 de esta ciudad. Acreedores: (ley 26 de setiembre de 1904), 18 de Julio 1474, escritorio 1002.
25) $ 2.800.00 20|pub. 138 En.9-v.feb.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos en venta al señor Carmelo Cóppola quien ya tomó posesión del mismo el día 1.o de diciembre del corriente, el comercio que en el ramo de Panadería gira en la calle José E. Rodó 211 de esta ciudad, denominado "Panadería La Victoria".
Acreedores presentarse en el mismo. — LUIS A. RAMOS. — MARIA IRMA CABRERA de RAMOS. — CARMELO COPPOLA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 357 En.16-v.feb.16.

Prometimos vender, Panadería Edis, 8 de Octubre 4880, a Esmoris y Guerra.
Acreedores: s|ley 26|IX|904, en Cerrito 592, — TURK y GONZALEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 501 En.19-v.feb.17.

Vendo Farmacia Garzón, sita en Avda. Garzón 337, a Z. Pellicer.
Acreedores: s|ley 26|IX|904, en Cerrito 592, — MARIA N. LUCIANI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 500 En.19-v.feb.17

Ley: 26|9|1904. — Prometí vender a Ifraín Sessa, el almacén, sito en Adolfo Berro 1206, de Montevideo.
Acreedores en Rincón 625, Esc. 6. — DANTE CALARCO.
25) $ 800.00 20|pub. 491 En.19-v.feb.17.

RICARDO GUERRA SEOANE, prometí vender a Hernán Alvarez López, el Hotel, sito en calle Sierra 1936.
Acreedores: Colonia 1181, Esc. 002, ley 26|9|1904.
25) $ 1.400.00 20|pub. 481 En.19-v.feb.17.

27–Varios

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto No 27, de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro el señor JULIO QUINTANA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volswagen, padrón número 1960, matrícula N.o 0—7902, inscripto en este Registro con el N.o 644 al F.o 104, del L.o 3, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Angel Lasalvia. Jefe Interino.
27) $ 4.800.00 10|pub. 482 En.19-v.en.30.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro la escribana Ana María Traversa de García en representación del señor MANUEL RUBENS CAMARGO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet, modelo 1928, motor N.o R 4985107, chapa 20—274, padrón número 20.311, de 18 H.p., tipo de carrocería abierta y con capacidad para 5 pasajeros por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este registro a formular su oposición. — Rivera, 2 de enero de 1970. — Eugenio Camargo. Jefe Sucursal. — Leda Santestevan de Rodrigues Func. Exp.
27) $ 6.400.00 10|pub. 79 En.8-v.en.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Convocatoria

El Consejo de la Facultad de Química, oportunamente, resolvió realizar las siguientes convocatorias para provisión de cargos:

Provisiones interinas

2 Ayudantes de Matemática, Grado 1, 15 horas semanales, (máxima duración del interinato: 31|12|70).
Vencimiento de inscripciones: 15 de enero de 1970, hora 17.
1 Ayudante de Análisis Clínicos, Grado 1, 12 horas semanales, (máxima duración del interinato: 31|12|70)
Vencimiento de inscripciones: 25 de enero de 1970, hora 17.

Provisiones definitivas

1 Asistente de Química Farmacéutica, Grado 2, 18 horas semanales. Mediante concurso de méritos y pruebas, (reiteración de comunicado).
Vencimiento de inscripciones: 20 de enero de 1970, hora 17.
1 Asistente de Espectroquímica, Grado 2, 18 horas semanales. Mediante concurso de méritos y pruebas, (reiteración de comunicado).
Vencimiento de inscripciones: 20 de enero de 1970, hora 17.
1 Profesor Adjunto de Matemática (para Biometría y Estadística), grado 3, 6 horas semanales. Mediante antecedentes.
Vencimiento: 10 de marzo de 1970, hora 17.
1 Profesor de Fisicoquímica, Grado 5, 18 horas semanales. Mediante antecedentes. (Los candidatos deberán establecer en su aspiración que están dispuestos a desempeñar el cargo con un mayor horario semanal, en caso de que el Consejo así lo resuelva).
Vencimiento de inscripciones: 15 de marzo de 1970, hora 17.
1 Profesor de Análisis Químico General, Grado 5, 15 horas semanales. Mediante antecedentes. (Los candidatos deberán establecer en su aspiración que están dispuestos a desempeñar el cargo con un mayor horario semanal, en caso de que el Consejo así lo resuelva).
Vencimiento: 15 de marzo de 1970, hora 17.
Nota: Las solicitudes de inscripción, así como las consultas que se deseen realizar, se reciben en Sección Concursos y Comisiones de la Facultad, en horario vespertino, de 15 a 19 horas, salvo los días de vencimiento de inscripciones en que se recibirán hasta las 17 horas. Los candidatos deberán acompañar su solicitud de inscripción de un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30083 En.16-v.en.20.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: BANCO DE PREVISION SOCIAL. "Inconstitucionalidad de los Arts. 355 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 224 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969". (L.O. 6 F. 441), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Juana Soto, Escribana de actuación.
27) (C.C.) 30|pub. 33131 Dic.18-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que habiendo sido disuelta la sociedad: "Industrias de Construcción S. A.", (INCONSA), este Juzgado, de conformidad con los dictámenes favorables de la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, resolvió el 3 de marzo último, cancelar la autorización que le fuera concedida para funcionar a dicha empresa. Informes en Misiones 1475, piso 1.o, Esc. 4.
Está habilitada la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 1.200.00 10|pub. 29 En.7-v.en.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, en autos: "Mallo, Alfredo, Martínez de Mallo, Elsa Teresa contra LUIS ALBERTO OLIVERA y MARIA DOLORES, LATORRE. Pérdida de la patria potestad". (F. M. Nº 67, año 1969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Luis Alberto Olivera, para que comparezca ante este Juzgado bajo apercibimiento de tenérsele por designado defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 24 de diciembre de 1969. — Tresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.500.00 10|pub. 83 En.9-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Ojeda Rodrguez Modesta Elsa c|ADORACION PEREZ, BONIFACIA BLANCA CASTELLANOS de PEREZ, NILDA IGNACIA PEREZ CASTELLANOS y JULIO CESAR PEREZ CASTELLANOS. "Posesión notoria de estado civil de hija natural de Justo San Martín y petición de herencia" (Ficha 784|969), se cita y emplaza a los sucesores de JUSTO SAN MARTIN, para que

dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Rocha, 22 de diciembre de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $ 5.400.00 30|pub. 358 n.16-v.mz.2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "Corte de Cartagena, Marta Gila y otro contra AIDELA FONTES. Pérdida de la Patria Potestad del menor Rubén Fontes", se cita, llama y emplaza a doña Aidela Fontes, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 31 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

27) $ 1.500.00 10|pub. 70 En.8-v.en.22.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primer llamado

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convocan a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de tres años para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día martes 20 de enero de 1970 a la hora 19 y en segundo llamado para el día martes 3 de febrero de 1970 a la misma hora en el local social, (costado este del edificio Aduanero), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, inventario y balance al 30 de junio de 1969; 2.o) Designación de 2 (dos) socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Artículo 31. — La asamblea se considerará con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria.

Si no se lograra asistencia, se hará una segunda convocatoria dentro de quince días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran. — Enero 9 de 1970.

27) $ 3.600.00 5|pub. 294 En.13-v.en.20.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento a lo que establece el artículo 33 de los estatutos, convócase a los señores asociados, para asistir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 23 de enero de 1970, a la hora 20 y 30 en el local social, sito en la calle Uruguay 1580, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Enterarse de la memoria anual, presentada por el Consejo Directivo. 2.o) Considerar los inventarios y balances, presentados por el Consejo Directivo, correspondientes al ejercicio 1968|1969; 3.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota. — Podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales, de cien pesos ($ 100.00), cada una.

Para participar en la asamblea, es imprescindible concurrir munido de documento de identidad. — Enero 5 de 1970. — Ignacio Milano, Presidente. — Félix Vitale, Secretario.

27) $ 3.200.00 5|pub. 262 En.13-v.en.20.

CESION

OLGA TRUJILLO cede compromiso compra Juguetería City, en Juan B. Blanco 917 a **FEDERICO DURLACHER KRAMER.** Acreedores mismo comercio. Ley 26|9|1904.

27) $ 1.400.00 20|pub. 26490 Dic.16-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que clausuré la boutique del local 16 "Galería Uruguay", Río Branco 1320 — Ley 26 de setiembre de 1904.

Acreedores: Escribanía Domínguez, (oficina Mussio), Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, marzo 31 de 1969. — **JORGE CARLOS SCARONE.**

27) $ 2.800.00 20|pub. 27436 Dic.31-v.en.30.

Prometí adjudicar a Sergio Cantacarte, el taller de Vázquez 1457.

Acreedores: en el mismo. — **NELICE MEDINA.**

27) $ 1.400.00 20|pub. 27375 Dic.30-v.en.29.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA SAN MARTIN de ZUFRIATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitada la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 2 de enero de 1970. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 540 En.20-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GINOCCHIO ECHALAR de QUIÑONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase Feria Judicial a estos efectos. — Canelones, 31 de diciembre de 1969. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 572 En.20-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FROILAN ROMERO AZCURREIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.

Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de publicaciones. — Trinidad, 31 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 559 En.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN BENICIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilita la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 538 En.20-v.feb.2.

3—Convocatorias Comerciales

PINARES DE ATLANTIDA S. A.
(EN DISOLUCION)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 24 de enero de 1970 a las 8 horas, 30 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1969; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta dos días hábiles antes del fijado para la reunión. — La Comisión Liquidadora.

3) $ 800.00 2|pub. 594 En.20-v.en.21.

CIA. INDUSTRIAL FARMACEUTICA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 28 de enero de 1970 a la hora 15 en Lavalleja 1827|29, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y forma de pago e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de setiembre de 1969; 2.o) Designación de un asambleísta para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la secretaría de la sociedad hasta 24 horas anteriores a su celebración. (Arts. 19 y 21 del estatuto)

3) $ 1.440.00 3|pub. 573 En.20-v.en.22.

FILEY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Filey S. A., para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 30 de enero de 1970, a las 14 horas, en el local de la calle Rincón 438, piso 3.o, Esc. 52, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, del balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1969; 2.o) Elección de directores.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras, en la dirección antes mencionada, antes de la hora fijada para la asamblea, (Art. 11). — El Directorio.

3) $ 480.00 1|pub. 560 En.20-v.en.20.

FILEY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Filey S. A., para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 30 de enero de 1970, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 438, piso 3.o, Esc. 52, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras en la dirección antes mencionada, antes de la hora fijada para la asamblea, (Art. 11). — El Directorio.

3) $ 400.00 1|pub. 561 En.20-v.en.20.

CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S. A.

Por resolución del Consejo Directivo, de fecha 9 de enero de 1970, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 31 de enero de 1970, a la hora 16, en el local, sito en la Avda. de las Instrucciones 997, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Resolución en el sumario administrativo dispuesto por el Consejo Directivo en sesión del día 19 de agosto de 1969; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir a la asamblea de accionistas, deberá depositarse en la sociedad, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con setenta y dos horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, enero 14 de 1970. — El Consejo Directivo.

3) $ 560.00 1|pub. 550 En.20-v.en.20.

8—Emplazamientos

P L U N A

Se emplaza al funcionario FRANCISCO COLASSO, a reintegrarse de inmediato a sus tareas, bajo apercibimiento de considerar vacante el cargo. — Montevideo, 15 de enero de 1970. — La Gerencia General.

8) (C.C.) 3|pub. 30116 En.20-v.en.22.

12—Licitaciones Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 2|970

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la impresión del "Registro Municipal de Montevideo", de acuerdo con los pliegos de condiciones, que los interesados, podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 4 de febrero del corriente año a las 9 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda y última convocatoria, para el

día 11 de febrero del corriente a las 9 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones: $ 60.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30117 En.20-v.en.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 541|970
Objeto: Venta de trigo sobrante, picado.
Primer llamado: 29 de enero de 1970, a las diez horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1016, en horas de oficina, (lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30).
En caso de desestimarse o declararse desierto este primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 4 de febrero de 1970, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección Interventora.
12) (C.C.) 3|pub. 577 En.20-v.en.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 20 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supiesen algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

LUIS EDUARDO PEREYRA, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Uruguay 1580 y MARIA del CARMEN BRUM, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Uruguay 1580.

5.a Sección

YAMANDU RICARDO PIZZO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1818 y MABEL BEATRIZ MARQUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 1818.

7.a Sección

ATILIO RAUL P. SCAVARELLI, 49 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 2084 y REGINA GRUMBERG, 42 años, divorciada, cosmetóloga, italiana, domiciliada Vilardebó 2084.

8.a Sección

EDGARDO MELLA LAGOS, 30 años, soltero, técnico mecánico, chileno, domiciliado Agraciada 2726, Apto. 3 y ANA ALICIA HERRERA ARAVENA, 28 años, soltera, docente, chilena, domiciliada Agraciada 2726, Apto. 3.

9.a Sección

EDUARDO HEBER BETTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5473 y ANA MARIA GAZZANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leonor 2041.

CALIXTO EMILIO TABORDA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4447 y JUANA MONTALBAN, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4447.
CARLOS ALBERTO GARCIA, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Garzón 1995, Apto. 1 y NANCY CRISTINA BOSOLASCO, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Horizonte 5616.
HUGO JUAN MARIA TECHERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5700 y OLGA RAQUEL FELIPPONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4771.
GERARDO ELIAS BERRIEL, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gioia 6605 y SUSANA BEATRIZ DIAZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gioia 6605.
GERARDO MARJOVSKY, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Urano 3544 y DELIA CRISTINA MORETTO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Urano 3544.

14.a Sección

CARLOS GONZALEZ SOSA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 191 y MIRTHA LARIO BORSANI, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Francisco Gómez 864, Apto. 5.
CARLOS EULISES ASCURREIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1489, Apto. 1 y MARIA del HUERTO FAGET, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1489.
RAUL GABRIEL MENDIETA, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Coraceros 3610 y ALICIA SUSANA GILSANZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coraceros 3610.

17.a Sección

HERMINIO NIETO, 20 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Esparta 3943 y NOEMI GLORIA MORAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torricelli 4574.
JORGE GALLETANO JUNCAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 3889 y NORMA SOFIA SORIA 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Carlos A. López 1891.
ROOSEVELL CUADRADO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4608 y GLADYS EGLANTINE PEÑAFLOR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4608.

18.a Sección

VICENTE MONZO, 50 años, divorciado, electricista, español, domiciliado Guaná 2568 y BEATRIZ LOPEZ, 48 años, soltera, española, domiciliada Guaná 2568.
JULIO CESAR NALERIO, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2622 Apto. 1 y ANA MARIA BENVENUTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2622, Apto. 1.
JORGE ALLAN KONCKE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1041 y ESPERANZA QUEROL SAGRERA, 22 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Chucarro 1041.

19.a Sección

ROBERTO GABRIEL MAURIÑO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2640, Apto. 1 y SUSANITA COLOMBO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Walcalde 2640, Apto. 1.
AVELINO GARCIA, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gral. Urquiza 2592 y MANUELA FRAGA, 37 años, soltera, española, domiciliada Gral. Urquiza 2592.
ROBERTO SILVINO CAVALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3227, Apto. 1 y ESTELA NESTIER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3227, Apto. 1.
JOSE SARBU, 66 años, viudo, jubilado, rumano, domiciliado Juan Ramón Gómez 2644 Apto. 2 y QUINTINA CELINA GIORDANO, 56 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2644, Apto. 2.

20.a Sección

ANGEL RODOLFO SPOSITO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Illescas 5232 y MARIA MERCEDES QUINTANA, 19 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Piratas 4914.
RUBEN ZURDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Vaillant 155 y NANCY DALIA VIDELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Vaillant 155.

MIGUEL ANGEL VIERA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 767 y BLANCA INES CAFASSO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Castro 4505.

ANTONIO DA SILVA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 284 y GLORIA ELENA CUADRADO, 20 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4586.

CARLITOS CABRERA, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. R. Sánchez N.o 1121 y MARIA CRISTINA VILLARREAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 246.

OSCAR FERNANDO ROSANO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4172 y ELSA LUZ URCIUOLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4172.

21.a Sección

EUGENIO GOMEZ HORNOS, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mauá 4147 y ORFELINA RODRIGUEZ, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Mauá 4147.
ENRIQUE ICHUSTE CABALLERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Buxareo 3166 y JUANITA GARCIA SCALA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Buxareo 3166.

22.a Sección

FERMIN ELISEO CABRERA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Burgues 3886 y BLANCA NELLY BRANDI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3886.
14) $ 130.00 3|pub. v.en.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DEREHOS DE AUTOR
OCTAVIO MORATO RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Impresiones de un viaje", de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 554 En.20-v.feb.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SAFRAN LIMITADA
Constituído por contrato privado el 1.o de diciembre de 1969.
Socios: Luis Conrado Franco y Paulo Santucci Iamicelli.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de artículos para el hogar. Toda operación con bienes muebles e inmuebles.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente por igual período.
Capital: $ 940.000.00. — Aportes: por partes iguales.
Administración: indistinta.
Balance: 30 de noviembre.
Liquidación: en forma legal.
Inscripción: 29 de diciembre de 1969, número 132, F.o 467|470, L.o 69 de contratos.
22) $ 3.200.00 10|pub. 585 En.20-v.feb.2.

DON MARIO Soc. Lim.
Por documento privado de 31 de octubre de 1969, inscripto el 11 de noviembre siguiente en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 625 al F.o 2.315 v. del L.o 2 de contratos, los señores Saúl y José Paciuk, constituyeron la sociedad "Don Mario Soc. Lim.", de responsabilidad limitada.
Capital: $ 100.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Tienda.
Plazo: 20 años.
Administración y uso de la firma social: Saúl Paciuk.
Domicilio: Montevideo. — Esc. Wiliam Awin.
22) $ 3.200.00 10|pub. 576 En.20-v.feb.2.

CORRENTINA DE LIMPIEZA S R L
Contrato privado del 9 de diciembre de 1969, inscripto el 15 de diciembre de 1969, N.o 767, F.o 2.850, libro N.o 2.
Socios: Oscar Líber Ortega Recupido y Julio César Ortega Recupido.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: limpieza de edificios.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 100.000.00.
Administrador: Oscar Líber Ortega Recupido.
22) $ 2.400.00 10|pub. 548 En.20-v.feb.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTAS N.os 127.179, 127.180 y 127.181. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Pierre Cardin, (Francia), solicita registrar marca PIERRE CARDIN, para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 542 En.20-v.feb.2.

ACTAS N.os 127.177 y 127.178. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Atlantic Richfield Company, también comerciando como Arco Chemical Company, (EUA), solicita registrar marca ARCO, para clases 18 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 541 En.20-v.feb.2.

ACTAS Nos. 127.035, 127.036, 127.037, 127.038, 127.039, 127.040, 127.041, 127.042, 127.043, 127.044, 127.045, 127.046, 127.047, 127.048, 127.049, 127.050, 127.051, 127.052, 127.053, 127.054, 127.055, 127.056, 127.057, 127.058, 127.059, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, y 895. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca: "COPELLA" clases 1 a 33.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.200.00 10|pub. 426 En.20-v.feb.2.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Jacobo Peterburg, taller de confecciones, calle Defensa 2092.
Acreedores: (ley 26|setiembre|1904). presentarse en la misma. — BELARMINO MORAN. — VICTORIA ARRIBAS de MORAN.

25) $ 1.400.00 20|pub. 574 En.20-v.feb.18.

Ley 26|IX|1904. — Cedimos a Ruben Suárez y Juan A. Larrosa, los derechos de promesa del café y bar, sita en Larrañaga 3551.
Acreedores en el mismo. — JOSE M. SARRASECA. — NELLY AREVALO de SARRASECA.

25) $ 2.800.00 20|pub. 575 En.20-v.feb.18.

MANUEL PEREIRA, MARIA RODRIGUEZ y ABEL BINAGI, vendieron a José Miguel González y Juana Betancor, restaurante, Paraguay 1205. — Ley 26|IX|1904.
Acreedores: Sarandí 690, Esc. 107.

25) $ 1.400.00 20|pub. 558 En.20-v.feb.18.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía., prometí vender a Zulma Pérez de Cruz, Provisión, Fruta y Verdura, sita en Comercio 2254, ley 26|9|1904.
Acreedores en oficina Marcelino Sosa 2525. — Diciembre 18 de 1969. — LUIS ROSENDE SALGUEIRO. — ANUNCIA MERCEDES REMESEIRO.

25) $ 2.800.00 20|pub. 552 En.20-v.feb.18.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a José Antonio Vázquez comercio calle Edison 4550 (Montevideo). Acreedores en el mismo. — JOAQUIN CIRILO IRIARTE. — BLANCA GRACIELA BRUGNONI.

25) $ 1.400.00 20|pub. 443 En.20-v.feb.18.

Prometimos vender a la señorita Laura Agnese el comercio que en el ramo de Tienda y Mercería y bajo el nombre de "Barthaburu Hermanos", gira en esta plaza Avda Agraciada 2999. Acreedores en la misma. — TERESA y LORENZO BARTHABURU.

25) $ 2.800.00 20|pub. 444 En.20-v.feb.18.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Manuel Rodríguez Fernández el Almacén sito en Juan Méndez 3948. Acreedores en el mismo. — JULIO DIEGUEZ DAPARTE. — MARINA ACOSTA CASTIÑEIRA.

25) $ 1.400.00 20|pub. 430 En.20-v.feb.18.

(Ley 26|9|1904). Vendimos a Enrique Ferrando el 28 de julio de 1967 el Almacén de Lorenzo Pérez 3047. Acreedores al mismo. — ANANCIO PRIETO. — EVANGELINA ALVAREZ de PRIETO.

25) $ 1.400.00 20|pub. 431 En.20-v.feb.18.

27—Varios

SOCIEDAD LIBANESA (I. S y C)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES

De acuerdo a los artículos 20 a 30 del capítulo VII de los estatutos de esta sociedad Libanesa, su Comisión Directiva, convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria y elecciones de autoridades para el ejercicio 1970, a realizarse en su salón de la Avda. Millán 4419, el día 25 de enero de 1970, a la hora 15 y 30, en primer llamado y si en este no estuvieran presentes, por lo menos, los dos tercios de los socios activos; en segundo llamado, a la hora 16 y 30, los asuntos serán tratados con el número de socios que concurrieren. — Orden del día:
1.o) Memoria anual; 2.o) Balance.
El acto electoral se iniciará luego de finalizada la asamblea general ordinaria y podrá emitirse el voto hasta la hora 22 de este día. — Montevideo, enero 13 de 1970. — Mauricio Zouain. Presidente. — Julián Zina. Secretario.

27) $ 560.00 1|pub. 553 En.20-v.en.20.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

MANREX S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves se hace saber que MANREX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye MANREX S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, abril 11 de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 11 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 200 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 11 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

9429. — Montevideo, setiembre 29 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de MANREX S. A., constituída al amparo del artículo 7.o de la ley N.o 11.073,

capital autorizado U$S 50.000 (cincuenta mil dólares), fijándose un plazo de noventa días para cumplir con las exigencias del artículo 4.o de la ley número 2.230. Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados al 2 como pide, y oportunamente acreditadas las publicaciones, archívense. — Eduardo Bolani Alves. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 20 de noviembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4 de diciembre de 1969, con el N.o 161 al folio 754 del libro N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni.

Se habilita la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$ 7.259.00. — 1|pub. — 373.

PRODULA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Salvador Chiara, se hace saber que PRODULA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7, se constituye PRODULA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, El Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normales legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, divorciado, Eduardo Reitzes, oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 99 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

5.685. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de: "PRODULA S. A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, al 2 como pide, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Salvador Chiara. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 1.o de diciembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4 de diciembre de 1969 con el número 162 al folio 758 del libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Se habilita la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Alfredo Llugain.

$ 7.259. — 1|pub. — 374.

JORCH S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves se hace saber que JORCH S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7, se constituye JORCH S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dóla-

res 100 cada una, será de U$S 20.000 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, abril 11 de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 11 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 200 por dólar.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 11 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

10.023. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de "JORCH S. A.", constituída al amparo del artículo 7 de la ley número 11.073, con un capital autorizado de U$S 20.000 (veinte mil dólares), fijándose noventa días de plazo, para cumplir con las exigencias del artículo 4 de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados al 2 como pide, y acreditadas las publicaciones de ley, archívense. — Eduardo Bolani Alves. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 24 de noviembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de diciembre de 1969 con el N.o 902 al folio 4.159 del libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$ 6.049. — 1|pub. — 375.

IWELS S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves se hace saber que IWELS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye IWELS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 20.000 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes: cinco

acciones darán derecho a un voto en el límite legal. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, abril 11 de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 11 de 1968. — Ana María Labanca, escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 200.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 11 de 1968. — Ana María Labanca, escribana.

10.027. — Montevideo, octubre 14 de 1969. Vistos por lo que resulta de autos lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve aprobar los estatutos de IWELS S. A., constituída al amparo del artículo 7.o de la ley N.o 11.073, con un capital autorizado de U$S 20.000.00 (veinte mil dólares), fijándose noventa días de plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230. Expídanse testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados al 2 como pide, oportunamente acreditadas las publicaciones, archívese. — Eduardo Bolani Alves. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 24 de noviembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 9 de diciembre de 1969 con el N.o 904 al F.o 4.167 del L.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$ 6.049.00. — 1|pub. — 376.

FERYMI S. A.
Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber que FERYMI S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye FERYMI S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 20.000.00 (veinte mil dólares).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusо para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las norma legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrá inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, abril 11 de 1968. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 11 de 1968. — Ana María Labanca, escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 200.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 11 de 1968. — Ana María Labanca, escribana.

10.025. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve aprobar los estatutos de FERYMI S. A., constituída al amparo del artículo 7.o de la ley N.o 11.073, con un capital de U$S 20.000.00 (veinte mil dólares), fijándose un plazo de noventa días para cumplir con la exigencia de la ley número 2.230, artículo 4.o Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados al 2 como pide y acreditadas las publicaciones legales, archívese. — Eduardo Bolani Alves. Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 24 de noviembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 9 de diciembre de 1969 con el N.o 905 al F.o 4.171 del L.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$ 6.049.00. — 1|pub. — 377.

CAM S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CAM SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación del aumento de capital cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

ACTA N.o 4

En Montevideo, a los 9 días de diciembre de 1968, se reunen los miembros del Directorio de CAM S. A., señores Marcelino Trelles Isain en representa-

ción de "Gomería Trelles Isain S. A."; Juan M. Campón en representación de "Campón Hnos. S. A."; Juan C. Schettini en representación de "Recap Boni S. A."; y Juan Pujalte en representación de "Tyresoles S. A.".

La reunión tiene lugar a las 19 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida 8 de Octubre 4658. En uso de la palabra el Presidente, señor Marcelino Trelles Isain hace notar que, visto el desarrollo que viene logrando la Empresa y la urgente necesidad de ampliar el equipo productivo, entiende necesario aumentar el Capital Autorizado y solicitar a los señores accionistas un aporte a Cuenta de Integración de $ 5.000.000.00 cada accionistas.

La moción del señor Presidente es debatida en forma amplia y detallada, entre los presentes, y a continuación se resuelve por unanimidad lo siguiente:

1) Aumentar el Capital Autorizado de CAM S. A. hasta la suma de pesos 20:000.000.00 (veinte millones de pesos m|n.) conforme a lo dispuesto por el artículo 5.o de los estatutos sociales;

2) Efectuar un aporte a Cuenta de Integración en partes iguales por pesos 2:500.000.00, los que serán integrados en partes iguales por los accionistas, es decir $ 500.000.00 cada accionista;

3) Autorizar al Dr. Juan B. Carballa y a la Escribana Elsa Risso Prado para que conjunta o separadamente gestionen ante las autoridades competentes la autorización para ampliar el Capital Autorizado, de acuerdo a lo resuelto en la presente reunión. Siendo las 20 horas y no dando para más, se levanta la sesión. — M. Trelles Isain. — Juan M. Campón. — J. Pujalte. — J. C. Schettini.

Concuerda, lo testimoniado con el acta original extendida con el N.o 4 de fojas diez a once del Libro de Actas de Directorio de CAM S. A. que he tenido a la vista, anotado con el N.o 3.227 al folio 231 del Libro 18 llevado por el Registro Público y General de Comercio.

En fe de ello y a solicitud de parte extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Elsa Risso Prado, escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Juan B. Carballa en representación de CAM SOCIEDAD ANONIMA, constituyo domicilio en Treinta y Tres 1356, Esc. 31, y al señor Juez digo que vengo a solicitar la autorización pertinente para el aumento del capital de CAM SOCIEDAD ANONIMA, por las siguientes consideraciones:

1) Que los estatutos de CAM S. A., fueron aprobados por ese Juzgado en el auto N.o 2331 del 2 de mayo de 1968;

2) De estos estatutos surge que el capital autorizado asciende a diez millones de pesos m|n. y que "El Directorio por mayoría de integrantes podrá resolver el aumento del capital social en acciones ordinarias hasta la suma de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos m|n.) y gestionará la autorización pertinente";

3) Por resolución tomada por unanimidad de votos en la sesión del 9 de diciembre de 1968, consignada en el acta N.o 4 del libro respectivo, el Directorio de CAM S. A., resolvió:

1) Aumentar el Capital autorizado de CAM S. A. hasta la suma de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos m|n) conforme a lo dispuesto en el artículo 5.o de los estatutos sociales; y

2) Autorizar al doctor Juan B. Carballa y a la escribana Elsa Risso Prado para que conjunta o separadamente gestionen ante las autoridades competentes la autorización para ampliar el Capital Autorizado, de acuerdo a lo resuelto en la presente reunión".

Por lo expuesto y en mérito a la autorización otorgada que acredita mi personería, al señor Juez pido:

1) Me tenga por presentado, constituído el domicilio y acreditada la personería;

2) Que previa conformidad de la Inspección General de Hacienda, apruebe el aumento de capital y ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones de ley. Otrosí digo que autorizo a retirar los documentos a desglosar al Procurador Hugo Lorenzo. — Juan B. Carballa, abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 19 noviembre de 1969. — Salida 20 noviembre de 1969. — Vistos número 5.598. — Señor Juez, sin observaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

6.732. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda, y lo dictaminado por el M. Público, se resuelve: I) Autorizar el aumento de capital de CAM S. A., previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales; II) Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos inscriptos sin necesidad de escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones legales, ofíciese a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio; III) Liquidados y repuestos los tributos honorarios fictos: $ 10.000.00, devuélvanse recaudos y archívese. — Chaves Z. Martino.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fojas 20, 20v., 24v. y 25 del expediente caratulado: CAM S. A. Aumento de capital, (F 376|69), tramitados ante este Juzgado. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Se hace constar que el auto número 6.732 de fecha 21 de noviembre del corriente, fue notificado con fecha 21 de noviembre de 1969. — Martino.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, a las 9.35 horas e inscripta en este Registro con el número 188 al F.o 873 del L.o N.o de estatutos. — Habilita Feria Judicial Mayor. — Esc. Alberto Brugnoni. Subdirector. — Montevideo, diciembre 2 2de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta. — $ 8.593. — 1|pub. — 452.

PEYCA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado PEYCA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 11

De la asamblea extraordinaria de accionistas de:

PEYCA S. A.

En Montevideo a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las 7 y 30 horas, se reúnen en el local de la calle Burgues N.o 2986, los accionistas de PEYCA S. A., para celebrar la asamblea extraordinaria resuelta por el Directorio de la Empresa en su sesión de fecha 15 de noviembre de 1967, reunión ésta a la que habían sido especialmente invitados y concurrido todos los accionistas el señor Oscar Pérez Alonso, asistido del secretario señor Leonel J. Cárdenas Edorna. Manifiesta el señor Presidente que debido a que había sido inscripto oportunamente la totalidad del capital, no se efectuaron publicaciones de la convocatoria, pero que, con la debida anticipación a la celebración de este acto, según constancia que se exhibe se anunció la celebración del mismo a la Inspección de Hacienda; de cuya Oficina no está presente ningún inspector. El señor Presidente, para que esta reunión se encuentre rodeada de las máximas formalidades y garantías, expresa su deseo de que se designe a dos de los accionistas presentes, para que controlen la documentación que estimen conveniente, los valores inscriptos, el quórum y a la vez sean los que firmen el acta que se levante de esta asamblea. Así se hace y dicha designación recae en los señores Artigas Ledesma y Leonel Cárdenas Lamberti, quienes efectuadas las verificaciones del caso, constatan que el quórum según [illegible] registrado en el libro de Inscripción y Asistencia se compone de nueve accionistas todos por sí, con un capital de cinco mil pesos y con derecho a emitir veintisiete votos. Se hace notar que se encuentra representado la totalidad del capital que la Sociedad tiene emitido e integrado a la fecha. Seguidamente, luego de una amplia exposición del señor Presidente sobre los motivos por los cuales el Directorio había resuelto convocar a esta asamblea extraordinaria, se pasa a considerar el Orden del Día, que se compone de un único y siguiente punto: 1) Reforma del artículo tercero de los estatutos sociales, para cumplimiento de las disposiciones del artículo 9 de la ley número 13.608. Por secretaría se procede a la lectura del texto de dicho artículo de los estatutos tal como está redactado actualmente y acto seguido también se lee el nuevo texto del citado artículo, con las modificaciones que se proponen. Luego de un breve cambio de ideas por unanimidad, los señores asambleístas resuelven: 1) Aprobar la reforma del artículo tercero de los estatutos sociales, cuyo nuevo texto quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: El Capital de la Sociedad será de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) m|n, dividido en 50 (cincuenta) acciones de $ 100.00 (cien) pesos cada una, nominativas. Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y estarán integradas en los plazos que el Directorio fije. Llevarán las firmas de dos Directores. El capital social podrá ser aumentado por la asamblea de accionistas hasta la suma de $ 20.000.00 (veinte mil) pesos, con la aprobación del Poder Ejecutivo, pagándose en cada caso y en cuanto no afecte el capital anterior los derechos correspondientes; 2) Facultar al Directorio para que en las acciones emitidas, se registren las modificaciones que se requieran para transformalas en nominativas y|o para emitir nuevas acciones destinadas para su correspondiente canje por las actuales; 3) Autorizar al doctor Enrique Méndez Vives o a quien él designe, pa-

ra realizar los trámites de la presente modificación de estatutos ante las autoridades correspondientes. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea. Por PEYCA S. A., Oscar Pérez, Leonel J. Cárdenas. A. Ledesma. Concuerda lo testimoniado exactamente con el original que tengo a la vista en el libro de asamblea de PEYCA S. A., rubricado. — En fe de ello y a solicitud de la sociedad nombrada firmo el peresnte en Montevideo, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Mario A. Méndez Cayrolle, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — Enrique Méndez Vives, abogado, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 470, piso 2, escritorio 14, al señor Juez me presento y expongo:

I) El día 23 de noviembre de 1967 la asamblea extraordinaria de accionistas de PEYCA SOCIEDAD ANONIMA resolvió modificar el artículo 3.o de los estatutos que rigen a la sociedad, a fin de ajustarlos a las exigencias del artículo 9.o y siguientes de la ley número 13.608; transformación de las acciones al portador en nominativas; II) Las acciones al portador de PEYCA S. A., se han convertido en nominativas, en un todo conforme con lo preceptuado por la ley citada; III) La misma asamblea designó al letrado que suscribe para realizar ante las autoridades competentes los trámites legales pertinentes; IV) Acompaño los recaudos justificados de los extremos invocados y todos los demás que la ley exige. En consecuencia, y por lo expuesto, solicito del señor Juez que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio y se proceda conforme a lo dispuesto por la ley N.o 13.608. — Enrique Méndez Vives, Abogado.

Otrosí digo y pido: que los desgloses que oportunamente correspondan podrán solicitarlos el letrado suscrito y el señor Rafael Inchausti indistintamente, entregándoseles los documentos desglosados. — Enrique Méndez Vives, Abogado.

Testimonio. — Expediente 833|968. — Decimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de marzo de 1969. — Señor Juez: previa a que esta Inspección General se expida sobre la presente gestión de reforma estatutaria promovida por "PEYCA S. A." corresponde justificar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 234 de la ley Nº 13.637. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o Inspector General de Hacienda Contador Antonio G. Baldizán.

Expediente 495 bis|69. — Decimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de junio de 1969. — Señor Juez: en el entendido que donde dice Poder Ejecutivo (artículo 3.o), deberá decir Poder Judicial, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "PEYCA S. A.", sancionado por los accionistas de la empresa de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o y siguientes de la ley N.o 13.608 y disposiciones concordantes. No obstante, corresponde previa vista fiscal, dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 80 y 108 de la ley N.o 12.804 en la redacción dada por los artículos 1.o, 4.o y 9.o de la ley número 13.032 (Oficina de Impuesto a la Renta — Vigencia Anual). — Oficial Heber Núñez. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o Inspector General de Hacienda Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 2.702. — Señor Juez: de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar la reforma de estatutos. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

12.239. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: 1.o) Concédese la prórroga solicitada (artículo 333, ley N.o 13.737). 2.o) Apruébase la reforma estatutaria de "PEYCA S. A." previa inscripción en el Registro Público de Comercio, adjuntando testimonio. 3.o) Háganse las publicaciones y justificadas ofíciese a la Inspección General de Hacienda, adjuntando testimonio (artículo 405 del Código de Comercio). 4.o) Expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas dieciséis, diecisiete y vuelta y veintitrés vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: "PEYCA SOCIEDAD ANONIMA" Reforma de estatutos, (Ficha V-323) haciéndose constar que la providencia número doce mil doscientos treinta y nueve testimoniada, fue notificada a la parte interesada el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a las once y 10 horas e inscripta en este Registro con el número 225 al folio 1.065 del libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que a los efectos de las mismas ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 8.296. — 1|pub. — 459.

PINTURERIA COLON S. A.

(Inscripción N.o 53.604)

Uruguay 1360

Estado de situación al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	150.000.00
	$	150.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
	$	150.000.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 28 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador de Balances, certificado el 24 de noviembre de 1969 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 269.

PINTURERIA COLON S. A.

(Inscripción N.o 53.604)

Uruguay 1360

Estado de situación al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	150.000.00
	$	150.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
	$	150.000.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 28 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Balances, certificado el 24 de noviembre de 1969 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 270.

PINTURERIA COLON S. A.

(Inscripción N.o 53.604)

Uruguay 1360

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	150.000.00
	$	150.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
	$	150.000.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 28 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Balances, certificado el 24 de noviembre de 1969 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 271.

PINTURERIA COLON S. A.

(Inscripción N.o 53.604)

Uruguay 1360

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	150.000.00
	$	150.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
	$	150.000.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 28 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Balances, certificado el 24 de noviembre de 1969 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 272.

PINTURERIA COLON S. A.

(Inscripción N.o 53.604)

Uruguay 1360

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	150.000.00
	$	150.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
	$	150.000.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 28 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 7 del libro Copiador de Balances, certificado el 24 de noviembre de 1969 en Registro Público y General de Comercio.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 273.

PINTURERIA COLON S. A.

(Inscripción N.o 53.604)

Uruguay 1360

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	150.000.00
	$	150.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
	$	150.000.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 28 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 8 del libro Copiador de Balances, certificado el 24 de noviembre de 1969 en Registro Público y General de Comercio.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 274.

AROFIL S. A.

(Inscripción N.o 117.152)

Rocha 2276

Balance general al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja	$	86.622.92
Inmuebles tierra	"	704.562.00
Muebles y útiles	"	192.387.75
Inmueb. construcciones	"	564.247.99
Deudores varios	"	828.113.12
	$	2:375.933.12

Pasivo —

Capital integrado	$	800.000.00
Fondo de reserva	"	40.000.00
Amortizaciones	"	118.708.98
Acreedores varios	"	350.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	1:067.224.80
	$	2:375.933.12

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1969

Debe —

Gastos generales	$	204.907.72
Impuestos	"	276.911.00
Banco de Previsión ..	"	6.069.60
Amortizaciones	"	30.000.00
Utilidad del Ejercicio .	"	239.111.68
	$	757.000.00

Haber —

Arrendamientos	$	757.000.00
	$	757.000.00

Las utilidades pasan al próximo Ejercicio.

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el 15 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario, a folios 12 y 13, certificado con el N.o 9.075 al folio 75 del Libro N.o 15 del Registro Público y General de Comercio.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 249.

ESPETRINI S.A.

(Inscripción N.o 52217)

Miguelete 1474

Balance de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	922.543.59
Deudores varios	"	1:045.179.05
Mercaderías y materias primas	"	4:063.474.66
Matrices moldes y modelos	"	626.287.37
Muebles e instalaciones	"	65.406.28
Herramientas, máquinas y vehículos	"	1:288.569.73
	$	8:011.460.68

Pasivo —

Varias Ctas. acreedoras	$	1:428.651.86
Reserva Reval. activo fijo	"	2:107.062.41
Reserva Mant. capital circulante	"	975.395.21
Capital integrado	"	1:500.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	2:000.351.20
	$	8:011.460.68

Balance de resultados del ejercicio 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Mercaderías y materiales Semielab.	$	8:441.896.33
Trabajos realizados ..	"	1:227.432.26
Otros ingresos	"	188.807.24
	$	9:858.135.83

Pérdidas —

Materiales	$	1:375.265.76
Gastos fábrica, ventas y Administr.	"	1:071.925.34
Sueldos y jornales ...	"	3:770.457.74
Impuestos y aportes legales	"	1:297.082.21
Amortizaciones	"	343.954.53
Utilidad del ejercicio .	"	1:999.450.25
	$	9:858.135.83

Proyecto de distribución de utilidades Ejercicio 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Saldo anterior	$	900.95
Utilidad del ejercicio .	"	1:999.450.25
	$	2:000.351.20
Dividendo a distribuir en acciones	$	2:000.000.00
Saldo a cuenta nueva .	"	351.20
	$	2:000.351.20

Aprobados por la asamblea general ordinaria efectuada el 27 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 147 al 149 del Libro Inventario, certificado por

el Registro Público y General de Comercio el 25 de setiembre de 1962.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 250.

DIALSA

(Inscripción N.o 37.549)

Balance general sintético al 30 de junio de 1968

Activo —

Bancos	$	2:314.390.19
Lamaro Contruzioni Milano	"	677.838.00
Edilizia Lamaro Milano	"	11:765.733.00
Lamaro Contruzioni Roma	"	1:260.481.88
Dide Di Hugo Ferrera Co., SAS	"	2:450.000.00
Clam de Dario Alidori, y Co., Sas	"	1:750.000.00
Menica de Antonio Emiliano £ Co., SAS	"	2:100.000
O. P. Honding S. A. Suiza	"	81.200.00
Colón Holding S. A. Suiza	"	81.200.00
Hotel Colón S. A. Roma	"	28.096.39
Sp. A. Colón Roma ..	"	3:502.809.73
Silba Barcelona	"	105.819.00
Scidial Montecarlo ..	"	107.383.92
Nemea S. A. Suiza .	"	81.200.00
	$	26:306.152.11

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	16:006.228.70
Capital integrado ..	"	3:115.000.00
Aportes para futuras Integ. de capital .	"	4:900.000.00
Utilidad Ej. anterior	"	1:476.114.36
Utilidad ejercicio 67|68	"	808.809.05
	$	26:306.152.11

Cuentas de pérdidas y ganancias Sintéticas al 30 de junio de 1968

Intereses a deducir ...	$	810.615.82
Gastos generales	"	1.806.77
Utilidad del ejercicio que pasa a cuenta nueva	$	808.809.05

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 796 del libro N.o 7 de fecha 4 de marzo de 1958.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 275.

COMPAÑIA OXPAL S. A.

(Inscripción N.o 62.119)

Buenos Aires 588

Balance al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	U$S	6.319.94
City Bank N. York, cuenta corriente ..	"	4.549.63
Deudores varios	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias	"	40.04
Acciones a emitir	"	17.500.00
	U$S	58.409.61

Pasivo —

Capital autorizado ..	U$S	17.500.00
Capital integrado	"	32.500.00
Utilidad del ejercicio 1968	"	4.253.75
Utilidad del ejercicio 1969	"	4.155.86
	U$S	58.409.61

Estado de pérdidas y ganancias

Haber —

Intereses	U$S	4.293.00
	U$S	4.293.00

Debe —

Gastos varios	U$S	137.14
Utilidad del ejercicio	U$S	4.155.86

La utilidad del ejercicio se destinará a cuenta nueva.

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folio 13.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 166.

PALACIO LAMARO S. A.

(Inscripción N.o 7.140)

Rincón 467 (P.o 3.o Esc. A)

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	219.428.08
Cuentas corrientes ...	"	205.504.88
Inmuebles	"	1:163.000.00
	$	1:587.932.96

Pasivo —

Banco Hipotecario ..	$	334.109.95
Capital integrado	"	650.000.00
Fondo de reserva	"	83.191.59
Utilidades Ejer. anteriores	"	497.660.58
Utilidades Ejer. 1968 ..	"	22.970.84
	$	1:587.932.96

Cuentas de pérdidas y ganancias Sintéticas al 31 de diciembre de 1968

Alquileres	$	1:182.754.02
	$	1:182.754.02

Menos:

Cargas sociales	"	36.464.19
Sueldos	"	134.790.47
Gastos generales	"	555.860.18
Impuestos	"	192.631.84
Gastos administración	"	35.220.00
Honorarios	"	124.816.50
Gastos Mant. y Cons. inmuebles	"	80.000.00
Utilidad líquida que pasa a Prox. Ejer. ..	$	22.970.84

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 27 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2.620 al F.o 144 del libro N.o 2 de fecha 24 de marzo de 1953.

$ 2.820.00 — 1|pub. — 277.

DOTT ING. ANTONIO LAMARO S. A. DIALSA

(Inscripción N.o 37.549)

Rincón 467 (P. 3, EEsc. A)

Balance general sintético al 30 de junio de 1969

Activo —

Bancos	$	2:440.910.92
Lamaro Contruzioni Milano	"	677.838.00
Edilizia Lamaro Milano	"	10:715.733.00
Dide de Ude Ferrazza & Co. SAS	"	2:450.000.00
Clam de Dario Alideri & Co. SAS	"	1:750.000.00
Menica de Antonio Emiliani & C. SAS .	"	2:100.000.00
O. P. Holding S. A. Suiza	"	81.200.00
Colon Holding S. A. Suiza	"	81.200.00
Nema S. A. Suiza ...	"	81.200.00
Lamaro Costruzioni Roma	"	1:260.481.88
Hotel Colon S. p. A. Roma	"	28.096.39
Colon S. p. A. Roma .	"	3:502.809.73
Silba Barcelona	"	105.819.00
Scidial Montecarlo ..	"	107.383.92
Inmobiliere Lamaro Philippe	"	1:295.000.00
	$	26:677.672.84

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	10:004.921.80
Capital integrado	"	3:115.000.00
Aporte futuras integraciones capital	"	4:900.000.00
Utilidades ejercicios anteriores	"	2:284.923.41
Utilidades Ej. 1968|69	"	372.827.63
	$	26:677.672.84

Cuentas de pérdidas y ganancias sintéticas al 30 de junio de 1969

Intereses	$	393.287.51
Menos:		
Gastos generales	"	594.65
Impuestos	"	19.865.23
Utilidad líquida que pasa a próximo ejercicio	$	372.827.63

Aún no aprobado por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 796 del libro N.o 7 de fecha 4 de Marzo de 1958.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 276.

CONSTRUCCIONES LAMARO S. A.

(Inscripción N.o 26.138)

Rincón 467 (Piso 3.o, Esc. A)

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	24.085.98
Ctas. Ctes.	"	624.263.33
Inmuebles	"	109.501.38
Total del Activo	$	757.850.69

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	35.250.73
Capital integrado	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	13.928.42
Utilidad Ejercicio anterior	"	527.389.59
Menos:		
Pérdidas Ejercicio 1968	"	218.718.05
	$	757.850.69

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Alquileres	$	40.920.00
	$	40.920.00
A deducir:		
Impuestos	"	77.893.00
Gastos comunes	"	20.438.20
Intereses	"	2.457.85
Gastos generales	"	3.787.00
Gastos administración	"	23.500.00
Cargas sociales	"	131.562.00
Pérdidas del Ejercicio	$	218.718.05

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 37 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2.133, al F.o 60 del libro respectivo.

$ 2.760.00 — 1|pub. — 278.

ORIMON S. A.

(Inscripción N.o 32.785)

Rincón 467 (Piso 3.o Esc. A)

Balance general sintético al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles	$	240.266.74
Pérdidas y ganancias	"	906.18
Caja	"	8.827.08
Acciones a emitir	"	250.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
Capital autorizado	"	250.000.00
	$	500.000.00

Estado de pérdidas y ganancias Sintéticas al 30 de junio de 1969

Sin movimiento

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 566 al folio 192 del libro N.o 4 con fecha 2 de diciembre de 1955.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 280.

EDIFICIO LAMARO S. A.

(Inscripción N.o 26.139)

Rincón 467 (Piso 3.o, Esc. A)

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	236.187.71
Cuentas corrientes	"	827.508.74
Inmuebles	"	104.451.26
	$	1:168.147.71

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	49.884.72
Capital integrado	"	381.000.00
Fondo de reserva	"	51.812.72
Utilidades ejercicios anteriores	"	957.613.10
Menos:		
Pérdidas ejercicio 1968	"	272.162.83
	$	1:168.147.71

Cuentas de pérdidas y ganancias sintéticas al 31 de diciembre de 1968

Alquileres	$	155.079.24
	$	155.079.24
A deducir:		
Cargas sociales	"	198.147.79
Gastos generales	"	8.639.80
Impuestos	"	109.601.00
Gastos administración	"	21.500.00
Gastos comunes	"	63.979.10
Honorarios	"	24.000.00
Intereses	"	1.374.38
	$	272.162.83
Pérdidas del ejercicio	$	272.162.83

Aún no aprobados por la asamblea ge

Aún no aprobado por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 37 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2.140, al F.o 6 del libro respectivo.

$ 2.760.00 — 1|pub. — 279.

GENERAL INMOBILIARIA S. A.

GISA

(Inscripción N.o 7.642)

Rincón 467 (P.o 3.o Esc. A)

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones y valores	$	2:101.000.00
Pérdidas y ganancias	"	49.487.02
	$	2:150.487.02

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	49.487.02
Capital integrado	"	2:101.000.00
	$	2:150.487.02

Cuentas de pérdidas y ganancias sintéticas al 31 de diciembre de 1968

Impuestos	$	20.000.00
Gastos administración	"	5.640.00
Timbres balance	"	2.000.00
Aportes sociales	"	210.00
Pérdida del ejercicio	$	27.850.00

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas números 22 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 650 del libro N.o 2 de fecha 23 de febrero de 1953.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 282.

BETELGEUSE S. A.

(Inscripción N.o 49.636)

Rincón 467 (P. 3 esc. A)

Balance Sintético al 30 de junio de 1968

Activo —

Banco la Caja Obrera	$	191.42
Caja	"	24.067.91
Escritorio Prof.	"	360.00
Inmuebles	"	162.168.96
Gastos de formación	"	7.736.54
Pérdidas Ejer. Ant.	"	16.807.80
Menos:		
Utilidad Ejer. 1967|68	"	2.447.63
	$	203.885.00

Pasivo —

Gastos a pagar	$	14.905.00
Capital integrado	"	193.980.00
	$	208.885.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Alquileres	$	72.000.00
Menos:		
Gastos administración	"	3.600.00
Gastos Mant. y Conserv. del inmuebles	"	57.195.37
Gastos generales	"	6.178.00
Gastos de formación	"	2.579.00
	$	2.447.63

Aún no aprobado por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 9.274 al folio 183 del libro 13 con fecha 1.o de octubre de 1962.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 289

SAFIG S. A.

(Inscripción N.o 19.894)

Rincón 467 (P. 3 escr. A)

Balance Sintético al 30 de junio de 1969

Activo —

Acciones y valores	$	77.500.00
Inmuebles	"	86.860.00
Deudores varios	"	31.606.61
Gastos anticipados	"	20.000.00
Pérdid. Ejer. anteriores	"	86.858.61
	$	302.825.22

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	23.228.08
Contribuciones inmobiliarias a pagar	"	2.230.00
Acreedores por Adm.	"	9.100.00
Util. ejercicio 1968|69	"	4.267.08
Capital integrado	"	204.000.00
Provisión para Imp.	"	60.000.00
	$	302.825.22

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1969

Arrendamientos	$	108.000.00
Menos:		
Gtos. de administración	"	11.500.00
Intereses	"	1.973.56
Impuestos	"	86.994.00
Gastos generales	"	1.440.50
Amort. inmuebles	"	1.824.86
Utilid. del Ej. 1968|69 que pasa a cuenta nueva	$	4.267.08

Aún no aprobado por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 43 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 1.998 al folio 166 del libro respectivo de fecha 11 de mayo de 1950.

$ 2.940.00 — 1|pub. — 290

TIRRENO LAMARO S. A.

(Inscripción N.o 36.090)

Rincón 467 (Piso 3.o Esc. A)

Balance general sintético al 30 de junio de 1969

Activo —

Construcciones	$	17:169.760.25
Deudores varios	"	10:356.912.93
	$	27:526.673.18

Pasivo —

Caja N. de Ahorro Postal	$	7:000.000.00
Acreedores varios	"	14:272.693.91
Capital integrado	"	110.000.00
Reserva Mant. Capital circulante	"	3:273.540.00
Utilidades ejercicios anteriores	"	174.581.42
Utilidades ejercicios 1968|69	"	2:695.857.85
	$	27:526.673.18

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Venta inmuebles	$	6:875.000.00
Menos:		
Costo ventas	"	4:435.200.00
Se aumenta: Intereses	"	642.808.65
	$	3:082.608.65
A deducir:		
Gastos generales	"	30.360.30
Gastos administración	"	9.915.00
Gastos generales	"	214.500.00
Impuestos	"	131.975.00
Utilidad del ejercicio que pasa a cuenta nueva	$	2:695.857.85

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2.906 al F.o 44 del libro número 6 con fecha 14 de julio de 1957.

$ 2.820.00 — 1|pub. — 283.

INDUSTRIAL CONSTRUCTORA LAMARO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 113.037)

Rincón 467 (Piso 3.o Esc. A)

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Bancos	$	3:275.210.98
Obras en ejecución	"	80:279.713.04
Materiales en depósito	"	186.986.40
Inversiones	"	1:300.000.00
Instalaciones	"	1:598.835.09
Muebles y maquinarias	"	1:932.320.65
Material rodante	"	192.904.50
	$	88:765.969.66

Pasivo —

Acreedores comerciales	$	12:049.803.00
Documentos a pagar	"	67:190.000.00
Acreedores fiscales	"	206.802.60
Caja de Jubilaciones	"	4:922.796.00
Caja de Asignaciones Familiares	"	711.520.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidades ejercicios anteriores	"	1:078.282.86
Utilidad ejercicio 1968	"	1:606.765.20
	$	88:765.969.66

Cuentas de pérdidas y ganancias sintéticas al 31 de diciembre de 1968

Ingresos por construcciones	$	25:067.286.34
Menos:		
Sueldos y cargas sociales	"	9:059.710.46
Honorarios	"	491.704.70
Gastos administración	"	104.772.00
Seguros	"	1:8894.018.21
Intereses	"	9:126.829.46
Publicidad	"	1:126.313.59
Mantenimiento equipo	"	289.503.50
Impuestos	"	196.586.00
Gastos generales	"	1:162.438.57
Gastos constitución	"	8.644.65
Utilidad líquida que pasa a Prox. Ejer.	$	1:606.765.20

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 3.715 al F.o 203 del libro N.o 15 de fecha 16 de junio de 1964.

$ 3.540.00 — 1|pub. — 284.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

COMPAÑIA FANOR S. A.

(Inscripción N.o 137.375)

Rincón 467, P. 3, Esc. A

Balance general sintético al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Propiedades moneda nacional 16.800.00 ...	$ 1.680.000.00
	$ 1.680.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$ 500.000.00
Aporte futura integración capital	" 1.179.700.00
Pérdidas y ganancias	" 300.00
	$ 1.680.000.00

Cuentas de pérdidas y ganancias sintéticas no se formulan por no haberse realizado operaciones.

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 10.002 del libro N.o 15 de fecha 26 de diciembre de 1963.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 291.

SAPERU S. A.

(Inscripción N.o 36.153)

Rincón 467, P. 3, Esc. A

Balance general sintético al 30 de junio de 1969

Activo —

Acciones	$ 2.793.608.68
Pérdidas y ganancias	" 43.161.32
	$ 2.836.770.00

Pasivo —

Acreedores varios	$ 2.570.00
Capital integrado ...	" 2.834.200.00
	$ 2.836.770.00

Cuentas de pérdidas y ganancias sintéticas al 30 de junio de 1969

Intereses	$ 25.470.00
Menos:	
Gastos de administración	" 24.000.00
Gastos sociales	" 1.050.00
Gastos generales	" 990.00
Pérdidas del ejercicio	$ 570.00

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 3824 al folio 74 del libro número 6 de fecha 26 de julio de 1957.

$ 2.340.00. — 1|pub. — 298.

INMOBILIARIA LAMARO COLON S. A.

(Inscripción N.o 31.841)

Rincón 467, P. 3, Esc. A

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Obra Agraciada	$ 13.000.971.63
Inmueble Nervi	" 47.503.82
Deudores venta inmuebles a plazo	" 3.218.305.01
	$ 16.266.780.45

Pasivo —

Acreedores varios ..	$ 7.453.637.30
Banco Hipotecario ..	" 13.359.37
Beneficios a percibir .	" 1.568.593.00
Capital integrado ..	" 200.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	" 1.794.044.10
Utilidades ejerc. anteriores	" 2.248.828.97
Utilidades ejerc. 1968	" 2.988.317.72
	$ 16.266.780.46

Cuentas de pérdidas y ganancias sintéticas al 31 de diciembre de 1968

Utilidad venta inmuebles	$ 5.493.553.00
	$ 5.493.553.00
A deducir:	
Impuestos	$ 27.591.29
Gastos generales ...	" 248.170.78
Aportes sociales ...	" 1.680.00
Honorarios	" 150.000.00
Seguros	" 29.164.92
Gastos administración	" 5.035.00
Intereses	" 671.803.11
Gastos conservación .	" 121.674.80
	$ 4.243.433.10
Reserva mantenimiento capital circulante	" 1.255.115.38
Utilidad ejercicio 1968 que pasa a cuenta nueva	$ 2.988.317.72

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2921 al folio 124 del libro respectivo de fecha 19 de julio de 1955.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 285.

CIA INTERAMERICANA DE INVERSIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES S. A.

(Inscripción N.o 42.731)

Rincón 467 (P. 3 esc. A)

Balance General al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja	$ 4.600.000.00
Títulos y acciones	" 1.361.360.00
Inmobilia. Luz S. A.	" 848.000.00
Acciones a recibir .	" 1.105.120.00
Deudores varios ..	" 4.442.628.80
	$ 12.537.108.80

Pasivo —

Documentos a pagar	$ 4.442.628.80
Capital integrado ..	" 7.700.000.00
Utilidad Ej. anterior	" 150.880.00
Utilidades ejercicio 1965|66	" 63.600.00
	$ 12.537.108.80

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 31 de agosto de 1966

Intereses	$ 96.000.00
Menos:	
Gastos de administración	" 32.400.00
Utilidad del ejerc. 1966 que pasa a cuenta nueva	$ 63.600.00

Aún no aprobado por la asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro copiador de cartas ,certificado copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5.448 al folio 268 del libro respectivo de fecha 26 de agosto de 1960.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 297

CIA. INTERAMERICANA DE INVERSIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1967

(Inscripción N.o 42.731)

Rincón 467 (P. 3 Esc. A)

Activo —

Caja	$ 4.760.000.00
Títulos y acciones	" 1.361.360.00
Inmobiliaria Luz S. A	" 848.000.00
Acciones a recibir ...	" 1.105.120.00
	$ 8.074.480.00

Pasivo —

Capital integrado	.... $	7.700.000.00
Utilidad Ejer. anterior	"	214.480.00
Utilid. Ejer. 1966|67	"	160.000.00
	$	8.074.480.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Sintéticas al 31 de agosto de 1967

Intereses	$	195.200.00
Menos:		
Gtos. de administración	$	35.200.00
Utilidad del Ejer., que pasa a cuenta nueva	$	160.000.00
	$	160.000.00

Aún no aprobado por la asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5.448 al folio 268 del libro de fecha 26 de agosto de 1967.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 296

CIA INTERAMERICANA DE INVERSIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES S. A.

(Inscripción N.o 42.731)

Rincón 467, P. 3, Esc. A

Balance general sintético al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja	$	4.833.840.00
Títulos y acciones	"	1.361.360.00
Inmobiliaria Luz S. A.	"	848.000.00
Acciones a recibir	"	1.105.120.00
	$	8.148.320.00

Pasivo —

Atila S. A.	$	18.230.72
Capital integrado	"	7.700.000.00
Utilidad ej. anterior	"	374.480.00
Utilidad ej. 1967|68	"	55.609.28
	$	8.148.320.00

Cuentas de pérdidas y ganancias sintéticas al 31 de agosto de 1968

Intereses	$	91.609.28
Menos:		
Gastos de administración	"	36.000.00
Utilidad del ejercicio que pasa a cta. nueva	$	55.609.28

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5448 del libro respectivo.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 295.

ELCAR COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 219.175)

Rincón 467, P. 3, Esc. A

Balance general sintético al 31 de octubre de 1967

Activo —

Acciones	$	17.460.000.00
Intereses a percibir	"	39.000.00
Caja	"	211.000.00
	$	17.710.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	17.460.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
	$	17.710.000.00

No hay cuentas de pérdidas y ganancias.

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, folio N.o 2, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 6483 al folio 296 del libro 17 de fecha 28 de noviembre de 1966.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 292.

KELUBE INTERNACIONAL S. A.

(Inscripción N.o 42.416)

Rincón 467, P. 3, Esc. A

Estado de situación sintético al 30 de junio de 1969

Activo —

The First N. City Bank Of. Nueva York	$	8.262.94
Banco La Caja Obrera	"	420.21
Deudores varios	"	14.366.52
Deudores Kisa	"	409.408.94
Caja de Jubilaciones	"	622.00
Adelanto impuestos	"	5.323.00
Acciones y valores	"	1.575.84
	$	439.979.45

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	167.81
Acreedores por administración	"	3.235.00
Provisión para impuestos	"	30.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Utilidades a distribuir	"	29.149.14
Utilidades ejerc. 1968 - 1969	"	77.427.50
	$	439.979.45

Cuentas de pérdidas y ganancias sintéticas al 30 de junio de 1969

Regalías	$	229.493.49
Menos:		
Gastos administración	"	33.600.00
Gastos generales	"	10.048.10
Impuestos	"	59.605.00
Gastos marca	"	8.460.00
Propaganda	"	40.352.89
Utilidad del ejercicio 1968|69, que pasa a próximo ejercicio	$	77.427.50

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 480 a fojas 161 del libro número 10 de fecha 24 de febrero de 1960.

$ 3.540.00. — 1|pub. — 300.

IMPERIAL S. A.

(Inscripción N.o 55.228)

Rincón 467, P. 3, Esc. A

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Bancos	$	268.960.80
Alquileres a cobrar	"	12.000.00
Inmuebles	"	181.515.00
Instalaciones	"	100.000.00
Material rodante	"	250.000.00
	$	812.475.88

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	105.102.34
Capital integrado	"	250.000.00
Fondo de reserva	"	5.000.00
Utilidad del ejercicio anterior	"	385.246.23
Utilidad del ejercicio 1968	"	67.127.31
	$	812.475.88

Cuentas de pérdidas y ganancias sintéticas al 31 de diciembre de 1968

Alquileres	$	144.000.00
A deducir:		
Intereses	"	3.205.00
Impuestos	"	39.662.00
Gastos de formación	"	2.200.00
Gastos de conservación	"	28.000.00
Seguros	"	3.805.69
Utilidad del ejercicio que pasa a próximo ejercicio	$	67.127.31

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 6850 al folio 76 del libro número 13 de fecha 2 de agosto de 1962.

$ 2.940.00. — 1|pub. — 301.

MATADERO Y CARNICERIA COPACABANA S. A.

(Inscripción N.o 176.078)

Rincón 467, P.o 3, Esc. A

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Terrenos	$ 1.434.000.00
Deudores comp. inm. a plazos	" 409.366.67
Material Rodante ...	" 1.400.000.00
	$ 3.243.366.67

Pasivo —

Acreedores varios ...	$ 1.888.648.77
Benef. a vencer	" 247.567.00
Capital Integrado	" 1.000.000.00
Pérdidas y Ganancias..	" 107.150.90
	$ 3.243.366.67

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 31 de diciembre de 1968

Utilidad s|Vta. Terr. ..	$ 911.729.00
	$ 911.729.00

A deducir:

Interés	$ 246.000.00
Mejoras y Conserv. ..	" 278.520.10
Gtos. Administrativos .	" 48.000.00
Impuestos	" 44.756.00
	$ 617.276.10
Utilidad líquida: pasa a próx. ejercicio	$ 294.452.90

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio de fecha 5|10|54 con el N.o 6511 al fo. 298 del libro 14.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 302.

RALTEA S. A.

(Inscripción N.o 169.435)

Uruguay 1346, P.o 4, Esc. 8

Estado de Situación al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	63.827.99
Inmuebles	1.245.100.46
Pérdidas y Ganancias....	31.071.55
	1.340.000.00

Pasivo —

Hipotecas a Pagar	90.000.00
Capital Integrado	1.250.000.00
	1.340.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias Del 1.o de marzo de 1968 al 28 de febrero de 1969

Pérdidas —

Gastos por impuestos	41.071.55
	41.071.55

Ganancias —

Alquileres	10.000.00
Pérdidas del ejercicio ..	31.071.55
	41.071.55

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 27 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Inventario N.o 522.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 303.

ARUSUR S. A.

(Inscripción N.o 43.368)

Juan de Dios Peza 1840 (Ap. 2)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	283.98
Mercaderías	259.157.44
Caja de Jubilaciones	5.036.46
Muebles, útiles, instalaciones y Htas.	5.436.88
Depósito en garantía ...	4.854.03
Acciones a suscribir ...	750.000.00
Pérdida ejercicio 1967|8	39.839.47
Pérdida ejercicio 1968|9	37.569.77
	1:102.178.03

Pasivo —

Acreedores varios	37.371.07
Fondo de reserva	50.000.00
Capital integrado	250.000.00
Capital a suscribir	750.000.00
Utilidad ejercicio 1966|7	14.806.96
	1:102.178.03

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	7.744.27
Gastos generales	53.825.50
Costo de ventas	30.000.00
	91.569.77

Ganancias —

Ventas	54.000.00
Pérdida del ejercicio	37.569.77
	91.569.77

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32|3 del Libro de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1959.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 304.

ZAPATERIA HOLLYWOOD VERDEROSA HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 149.153)

Rincón 467, P. 3, Esc. A

Balance general sintético al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	$ 1.434.348.37
Muebles y útiles	" 30.000.00
Mercaderías	" 1.464.632.00
	$ 2.928.980.37

Pasivo —

Caja de Jubilaciones . .	$ 7.305.42
Caja de Asignaciones .	" 95.678.70
Oficina Imp. a la Renta	" 3.721.37
Acreedores varios ..	" 196.861.17
Dirección Gral. Impositiva	" 508.600.00
	$ 814.166.66

Capital y resultados:

Capital integrado ..	" 500.000.00
Utilidad ejercicios anteriores	" 870.250.64
Utilidad ejerc. 1968|969	" 744.563.07
	$ 2.928.980.37

Estado de pérdidas y ganancias sintéticas al 28 de febrero de 1969

Ventas	$ 12.787.430.29
Menos:	
Costo ventas	" 8.791.124.87
	$ 3.996.305.42
Intereses y descuentos	" 54.692.45
	$ 4.050.997.87
Menos:	
Gastos de administración	" 54.855.00
Sueldos	" 900.050.00
Agua, luz y teléfono ..	" 107.585.40
Gastos de propaganda	" 662.223.23
Alquiler	" 85.260.00
Impuestos	" 806.839.55
Cargas sociales	" 491.186.57
Gastos generales	" 175.077.05
Seguros	" 23.358.00
Utilidad del ejercicio 1968|1969 pasa a próximo ejercicio ..	$ 744.563.07

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 4312 al folio 240, del libro N.o 14 de fecha 23 de julio de 1964.

$ 3.480.00. — 1|pub. — 299.